

Libro de  
Actas : 485

AÑO

1905

Presentado en esta Oficina en la  
víspera de los festejos del 100º Aniversario  
de la Constitución, con esta placa que  
antecede.



Madrid, 13 de abril de 1905.  
*François*



Diligenciar Este libro conste de acuerdo aveniente  
y los folios se papel de la clase  
blanca, numerado por el Excmo. Se-  
ñor Matheo Benavente y sellado con  
el de las armas de este Oficio, y se  
destina a los actos de las audiencias  
públicas del Excmo. Ayuntamiento  
de esta Cte. en su servicio particular  
de que se disculpe del corren-  
te año.

<sup>an</sup> Madrid 9 de diciembre de 1905

El Señor



Sesión ordinaria de 9 de Diciembre de 1905.

Presidencia del Ejecutivo Sr. Don  
Eduardo Vives

## Seniores

Alcalá  
Aguila  
Arreola del Río  
(en que se)  
Arroyo de Alhama  
De Blas  
Castillo  
Catalina  
Díaz Agero  
Díaz y González  
Díez Vicario  
Estateat  
Fischer  
Pérez  
Gabilbol  
Guillermo Holguín  
Gómez Tola  
G.º del Campanillo

llegaron a las once y cuarto  
minutos de la mañana media  
segunda convocatoria, por no  
haber asistido a la primera mis  
que los Sres. Cortinas, Díez  
González, Guillermo Holguín y  
Guridi, dante la lectura de los  
actas de las sesiones ordinaria y  
extraordinaria anteriores celebra-  
das los días primero y tres del  
actual en la lista de los Sres.

Quiñones  
Morales  
Moreyta  
Atiles Mayorga  
Ordoño  
Tizón  
Pérez  
Pérez  
Zurcos  
Rincón de Grijalba  
Salvador  
Sandino Jiménez  
Sánchez Sánchez  
Vergara Jiménez  
Reinares

asistentes á ella que fue aprobada.  
ser la alarmaion solicitata por  
el Señor Quiñones de que constare  
su voto en pro de la comuniuidad  
presentata en la sesión ordinaria  
anterior por el Sr. Abil, al dia  
tambien de la Comision de Cura-  
dote, de conformidad con el que  
se acordó interponer recurso de  
alzata contra una resolución go-  
bernativa, reconociendo intereses  
de demora en el pago de una  
parcela de terreno expropiado pa-  
ra ampliar la calle del Traimi-  
co Roja.

Siguió su asistencia á la  
sesión de este dia por cuenta  
de enfermo de Sr. D. Venancio  
Vaqueiro.

### Asuntos al despacho de oficio

Se acordó:

Questar enterato de la lista  
de asuntos pendientes de despacho



de las Comisiones en cuenta del  
actual y dejarla á disposición  
de los Señores Concejales.

Questar enterato de una co-  
municación del Gobierno civil fe-  
cha 23 de noviembre proximo pa-  
sado trasladante una Real orden  
del Ministerio de la Gobernación,  
por la que se declara incompeten-  
cia para conocer del recurso in-  
terpuesto por don José Esteban y  
Silva, Marqués de Alarcos,  
contra presidencia gubernativa  
confirmatoria de acuerdo munici-  
pal por el que se dispuso el  
derribo por ruina de las casas  
nros 1 y 3 de la calle del Rento;  
debiendo, si el interesado lo ju-  
ga oportuno deducir dicho recur-  
so ante el Tribunal contencioso  
de la provincia.

Questar enterato y pa-

sar á la Comisión correspondiente una comunicación de S. Exequies pje de la provincia, febrero 24 de corriente próximo parado, Real orden del Ministerio de Fomento de 13 de igual mes, por la que se aprueba el proyecto presentado por la Sociedad "Tramvía del Este de Madrid" de un tramvía eléctrico por la calle de Ferraz, Es de su encuentro en la del Marques de Arquijos y las de Almudena, Rosales y Peñalosa Anterior, con las premisiones siguientes:

1º. La concesión de la linea de que se trata, terminará en la misma fecha que la fijada a la concesión general de la linea de Arquijos.

2º. Las obras se ajustarán en su todo á las normas reglas y condiciones establecidas en la concesión del cambio del motor del tramvía de Arquijos.



y disposiciones que respecto á este tiene acordadas el citado tamiente.

3º. Rueda el peticionario obligado á cumplir cuanto se enuncia en el Reglamento federal de Octubre de 1904, relativo á las instalaciones eléctricas.

Ruedar enterato de una comunicación del Gobierno civil febrero 27 de corriente próximo parado por la que se desestima el recurso interpuesto por Dona Edwigis Alonso contra el acuerdo municipal de 15 de Septiembre último, referente al derribo por ruina de la casa nº 11 de la calle del Cristo de las Yeguas (Parroquia de las Mercedes) y se confirma en consecuencia el duesto recurso.

Ruedar enterato de una

comunicación del Gobierno civil  
fecha 27 de noviembre último de  
estimatoria del recurso interpues-  
to por don Manuel Navarro y  
el suyo de Celata contra acuerdo  
municipal por el que se dispuso  
el derribo por ruina de la casa  
nº 52 de la calle de la Montaña

Quedar enterado y parar a  
la Comisión correspondiente para  
la interposición de recurso si lo  
estima oportuno, una comunica-  
ción del Gobierno civil fecha 27  
de noviembre próximo pasado por  
la que estimando el recurso in-  
terpuesto por don Antonio Rosa-  
vila, se rechaza el acuerdo munici-  
pal de 26 de julio de 1903,  
delegatorio de licencia para ins-  
talar una saquera en la Cues-  
ta de las Descargas nº 2.

Quedar enterado de otra co-  
municación del Gobierno civil  
fecha 27 de noviembre próximo  
pasado, y desestimando el recur-



so interpuesto por doña Francisca  
Marín y Torregrosa, se confir-  
ma el acuerdo municipal de 21  
de enero de 1894 por el que se  
dispuso el derribo de la casa nú-  
mero 21 de la calle del Alcalde.

Parar a la comisión corres-  
pondiente para la interposición  
de recurso, si lo estima oportuno,  
una comunicación del  
Gobierno civil fecha 5 de No-  
viembre último por la que se  
revisa un decreto de la Real  
Federación, que delegó a  
don Manuel Fernández Lora  
el derecho a percibir el impor-  
te de materias ministradas  
para la construcción de tri-  
bunas en el Carnaval de 1898,  
y se estima la inclusión en  
presupuesto del crédito necesa-  
rio para su pago, siempre  
que no se acredite que el  
Sr. Fernández Lora, se llevó  
y dispuso de las materias en



plazas en las fincas.

Quedar enterado de una comunicación de la Administración de Hacienda, fechada 25 de noviembre último, por la que se aprueba el expediente de subasta para el arriendo de los derechos de consumo, sal y alcohololes, permanentemente en los arbitrios municipales durante los años 1906 a 1910 ambos inclusive, con la condición de sin perjuicio y assortir al Ayuntamiento que en el caso de que este no haya obtenido la necesaria autorización del Gobierno para alterar en alta o baja los tipos de gravamen señalados en las tarifas, deberá solicitarlo sin pérdida de tiempo, así como también que deberá dar traslado a los Sres. que han suscrito las protestas de haber sido desestimadas por dicha dependencia y de que pue-



der en el plazo de quince días remitir ante la Delegación de Hacienda.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fechado 5 del actual, dando cuenta de que el Ayuntamiento de Madrid formalizó el contrato de arriendo del Hotel nº 19 provisional de la calle de Cordero de Hoyos para la creación de una escuela e internado de niñas desamparadas, en precio de 3500 pesetas anuales, con cargo la primera cuantía y la 2a quincena del mes actual, al donatario del Sr. Presidente de la República francesa.

Quedar enterado y conforme en el informe del Letrado del Consulado Sr. Campuzano, fechado 29 de noviembre último,

en el que manifiesta que si las denuncias fueran por un Dr. Concejal, en sesión de 27, de mayo de 1905, relativas a la comisión hecha de tenores al Ayuntamiento por el Sr. Gobernador para la apertura de las calles de Goya, Jorge Juan y Velázquez no han sido cumplimentadas, pro-  
cete formalizar la escritura constante pendiente en los tres librados de Gobernador para el pago de los copropietarios tenores, ajustándose a las observaciones que expuso en su informe de 25 de marzo proximo pasado y que consta en el expediente.

Ajusticar en definitiva a favor de don José Gutiérrez y a sueldo de la subasta cumplida el dia 22 de noviembre proximo pasado, para contratar la construcción de 255 metros de alcantarillado en la calle de Guzmán el Bueno con la obra



ja de 1% 05% en el precio tipo de 1% 80% puestas cada noche.

• Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Econmo Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último y remitirle al Econmo Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, publicándose también en el del Ayuntamiento.

### Orden del día

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones

### Sobre la mesa

Al darse cuenta de un informe de la Comisión 5.<sup>a</sup> fecha 22 de noviembre último, proponiendo varias modificaciones en el Reglamento del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal los

Ins. Morayta y Cataluña solicitaron que se dejara el expediente sobre la mera interesante por el contrario el Sr. Ortega Moreno que se declarara la enquista con objeto de dejar implantada la reforma desde principios de año.

El Sr. Galceran Holguin y la Presidencia se mostraron partidarios de que quedara ultimada esta cuestión antes de cesar el actual Ayuntamiento por su iniciativa propia; y, a instancia del Señor Suárez Gómez, contando con el asentimiento de la Corporación, aplazó el debate del mencionado dictamen para el final de la sesión.

Se acordó como propuesta la Comisión 6º en informe fecha 21 de noviembre próximo parar, desistir, de confirmidad con lo informado por el Sr. Delegado Provincial del reumero



contenido administrativo establecido por el Ayuntamiento contra la revolución gubernativa que recurrió a don José María el derecho a ocupar la primera vacante del sueldo y categoría que quedaba en el Ayuntamiento, todo ello para que por el interés no se le renunciase contra la Real Orden de Gobernación de 23 de marzo próximo parar, renovación de la esperada resolución gubernativa, y dar las órdenes oportunas al Procurador del Consulado para que se aparte del expuesto recurso o le abandone a fin de que se declare caducado.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión de Legalización del Maestro E

fecha 26 de noviembre último  
proponiendo las siguientes bases  
para la celebración de un con-  
curso de proyectos para la con-  
strucción de un selecto quinal  
en la ribera del Manzanares  
y obras para dotar a dicho río  
de las aguas necesarias para  
su limpieza y regulación del  
mismo.

Primera: Se abre un concurso  
público para la presentación  
de proyectos que tengan por  
fin la construcción de un co-  
lecto a lo largo de la margen  
izquierda de la ribera del río  
Manzanares, desde el puente de  
renacimiento de los Franceses, hasta  
el de la Princesa, o hasta los  
caños de purificación de sus  
aguas y ademas el de la eje  
número de las obras para cana-  
lizar y dotar a dicho río de las  
aguas necesarias y constantes que  
requiera su limpieza y la regu-



8

lación de su cauce, en  
carácter de permanencia. El da-  
miento de la ribera direccional  
se dispondrá en el proyecto por  
rifles o soleras tubulares de  
acumulamiento que aflujan al  
selecto.

Segunda: Estos proyectos que  
se presentarán en el citado concur-  
so dentro del plazo de seis meses  
a partir de la fecha de la publica-  
ción de la convocatoria en la  
Gaceta de Madrid, constarán de  
planos, memorias, presupuestos  
y los pliegos de condiciones fa-  
cilitativas y económicas adminis-  
trativas para poder ejecutarla  
a corta, conforme a la le-  
galización requerida en la materia.

Tercera: Presentados los pro-  
yectos se someterán éstos a  
juicio de un jurado compues-  
to del Sr. Presidente de la De-  
cisión de Arquitectura de la Ofi-  
cina de San Fernando, mi-

Académico de la de Medina, el Sr. Magistrado Jefe de la provincia, el Sr. Presidente de la Sociedad Española de Higiene, el Archivista Decano de los municipales y el Magistrado Director de las juntas públicas de esta Villa, los cuales los estudiarán, determinando con su informe el que reúna mejores condiciones para ser llevado a la práctica.

Carta. El proyecto fijamente se sacará a pública subasta, la que se efectuará con arreglo a la legislación vigente, concediendo al autor de aquél todo los derechos que como a tal le competen. Carta. - El plazo para la ejecución de las obras se fija en el de diez años, a partir de la fecha en que se efectúe la correspondiente escritura, a cuyo efecto el Ayuntamiento sostendrá en sus presupuestos sucesivos la cantidad necesaria.



para esta atención y el crédito necesario para pago de los intereses correspondientes a los plazos anteriores a razón del 5% Sección. - El abono de obra se satisfará por trimestres vencidos, sin que en ningún caso pueda exceder del importe de las certificaciones facultativas que se impidan por las realizadas en dicho plazo.

Séptima. - Con el fin de que los estímulos puedan realizarse con la mayor suma de datos, el Ayuntamiento pondrá desde luego a disposición de los tres autores de los proyectos cuantos datos posea y se entienda en sus opiniones y arduos, para que puedan realizar con vista de ellos, aquellos que les fuere conveniente oquiero para el mejor desemvol-

rimiento de sus ideas.

Votaron en contra los tres  
Riveros y abrogó de Oldarca.

Se dio cuenta de una enmienda  
subscripta por los Sres. Atala  
Bier y González y Gundí que decía así:

"Los Comisarios que surgen  
son objeto de que los proyectos re-  
lativos al Manzanares, lejos de ser  
puramente idealistas, sean de se-  
gura, posible y pronta realización  
y de que Madrid pueda ser ejem-  
plo de la mejor posible obra tan au-  
torelada por la opinión pública, tie-  
nen el honor de someter a la apre-  
ciación del Señor Alcalde, el siguiente  
la siguiente enmienda: Primero:

Al artículo 2º del dictamen, des-  
pués de la frase pliegos de contri-  
cutor se anadirá y demostración  
de que las obras del proyecto con-  
cuerden por el autor pueden concluirse  
e inmediatamente sin dificul-  
tad alguna; y Segundo: El pla-



no de ejecución de las obras sera  
de cinco años; el de presentación  
del proyecto tres meses y  
antes de los dos siguientes elegirán  
el Ayuntamiento el proyecto  
a fin de que enseguida se aumen-  
te la subasta de las obras res-  
pectivas."

El Sr. Bier y González mani-  
festó que dicha propuesta se  
inspiraba en el deseo de aclarar  
los planos para que la enmienda  
no constituyera error en tantas  
otras secciones, una devoción inva-  
nible en suya, y pusieron  
dar comienzo las obras en el  
mes de abril o mayo, apro-  
viando la época del estiagre, pue-  
de ser más tardía que devorar-  
rane su ejecución hasta dentro  
de un año o año y medio.

El Sr. Galoer Holguín decla-  
ró que la Comisión no tenía  
inconveniente en aceptarla desde  
el momento que coincidía con



las aspiraciones suyas de llevar á cabo cuanto antes el proyecto.

Después de hacer igual una rústificación el Sr. Oteiza Morejón en su presentación en el concurso el Sr. Catalina se facilitó de que en unión con el citado expediente por él, iniciase el expediente del colector separadamente del relativo á la canalización del Manzanares, ya que el procedimiento de aprobar los puntos dificultaba la realización de ambas obras y en particular la primera que era la de mayor urgencia. Obscuró que desde hacía cuatro años se reunigaba en todos los presupuestos una partida de 400.000 pesetas para el colector general que no llegaba á invertirse en esta arteria, y es conforme, por tanto, con la finalidad de la comisión, mismo se adoptase el acuerdo propuesto en el decidido proyecto de acuerdos en definitiva una

obra de extraordinaria utilidad e importancia para Madrid. El Sr. Fischer expuso su temor de que si el concurso tenía el carácter de nacional resultase deficiente y no diera los resultados apetecidos, poniendo le poco tiempo de de tres meses para la presentación de proyectos ni habrían de admitirse también los extranjeros, a lo cual respondió el Sr. Oteiza Morejón que los estudios hechos en otras Naciones no tenían apropiada aplicación para Madrid y aun admitiendo que fuesen utilizables, como era asunto bastante conocido y estudiado fuera de España había tiempo suficiente en los tres meses para que aquellos pudieran venir al concurso. Tesis de Sr. Fischer

en sus anteriores manifestaciones que notificó el Sr. Alcalde y Gobernador, haviendo presente que el concurso se abría por el plazo esperado sin determinar ni había de ser internacional o no, es decir, que lo mismo podían asistir los arquitectos nacionales que extranjeros; tránsito sin embargo en que el plazo se fijase en cuatro meses, no aumentando el Sr. S. mayor duración para que no hubiere imposibilidad de aplazar las obras para el año siguiente, si coincidía el principio de ellas en la época en que no pudiesen realizarse.

Hedrá seguidamente la oportunidad consultada por la Junta se acordó en votación ordinaria aprobar la comisión de referencia en el sentido de hacer la convocatoria por término de cuatro meses y que el concurso tuviese carácter de

—



12

internacional, siendo igualmente aprobado con esta modificación el dictamen.

Votaron en contra los Señores Díaz y Álvarez Aldama.

### De nuevo despacho

Se acordó como proponía la Comisión 1<sup>a</sup> en dos informes febrero y del actual

1º. Declarar cesante por faltas graves cometidas en el cumplimiento de su deber al portero Consistorial D. Miguel Sánchez Marquer; acordar a la plaza que este señala desempeñando dotada con el haber anual de 1500 pesetas, a D. Juan José Remón Gallego; a la que este dejó de portar con 1250 pesetas a D. José Ramón Martínez, dotándola más antigua de las oficinas centrales; trasladar a la vacante que este dejó al



ordenanza de servicios eléctricos  
don Elbelardo Lopez y numerosas  
para ocupar la remota dotada  
con el haber anual de 995 pe-  
setas a don Antonio Carrasco  
en carácter provisional a efec-  
tos de la ley sobre provisión de  
destinos iniciales en Sargentos y  
licenciados del Ejército.

2º Declarar escante por aban-  
dono de servicio de conformidad  
con lo propuesto por la Comisión  
2º al encargado de la Sección  
de contabilidad, don Leonard  
Victoria de Lecea y numerosas pa-  
ra ocupar la vacante dotada  
con el haber anual de 1500 pe-  
setas a don Pedro Nava y  
Santos, con carácter de tempo-  
rero, en virtud de lo semejante  
que en el artículo 7º del Re-  
glamento de empleados numeri-  
pales.

Se dio cuenta de un re-  
fomne de la Comisión 2º fo-

dia 3 de Noviembre último pro-  
poniendo que desde 1º de Enero  
de 1906 se exceptuar de los devo-  
lucion de licencia a los motores de  
sprintantes fábricas comprendidos  
en la tarifa 3a de la contribu-  
ción industrial; que se dedice  
la cesión para la Sociedad  
de certificación industrial, y  
que se devuelva a ésta el impor-  
te de lo satisfecho por licencia  
para la construcción de los edi-  
ficios.

Habiendo solicitado los Dres.  
González del Campillo y Duque  
de Alba del Rey que se separa  
el anexo sobre la mesa, el  
Sr. Galcerán Holguín opinó que  
podría retirarlo, teniendo en  
cuenta que el último trámite  
era un informe de los Letrados  
Consistoriales y el Ayuntamiento

no podía recoger más que sobre informes de Comisión, por lo que solicité que se pasara el expediente a la de Hacienda, con tanto mayor motivo, cuanto que, por virtud de habérse aprobado en posterioridad el presupuesto para 1906 en el que se establecían nuevas tarifas, dicha Comisión tenía que justificar su primitive distinción, en el sentido de que se concediere la licencia solicitada con fecha 1º de Enero próximo aplicándose la tarifa establecida para entonces.

El Sr. Presidente coincidiendo con este entero intento de la Comisión a que retirara su propuesta, respondiendo de S. Galvar Nol quién que la Comisión no la había incluido en el orden del día, siendo ésta una determinación de la Alcaldía Presidencia a la que no se había oportado por consideraciones al Señor Vicente.



En vista de ello la Presidencia declaró que quedaba retirado el dictamen para que volviera a un estudio de la Comisión.

El Sr. Morayta entendió que no era procedente la retirada y que debía discutirse, cosa ser que el informe de los devarios le solvió el Ayuntamiento para decidir sobre el dictamen presentado primoradamente por la Comisión.

El Sr. Presidente expuso que era muy atinada la observación, pero como aun hacía tiempo no se justificara las nuevas tarifas ninguna dificultad existía en que se estudiase nuevamente el dictamen.

Después de quedar sobre la mesa, a petición del Sr. Morayta otro informe de igual Comisión que el anterior, proponiendo la cesión de una nueva serie de obligaciones del 5% por capital de 6.500.000 pesetas para con-



solidar los créditos que permanecen en situación de Renovar de ejercer senador, el Sr. Duque de Alba del Rey expuso que el Ayuntamiento de Barcelona tenía solicitada del Gobierno de S. M. autorización para liquidar sus deudas y contratar un empréstito con el que atender al pago de la propiación y urbanización de la Capital, y en consideración a que Madrid había formulado algunas peticiones, relativo a la presidencia que gestionara del Gobierno que no se concediere a Barcelona dichos beneficios sino se acudía al mismo tiempo a las justas pretensiones de Madrid.

El Sr. Presidente respondió que por haber quedado el expediente sobre la mera no había lugar a discutir por el momento sobre la cuestión indicada.

Se acordó como propuesta la misma reunión en otros dos

informes fecha 29 de noviembre último

1º. Anunciar nueva subasta por no haber tenido efecto las anteriormente anunciadas para la cesación del solar propio de la Villa nº 15 de la plaza de la Cebada, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones aprobados, sin otra modificación que la rebaja a 237'12 pesetas el precio del metro cuadrado, que da un valor total de terreno de 141.437'76 pesetas, debiendo alterarse también por consecuencia el importe de la fianza.

2º. Recomendar é incluir en el presupuesto de 1900 a favor de don Matilde Zunón, la suma de 42'53 pesetas, mitad de los haberes que dejó

deorganos á su faltemiento su  
hermano, de Comiso Telefóntal  
Miguel Turón, y cuya otra  
mitad ha recibido ya la onda  
del causante.

Se acordó como proponía  
la Comisión 5<sup>a</sup> en cinco  
informes fechas 30 de Noviem-  
bre preciso para este

1º. Conceder licencia á  
Don Pedro Sabomil para la  
apertura de una taberna en  
la cara n.º 6 de la calle de Cas-  
tello, en laudie, por término de  
dios años, para albergar en  
el local estable res- y en ob-  
servancia de las reglas dictadas  
por la Superioridad el 21 de  
mayo de 1871 para este que-  
n de establecimientos.

2º.- Conceder licencia á D<sup>a</sup>  
Autna García para la aper-  
tura de un curaduría de ca-  
bras en la cara n.º 2 de la  
calle del Cartujo Silivo - q-



16

travatio, por término de diez  
años, para albergar en el local  
otro res y con observancia  
de las prescripciones establecidas  
en el caso anterior.

3º. Conceder licencia á D<sup>a</sup> Luis  
Carvajal para la apertura de  
una taberna en la cara n.º 6  
de la calle de Alcalá, en  
laudie, por término de diez años,  
para albergar en el local res  
y con observancia de las  
prescripciones que se indican  
en los casos anteriores.

4º. Conceder licencia á Don  
Juan Antonio Alarcón para insta-  
lar un taller de carpintería de un  
caballo de fuerza en la cara  
n.º 119 de la calle de Claudio  
Coello, en ejercicio á los pre-  
ceptos contenidos en los infor-  
mes fármecos que constan  
en el expediente.

5º. Conceder licencia á  
Don Eloy de Olmo, en ejer-



los presupuestos que al anteriores para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la cara n.º 3 de la calle de la Trinitaria.

A petición de los Dres. Guindí y Galcer Holguín respectivamente, quisieron sobre la mesa dos informes de la misma Comisión y fijó que los autónomos proponían la concesión para instalar placas urbanas de cuarzo adosadas sobre los muros de los edificios, y para establecer una trapería con carácter provincial en la cara n.º 57 de la calle de Embajadores.

Se acordó como proponía la Comisión 4º en dos informes fijada el 28 de Noviembre último el 1º. Conceder licencia á los Autónomos para construir un hotel en el interior del Jardín situado en la calle de Alcalá n.º 181 provincial, en suelto á la

de Ruiz Pinto, extranjero, con arreglo á los planos y memoria presentados presupuestos contenidos en los informes facultativos que constan en el expediente. De plena conformidad del interesado en la clausula establecida para las construcciones en esta trama, que era inscrita en el Registro de la propiedad como carga afecta á la finca, en virtud de lo dispuesto en Real orden del Ministro de Gracia y Justicia de 4 de Septiembre de 1882.

2º Requerir al propietario de la cara n.º 21 de la calle de Silos, en suelto á la de Ceres y Callejón del Tío, de numerar por número y falta de condiciones diligentes, para que puesta al servicio de



la misma, dentro del plazo que le señale la Hacienda Prudente comunicárselle en que se no señale, se procederá á la demolición por los operarios de Villa, multiguardos de sufragio y sufragio de los gastos que se le originen, en el valor de los materiales ó del terreno en cuenta, á tenor de lo preceptuado en el artículo 672 de las Bases Municipales.

Al petición de los Sres. Guadalupe y Galcerán Holguín respectivamente quedaron sobre la mesa los informes de la misma Comisión y fedia que los anteriores propusieron el mencionado e inclusión en el presente presupuesto, de un crédito de 37.582 58 pesetas para el pago de los plazos 20 y 26 de la alcantarilla del Parque del Este y del aumento de obras impuestas, y la adjudicación del concurso para la instalación de maquinaria y ser-

vicio de elevación de agua para los baños de Cuatro Caminos y Prosperidad.

Se dio cuenta de otro informe de la repetida Comisión 4<sup>a</sup> y de igual fedia que los anteriores propusieron se devolvieran á la Superioridad los dos proyectos de troneras en tracción eléctrica, desde la plaza de Santa Cruz á la del Puente de Segovia, manifestando que por parte de la Corporación no conveniente económicamente en que se declarase preferente y sea aprobado el presentado por la Compañía eléctrica madrileña de tracción, mejorando la primitiva proposición de los Troncales de P. Arias, transferida con posterioridad á la Sociedad del troncal del Este de Madrid.

Se dio cuenta de la siguiente memoria remitida por los Señores Aguilera, Morayta y Esteban Morejón, que decía así:



\* Los concejales que nombraron tienen el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento, como acuerdo al dictamen que a diante, que se impone a la Compañía distinción matutina de tracción, la obligación imprescindible de reparar y poner al rubro de las faras de la calle de Asturias que sean necesarias para que quede esta en su estado que preceptúan las ordenanzas municipales.

Al Sr. Suárez Gómez solicitó que se aplazase la discusión para la segunda mañana, alegando demorar el asunto y tener interés en estudiarlo.

Al Sr. Ruiz de Grijalba manifestó que el expediente se había presentado dos veces al Ayuntamiento directamente oportunamente, y esta omisión era unida a la consideración de utilizar intereses particulares de los empresas pedereras, con motivo infiniate para no acordar nuevos aplazamientos que podrían prestarse a interpretaciones poco favorables al Ayuntamiento, por

lo que solvió se declarase la moción.

El Sr. Suárez Gómez insistió en su nego acuerdo se le permitiera conocer el expediente siquiera para atender a los que por escrito le habían rogado que estare a favor de la concesión.

Al Sr. Fraile dijo que la Comisión y él como ponente se oponían decididamente a las pretensiones de las Compañías interesadas y tanto para salir de esta violenta situación como para atender a las justas reclamaciones del vecindario, debían resolverse de una vez ambos expedientes.

Al Sr. Suárez Gómez advirtió que ya que no se le daban medios de conocer el asunto tenía formosamente que molestar al Concejo, pidiendo la lectura

del dictamen y de todos los demás antecedentes para poder formar juicio aunque fuese muy a la ligera.

A Dr. Fidler manifestó que los propietarios y vecinos de la zona del Puente de Segovia se habían quejado a presencia de S. S. ante la Comisión de los perjuicios que se les causaba por tener que gastar, a falta de tramoia, cinco pesetas por cada servicio de coche, y ésta es la consideración de atender a los intereses y conveniencias del público, recomendaba la inmediata aprobación del dictamen; añadió que desentendiendo de las realidades de los supuestos que solicitaban la misma concesión, era partidario de que se informasen las dos instancias en sentido favorable para que la superioridad optase por la que era más conveniente, indicando que lo mejor sería que la superioridad



no hiciera intervención para nada de lo que sucediera en esta clase de cuestiones ya que por si misma atormentaría las cuestiones sin apurarse tanto ni mucha a las observaciones que el municipio se permitía hacer.

A Dr. Catalina recordó también el carácter de urgencia que tenían los dictámenes, más en vista de que las dos superiores ofrecían condiciones beneficiosas punto que no estaba de más estudiar y notar el grado de conveniencia de cada una para lo cual tenía aclaración a qué quedaran los dictámenes todo dadas más sobre la mesa.

Todo siguió y en votación unánime solicitaba en forma de glaucias, se acordaba la urgencia por sentidos votos contra voto en la forma siguiente:

Dijo como que dijeron S. E. el Ayuntamiento, aunque de otra-

le del Rey. Almogu de Aldana. de  
Blas. Castillo. Comedios. Díaz Argan-  
dó. y Gómez. Díaz Vicente. Es-  
trelat. Fidúez. Fraile. Gabriel.  
Gómez. Iturra. Jiménez. Oteaga. Ollo-  
rión. Pío. Ruiz de Guijalba.  
Salvador. Serrano. Sánchez. Álvarez.  
y Varela. Álvarez.

Sincretos que dijeron no:

Catalina. Gómez. del Camuyillo.  
Mauri. Morayta. Pío. Ruíz y  
Suárez. Yndau.

Abierta discusión sobre la eu-  
niencia leída el Sr. Suárez. In-  
cluyó veinticuatro años antes el des-  
cubrimiento del continente en el que  
no había tenido intervención ni  
ninguna en su calidad de Con-  
sejero Inspector de tránsitos, re-  
clamó que se leyera de nuevo cu-  
tegramente el dictamen, y efectuado  
así por el Secretario que  
responde, el Sr. Catalina opinó que  
natañones de beneficiar al occidente  
no podían informar favorable-



mente las dos peticiones, a fin  
de que cualquiera que fuese la  
legitima por el Estimable pudieran  
establecer los medios de comunica-  
ción que consistía el ramo de  
Segovia.

El Sr. Fidúez hizo constar que  
esta proposición la había formu-  
lado él con autoridad.

El Sr. Ruiz de Guijalba dirigió  
al parecer de los Sres. Fidúez y  
Catalina, diciendo que bastantes  
conversaciones estaban las autoridades  
del Estimable para que este  
voluntariamente renunciase a  
la unión que le quedaba o sea  
la de emitir su opinión en amar-  
tes que como el de tránsitos co-  
respondían a su condición con  
petencia, y por tanto, entendió  
que el Estimable estaba en  
el deber de estudiar cual de las

propensiones favorecía más los intereses del vecindario y acuerpar la aprobación de la que consideran más ventajosa.

El Sr. Catalina manifestó declarando que tenía formata la misma idea respecto de la autorización de los iluminios, pero como en realidad era forzoso atenerse a la legislación establecida y el Ministerio decidido sin tener en cuenta casi nunca las indicaciones del Municipio, de nada servía que este expusiera su opinión.

El Sr. Pidier expuso que el Ayuntamiento tenía siempre formato entero acuerdo de las autoridades de Traubas, pero no podría emitirlo libremente, puesto que en cualquier sentido que lo hiciera siempre sucedía censurar fundadas en la suposición de que le hacía intencionadamente a favor de la empresa que digiera y por esta razón, pidió prisa.



22

que la Superioridad fuere la encargada de decidir y no el Ayuntamiento.

El Sr. Alvaro de Grijalba intervino en que el Ayuntamiento ve reñida su función de informar sobre la conveniencia de cada proyecto.

A instancias del Sr. Morayta fue leído el dictamen que privadamente envió la Comisión y leído igualmente de nuevo la convención que se dirigía al Sr. Valde delaro que la Comisión aceptaba esta última en virtud de que la Compañía interesada se había comprometido por medio de comparecencia a satisfacer el importe de las expropiaciones a que se hacía referencia.

El Sr. Galán Holguín hizo presente que si combatía el anterior dictamen fué por creer de mejores condiciones a Traubas de ser audiada que el de oír contestada.

que la anterior sede objeto de quejas de parte del vecindario, el cual temía que por esta hostilidad suya no se realizara ninguna de los dos proyectos, había desistido de su actividad entrando a la comisión solicitada por la Compañía eléctrica de tracción, y que en el deseo de uniprovechar las conveniencias locales, octavaría á favor de este dictamen, así como también en pro del que figuraba a continuación, aun cuando no en el sentido de que la Superioridad optase por una de las dos empresas sino en el de que se otorgara la concesión a la de igual modo que en otras líneas circulaban por medio de tres rieles una tracción de vía ancha y otra de vía estrecha.

El Dr. de Blas disipó de la opinión de Dr. Gutiérrez por estimar que tanto se tenía conciencia de puntos con rectitud



que debía repararse en declarar públicamente el criterio que se mantenía. Añadió que una de las empresas se comprometía á expatriar tales rieles para que la vía pública tuviese por aquél sitio el ancho exigido por las tabernaculas municipales. Y resultaría injusto autorizar á otra Compañía para explotar la parte ancha, sin haber hecho los gastos que la primera empresa iba á sufragar, recordando que ante esta consideración no se infunse favorablemente la voluntad de la Compañía de vía de tracción.

El Dr. Serrano Tidón indicó la imposibilidad de acceder á ninguna de las pretensiones por existir en las tabernaculas municipales una prohibición terminante enal-

era la de no tener el Puente de la  
calle el ancho necesario para que  
pudiera circular un tranvía.  
Para comprobar su afirmación  
ordénó la lectura del artículo 104 de  
las Estatutas Municipales y el informe  
del arquitecto municipal donde se  
determinaba que el Puente tenía sólo  
una anchura de solo metros 55 cen-  
timetros, insuficiente. S. S. en que  
por ser más peligroso aun el trans-  
ito por un puente que por una  
calle debía aplicarse con mayor ni-  
gros el principio establecido y no informar  
favorablemente ninguno de las dos  
concejalías, ó en todo caso hacerlo  
a favor de las dos, antes que mos-  
tar preferencias por una sola.

El Dr. Góndez anticipó que re-  
tiraría en pro del dictamen nuevo  
que se resuignerá la demanda por  
la que se obligara la Empresarial  
a cumplir su ofrecimiento de re-  
propiar las casas de la entrada  
de la calle de Segovia, no quan-



dole de hacerle así otra concilia-  
ción que la de no perjudicar a  
los intereses del distrito que S. S.  
representaba.

El Dr. de Blas significó que  
el ancho fijado por las Estatutas  
se refería únicamente a las calles  
donde los obstáculos del tránsito  
eran mayores por las jarras de  
carruajes y carros para el servicio  
del vecindario y del comercio, ca-  
sa que no ocurría en los puentes,  
donde podía muy bien disponerse  
los 45 centímetros de diferen-  
cia, aun en el supuesto de que  
fuese también aplicable a ellos la  
disposición mencionada.

Señaló la incongruencia de  
que el Dr. Suárez Gómez exi-  
giese el cumplimiento de las Es-  
tatutas para poder si continuase  
aún que se informaran favo-  
rablemente las dos instancias, y  
terminó indicando que si algu-  
na deducción lógica podía sacar

se de lo dicho por S. L. era la de que se autorizase el tránsito de vía estrecha puesto que ofrecía menos obstáculos en su paso por el puente.

El Dr. Serrano Gómez aclaró sus anteriores manifestaciones diciendo que conocía retirar el amanite para tirar al Tinguindo y no ni había medio de obviar la dificultad de la poca anchura del puente, y si existían razones fundadas que justificaran el parar por alto la prohibición, entonces era de justicia reformar favorablemente las dos instancias para no hacer á una empresa de mejor condición que á otra.

El Dr. Guisado solvió que la Comisión explicase los motivos que tenía para decidir en el sentido en que lo hacía; y el Dr. Salvador Serrano contestó que los fundamentos eran perfectamente conocidos de todos y no requerían más explicaciones que las conteni-



das en el dictamen y las que se habían expuesto en el debate, en particular S. S. del Ayuntamiento que resolviese de una vez en la forma propuesta en la audiencia anterior aceptaba, y sin impedir el cumplimiento de las obras obras acerca del particular cuya prohibición al aplicarse tendría que tener carácter general y no causa de que se prohibiese la circulación de los tranvías por la calle de la Montaña por el Puente de Toledo y por otros sitios que se tuviera el acuerdo fijado.

Se dio cuenta de otra audiencia firmada por los Señores Riva de Virgata, Gundi y Díez y González que decía así:

"los Consejales que suscriben tienen el honor de proponer al Honorable Ayun-

tramiento, se oíva decir que en el plazo de tres meses, después de otorgarse la concesión, se licuarán las se-  
guientes las obras, se informó a la Super-  
intendencia que debía declararse cada-  
cada la concesión?

El Dr. Salcedo Serrano, en nom-  
bre de la Comisión aceptó la con-  
cesión.

El Dr. Quiros explicó el texto que  
habrá de emitir en el sentido de que  
si la otra empresa de tranvías se  
comprometiera también a las mis-  
mas concesiones y obligaciones que  
la Municipalidad de Valencia, una  
igualmente informado favorablemen-  
te su proyecto, a fin de que la  
Superintendencia resolviese sobre ambos.

El Dr. Presidente reconoció que  
en todos existía el mismo propor-  
cio de beneficiar los intereses del  
vecindario de aquellas llamadas  
que en sobrada razón podrían sa-  
ber de la tante nitración de aclarar  
en que se hallaban, res-



26

punto del centro de la población  
no siendo, por tanto, posible de-  
nunciar por más tiempo la solu-  
ción del asunto.

Rectificó el Dr. Sáenz Molán  
expresando que efectivamente es-  
taba autorizado del mismo decreto,  
no pudiendo deducirse de su ac-  
titud otra cosa que la legiti-  
midad aspiración de interesar del  
asunto resuelto a debate.

El Dr. Górdico inició en que  
lo urgente era dejar de medios  
de comunicación a aquel comuni-  
dario, y en tal sentido estaba con-  
fórmе con las dos concesiones  
presentadas al dictamen; pue-  
no habia que olvidar que la  
otra empresa general de tran-  
vías podía suministrer a las mis-  
mas condiciones y ante ello ya  
dejaban manifestarse, a más del  
resto los Drs. Catalina, Qui-  
ros, Galcerán Holguín y Gouza-  
lez del Campillo, la concesion-

cia de que sobre esta base se informaran favorablemente ambos proyectos.

Concluida la discusión y votación nominal peticionó por suficiente número de Señores Concejales que se aprobara el dictamen sobre las comunicadas aceptadas por veinte y siete votos contra uno en la forma siguiente:

Dicenlos que dijeron si  
 • Ábil, Aquila, Duque de Arcos de  
 del Rey, Arrojo de Almodóvar, G.  
 Blas, Castillo, Catalina, Aras  
 Águas, Aix y González, Aix Vaca-  
 ño, Citolat, Gidón, Fraile Gabriel  
 Galver Holguín, Gómez Estola Gu-  
 ridi, Ollorayta, Oteiza, Ullerejo, Paez  
 Pratt, Pío, Quiros, Ruvi de Grin-  
 galba, Salvador Lerrau, Sánchez  
 Arias y Vaquez Arias.

Voto en contra el Sr. Mauní.

Se dio cuenta de un informe de la misma Comisión y de igual fecha que el anterior



proponeiente se informe del favor-  
 ablemente á la Superioridad el  
 proyecto de tramo de elevado desde  
 la puerta del Sol á la del Águila  
 de la Real Carrera de Caballos  
 presentado por la Sociedad Ma-  
 rina del Este de Madrid, en  
 la imposibilidad de autorizar la  
 colocación de vías en la calle de  
 latimeros y por las dificultades  
 que al trámite público produ-  
 cían la instalación de los li-  
 mios de tránsito en la calle y  
 Puente de Segovia.

El Sr. Catalina con cuenta de  
 lo sucedido en el caso anterior  
 y de cuanto en aquél debate  
 expuso, entendió que también  
 este proyecto debía informarse  
 favorablemente con las mismas  
 consideraciones que el otro, estiman-  
 do S. E. adecuado que esta compe-

terna favorecía los intereses del  
comercio.

El Dr. Trávele hizo observar  
que la Compañía establecida de  
Macao, era la que desde luego  
debía hacer las concesiones y opinió  
de poner un servio desde la Pla-  
za de Santa Cruz á la Estación  
del Norte por lo continuo de per-  
ta, y terminó manifestando que  
la Comisión retiraba este expediente  
para nuevo estudio.

El Dr. Alvaraga consideró que  
no podía ser retirado sin resolu-  
ción después del debate habido  
en el anterior.

El Sr. Catalina dijo que si  
la Comisión le retiraba debía  
ser para requerir al representante  
de la cuya parte, a fin de  
que manifestase si aceptaba las  
condiciones de la otra Compañía  
en cuyo caso se traería de nue-  
vo dictamen á la señora propuesta.

El Sr. Ruiz de Guipalba no



28

bien la facultad de la Comisión  
para retirar sus propuestas en  
qualquier momento de la discu-  
sión sin limitaciones de ninguna  
clase.

Hizo por disposición de la  
Presidente el artículo 55 de su  
glaciar de señores que trataba  
de este particular, el Dr. Ruiz  
recorrió la explicación dada á su  
voto afirmativo en el dictamen  
precedente, excepto que se iba  
a votar el actual; pero no nació  
en él tipo que daba por retira  
de aquél voto.

El Sr. Duque de Alba y del  
Río, opinó que por lo mismo  
que este expediente traía informa-  
ciones contrarias, era necesario retri-  
virlo para ver si por el nuevo  
estudio de la Comisión podía te-  
ñérse remitido en otra forma.

El Dr. Presidente en vista de  
las manifestaciones que se es-  
taban haciendo entendió que

efectivamente debía requerirse  
a la Alcaldía para conocer su  
actitud respecto de las encuen-  
tradas e sentencias aceptadas por  
la otra, a fin de que en caso  
afirmativo se trajera propuesta  
en igual sentido, con lo cual  
quedaban a salvo los derechos y  
aceñículos expuestos, su confor-  
midad con ello quito terminado  
el incidente y retirarse el anuncio.

El petición del Dr. Díez Gu-  
márez quedó sobre la mesa un  
informe de la Comisión 5º fedia  
de Asociación propuesto para  
proponiendo el nombramiento de  
un médico consulto para los trá-  
tos de San Bernardo

Se acordó como propuesta  
la Comisión 5º en sus informes  
fidea 22 de noviembre último  
1º. Consultor licencia para ejer-  
ciutar obras de ampliación del  
edificio destinado a Escuela gra-  
tuita de niñas y patronato de



obras en la manzana limitada  
por las calles de Alfonso Águila,  
Mártires de Alcalá, Santa  
Cruz de Alarcos y Segura  
constituyentes en el anuncio de un  
piso de cuerpo de edificio y la  
constitución de una capilla con  
fachada a la calle de Santo Tomás  
de Alarcos; debiendo sujetarse  
dichas obras a los planos y me-  
moria presentados y a las pro-  
yecciones contenidas en los infor-  
mes facultativos que contan  
en el expediente, y extendiéndose  
la licencia libre de derechos en  
varios al carácter beneficiario del  
establecimiento de que se trate  
según acuerdo del Ayuntamiento  
y Junta municipal de 11-10  
Noviembre y 12 de Noviembre  
de 1904 respectivamente

2º. Confirmar la apela-

cién interpuesta por el Procurador del Consulado ante la Sala 5º del Tribunal Supremo, contra el fallo dictado por el Tribunal contencioso administrativo declarando e incompetente para conocer del recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento contra una resolución gubernativa, reconvención de acuerdo municipal relativo a la separación del sobrestante del Consulado ante el Excmo. Arquitecto Cano, y comunicar este acuerdo al referido Procurador para que se pudiese ante el Tribunal Supremo a los efectos que en derecho haya lugar.

3º. Conceder licencia a don Miguel Párral en representación de la Sociedad Hfa. Comisión Línea y Atravesana, para construir un hotel en el solar nº 4 de la calle de Manuel Selsola, con arreglo a las condiciones fijadas por el Dr. Arquitecto municipal y demás disposiciones exigidas



38

aplicables al caso, incluidas en lo referente a la red de desagües y sin perjuicio de que posteriormente se tramite el expediente por lo que se refiere al establecimiento de portería de dicho hotel, en razón a no estar completa su representación en el proyecto presentado.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 4º fecha 26 de Noviembre último, preparado que, como recomienda a los trabajos realizados con motivo del expediente relativo al acuerdo-memoria de esquineros, se dé cuenta lo sucedido a don Miguel Párral, jefe de negocios, encargado del de Intervención de Cuartos, la denominación de Subinspector, en la categoría de Jefe de negocios de 2º clase de la Sección de contabilidad y el molto correspondiente al sobre punto anual, incluyendo esta innovación en el presupuesto pro-

viene: Considerar una gratificación de 8.250 pesetas, equivalente a dos meses de mi trabajo respectivo para que la repartan en esta proporción entre el Jefe de negocios de intervención y los seis individuos que tiene a sus inmediatas ordenes; otra gratificación de 2.450 pesetas para repartir por igual a razón de 250 pesetas por día a individuos entre los que han prestado el mayor servicio extranjero de intervención en los países; y que los goles que implican estas propuestas sean satisfechos por intervención de los jueces del capítulo 9º, artículo 5º del presente en ejercicio, debiendo interesar al Gobierno civil si fuera preciso, la declaración de "gastos preferentes" para que todos los individuos puedan percibir sin demora el justo pago de mi trabajo.



El Dr. Ruiz de Grijalba comunicó las gratificaciones propuestas, entendiendo que debía ser la justicia del momento en esta clase de conciliaciones para recuperar trabajos que en el caso presente no podrían tener carácter extranjero puesto que la formación del pliego de condiciones para subastar los edificios era labor propia y natural del negocio del ramo. El Dr. Díez y González expuso que el personal de oficina había trabajado de día y de noche, sin descanso ni tregua durante tres meses en el proyecto para cuya formación se invertieron 28 sesiones nocturnas de la Comisión y se realizó una información pública además la recuperación pro-

punta para los empleados que  
prestaron servicio de investigación  
en los gabinetes, agenos á  
su cometido, era animosamente  
esta y en ella se abonaba el suministro  
tan sólo una cantidad no des-  
preciable, pues en otras ocasiones  
se nombraron inspectores con 750  
puntas diarias y ahora los em-  
pleados que realizaran la labor  
solo iban á percibir la gratifi-  
cación de 250 puntas al dia.

Rectificó el Dr. Ruiz de Gijón  
que recientemente en cuanto á  
éstos, que como efectivamente su  
trabajo fué extraordinario, no de-  
bía negarse la recompensa; que  
no se opone de igual modo res-  
pecto al personal del Negociado  
de Consumos, y mundo encos con-  
sidera justificada el arremón que  
se propone a 200 puntas pa-  
ra el Señor Dr. Melgosa, rigiendo  
tambien que preclamar las buenas  
condiciones de este empleado.



Su m. m. mta pidió que la Comi-  
sión retirase del dictamen todo  
cuanto ue fuese la gratificación  
de los funcionarios que prestaron  
servicio en los gabinetes.

El Sr. de Blas invocó los pre-  
cedentes de iguales comisiones pa-  
ra premiar trabajos excepciona-  
les ó extraordinarios; consideró la  
labor de la Oficina de consumos  
en la preparación del contrato  
de arriendo de la ruta e indicó  
que si en llegado el caso de te-  
ner un arriente general que  
impidiese el establecimiento de ga-  
tificaciones para lo suscrito, ó  
ello no se opondría al estatuto, po-  
ro si ó que la medida alcan-  
zara desde luego á estos mome-  
tos empleados, haciendoles de  
peor condición que á los demás.

Ahora bien. Si teniendo  
en cuenta que el presupuesto mu-  
nicipal para 1806 estaba ya  
aprobado y ante la mta de:

Este asunto no pude y debínterse en  
mimida porque ello equivaldría  
por virtud de trámites legales  
a impetrar que el presupuesto  
fuese remitido a la Supremidad  
oportunamente, si lo que uno  
quiera que la Cámara diera  
la misma plena aprobación para  
el Dr. Melgosa entraranía una  
justificación de aquél presupuesto  
la Comisión reformaba su dicta-  
men en el sentido de que el au-  
mento de mil peetas que repro-  
chó el arcero se entiendie como  
gratificación que permitió dicho  
empleato vivir entrar hoy en la  
determinación del aumento. Yo  
necesito; si bien era de observar  
que el Dr. Melgosa con un modis-  
to haber llevaba sobre si todo el  
peso de la Intervención de Com-  
unión, por remitir que el que  
tenía la función de Interventor  
en la ejerza.

El Dr. Ruiz de Grijalba con-



ningú que esto sea sentir un  
presidente que informaría otros  
empleatos que se llevaban en  
cuestiones análogas; estimo que  
esa memoria fijase bien y esta  
bien el subalterno concepto de lo  
que se entiendie por trabajos or-  
dinares y extraordinarios y prí-  
dié que el dictamen si no le re-  
tiraba la Comisión para redactar  
nuele se ostare por parte: una  
la referente a la gratificación  
del Dr. Melgosa y demás empleatos  
de la Oficina y otra la del per-  
sonal que prestó servicio en los  
filiales.

Al Dr. Fidier, en cuanto al  
personal del Negociado se ad-  
diré a lo expuesto por el Dr.  
Ruiz de Grijalba y respectos  
del otro, interro conocer el re-  
sultado de la gestión de los cu-

placar que actuaron en los Pielatos.  
El Sr. de Blas invitó sus  
respetos a los Sres. Concejales que no se oponie-  
rían á la ejecución propuesta nacio-  
nando menos cuanto el alivio obte-  
nido en los gastos de inspección  
de Pielatos en relación á otras  
especias habría cantidad sobrante  
para otorgar las gratificaciones.

Después de rectificar el Dr.  
Fidler, el Sr. Presidente dijo  
que se votaría por partes el dicta-  
mene en amplio dle petitorio  
por el Dr. Ruiz de Grijalba que  
dando retroacta la primera reso-  
riente al arreco del Dr. Melgosa  
o virtud de las manifestaciones  
hechas por el Sr. Presidente de la  
Comisión Sr. de Blas, de conve-  
nerle las mil piezas en concepto de gratificación.

Sustentado á votación nume-  
ral votada por suficiente numero  
de Sres. Concejales, la segunda



parte de la propuesta, relativa  
á la gratificación en la forma  
expresada á favor de aquel fun-  
cionario y á la de los señores  
del Negociado de Comercio, fué  
aprobada por tres votos, contra  
cuatro en la forma siguiente:

Seniores que dijeron Si:  
Duque de Alcalá del Rey, Dr.  
Blas, Dr. Águila, Dr. y Guera-  
tor, Dr. Vicario, Esteban, Gra-  
briel, Gómez, Etela, Guido, Or-  
tega, Morcillo, Ovile, Par, y Pío.

Seniores que dijeron No:  
Águila, Fidler, González  
del Campillo y Ruiz de Grijalba.

Y en votación número que  
do animóse aprobata la ultí-  
ma parte del dictamene ó  
sea la referente á gratificar  
á los empleados que prestaron  
servicio de inspección en los Pie-  
latos.

Se acordó como propon-  
erá la Comisión 2º en inform-

que fedia 1º del actual, decretar a Don Domingo Bernáldez la fianza de 3000 peetas en 6 obligaciones de plazos, que conignó un garantía de la persona de Don Claudio Martínez como cobrador que fué del éste el pago de los Montesinos; toda vez que por el representante Sr. Bernáldez se han ingresado en la Tesorería municipal las 1555-75 peetas al que asentó el Tesorero en que se hallaba siendo cobrador en la tesorería municipal; y liberar á favor del repetidor Sr. Bernáldez las 29-10 peetas que ingresaron en el fondo de depósitos como importe líquido de los intereses correspondientes al comienzo de febrero de las seis obligaciones que constituyen dicha fianza, cuya requisa obra en poder del Sr. Tesorero de Villa.

Data cuenta de mi informe



de la Comisión N.º feda 18 de Noviembre último proponeo de la convención de Línea a la Sacramental de S. Justo para construir los galeras de maderos en el patio de Santa Justina de su Cementerio, el Sr. Catalina pidió que este distancie y los cuatro restantes del resto del día quedaran sobre la mesa.

El Dr. de Blas dijo que con posterioridad á estos informes conciencia un todo particular del dictado Comisional Sr. Campuzano con relación á una de las sacramentales; y estimala Sd. que el aguantamiento no podía entrar en la discusión sin que antes la Comisión estableciera este documento para después dar dictamen definitivo.

vo. Por tanto llevó suya la petición del Sr. Catalina a fin de poser dirigir los asuntos en la sesión próxima.

Al Sr. Gómez manifestó que la Comisión auxilia al magistrado retirante los expedientes, pero á condición de que se ellos se tratarán en la sesión inmediata.

El Sr. Presidente contestando á su requerimiento del Sr. miembro de la Comisión, ofrecio reunir la Comisión con toda la prisa posible y animarla activar el asunto de la Necrópolis, ó cuyo efecto tomara las oportunas disposiciones.

Al Sr. Gómez, de acuerdo con él, expuso que desde hacía varios años venía manteniendo un entero en estas cuestiones con el Sr. Pino de Grijalba totalmente contrario á la existencia de las Sacromontes, estando, por tanto, conforme en el fundo con las indicaciones que en estos días venía haciendo la prue-



ra en el propio sentido; y ante ello denaba que el problema de los enterramientos se planteara en el Ayuntamiento antes de que terminase la sede legal del actual, o fui de que los Sres. concejales pudieran expresar sus ideas en tan trascendental cuestión y la Comisión defubiese su gestión.

Al Sr. Presidente contestó que en su vista tenían muy presente esta demanda y procuraría proporcionar medios á dicha Comisión para ello.

Al Sr. Catalina dijo que para solucionar más los tiempos y para que los Sres. concejales pudieran formar cabal idea en estos asuntos, pidió que se llevase una investigación por el personal á quien correspondiera hacerlo, o fui de averiguar si las obras estaban ya realizadas y aun efectuados enterramientos, pues era de temer que

respeto de alguna de las licencias  
necesarias, que estuvieran ya ter-  
minadas dichas obras.

El Dr. Presidente opinó an-  
tiguamente que se llevaba esta refor-  
mación que sería un elemento de  
deteriorio en el uso de la Comisión.

El Señor Trichier, a este proyec-  
to dio cuenta del resultado de  
una visita girada al Cementerio  
de San Ysidro por el Sr. y el  
Sr. Díaz Varela hacia unos meses.

El efecto dijo que por virtud  
de denuncia de un particular vi-  
viendo en conocimiento de que  
allí se habían construido abun-  
dantemente más de diez sepulturas  
y una fila entera de sarcófagos,  
ladrillos que se comprabaron des-  
critivamente después, en manos  
del Sr. de Blas y del Arquitecto  
de la Sociedad, dandole además  
el caso de que en una de aque-  
llas estaba enterrado el cabecero  
de un elevado personaje político.



Trichier, que puesto el caso en  
conocimiento del Dr. Cuadra de Alte-  
gorata, a la sazón Alcalde, se  
deliberó respecto del procedimiento  
que habría de seguirse y con  
cuenta del informe emitido por el  
letrado municipal Sr. Poc, resul-  
tó que nada podía hacer el Ayun-  
tamiento.

Como consecuencia de estos he-  
chos y de otras consideraciones  
decididas por el Dr. Alcalde, expuso que  
el único remedio de solucionar el  
problema no era otro que la com-  
unicación de la Necrópolis, en lo  
qual no había probabilidad de lle-  
gar a la clausura de las Sa-  
rmentales.

El Dr. Presidente insistió  
en que reuniría a la Comisión  
y encargaría al Arquitecto mu-  
nicipal C. de la Información obte-

el estreno de n'italau realizaras las obras de referencia quedando retirados los expedientes.

A este seguito se volvió a tratar del dictamen de la Comisión S.<sup>a</sup> proponiendo varias modificaciones al Reglamento del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, pero en cuenta de lo abusivo de la hora el Sr. Quiros pidió que quedara para la sesión inmediata, acudiendo a ello el Sr. Ortega Ullerga y quedando así aprobado.

El mismo Sr. Ortega Ullerga uso de la palabra a continuación, interesante conocer la gestión realizada por la representación del Ayuntamiento en la Administración del Canal de Isabel II.

Se oyó además de las frecuentes roturas de cañerías de agua, y del mal estado de los alcantarillos de la calle del



Barranco que podía ser causa de desgraciados accidentes.

El Sr. Quiros contestó a la primera pregunta dando explicaciones respecto a la actividad de la Comisión nombrada, fruto a cuya dictamen presentó el señor en representación del Municipio un otro particular relativamente la municipalización del servicio de aguas del Canal, siendo recibidos al Ministro del Ramo estos informes, quien se quiso noticias de S. E. no consideraba aceptable ni el dictamen de la mayoría ni el otro particular, sin que aun se hubiera resuelto el caso.

En cuanto a la 2<sup>a</sup> indicación de Sr. Ortega Ullerga expuso que ya en el proyecto de 1905 se establecía crédito para cumplir la sustitución de las bocas de riego por las del sistema ensayado en cuenta en la calle de

Alcalá, lo cual habrá de mejorar  
mundo las condiciones del servicio; y  
respeto de la alcantarilla de la  
calle del Barquillo, dijo que con  
efecto se producirán mudanzas quejas  
pero nada habrá de conseguirse han-  
ta que se transformara el traje  
misterioso de dicha calle.

Transcurridas las horas regla-  
mentarias se levantó la sesión á  
las doce y diez minutos de la tarde.

El Secretario,

El Presidente, *José Gómez*  
*Beltrán*

*Antonio*

*Alfonso*

*José*

*Vicente*

*Manuel*

*Blas*

*Castillo*

*Catalina*

*Cortinas*

*Corredor*

*D. Agustín*

*D. González*

*D. Vicente*

*D. Vicente*

*D. Vicente*

*D. Vicente*

*Barrios*

*Prieto*

*Diego*

*Morales*

*Blas*

*Gómez*

*Castro*

*López*

*Ortega*

*Ortega*

*Ortega*

*Ortega*

*Ortega*

*Ortega*

*Ortega*

*Ortega*

*Ortega*

A.002335\*

39



## Sesión ordinaria de 15 de Diciembre de 1905

Presidencia del Exmo. Sr. Don  
Eduardo Nicanor

### Derechos

Se abrió á las diez y cuarenta  
y cinco minutos de la mañana  
Abel  
Aguilera  
Ortega de la  
vado del Río  
Ayuso Hernández  
Blas  
de Blas  
Gabil  
Galván Holguín y Cuile  
dese lectura del acta de la sesión  
ordinaria anterior celebrada el dia  
D. González  
D. Vicente  
Fischer  
Gabriel  
Galván Holguín  
Gómez Atala

nueve del actual con la lista de  
los tres asistentes á ella que fue  
aprobada.

Asientos al

Mauri  
Morayta  
Ortega Morojo  
Ortiz  
Pérez  
Pío  
Quirós  
Ruiz de Goybolí  
Salvador  
Sánchez Ruiz  
Sánchez Molan  
Torquemada  
Torquemada y López  
Hernández

## Decreto de oficio

Se acordó: Quedar enterado de la  
luta de asuntos pendientes de des-  
carga de las Comisiones en once  
deudas del actual y dejarla a disposición  
de los Señores Concejales.

Se acordó: Quedar enterado de una comuni-  
cación del Gobierno civil fecha 6  
del actual, trasladando Real Or-  
den del Ministerio de la Goberna-  
ción, por la que se dispone el  
cumplimiento y ejecución de provi-  
dencia dictada por la Sala de  
lo Contencioso del Tribunal Supre-  
mo fecha 18 de Noviembre últi-  
mo por la cual se tiene por desi-  
stido al Sr. Conde de Santa Col-  
oma del recurso interpuesto contra  
la Real Orden de 27 de agosto  
de 1904, recida en el proyecto  
de "Reforma de la prolongación  
de la calle de Preciados y enlace  
de la plaza del Callao con la ca-  
lle de Alcalá" en la parte que



afecta a la expropiación de la  
casa Montalvo 12. Reina 2 y  
San Miguel 1.

Quedar enterado de otra comuni-  
cación del Gobierno civil fecha  
6 del actual, trasladando Real  
Orden del Ministerio de la Gober-  
nación, disponiendo el cumpli-  
miento y ejecución de providencia  
dictada por la Sala de lo contencio-  
so del Tribunal Supremo en  
lo de Noviembre anterior, por la  
cual se tiene por desierto a la  
Sra. Condesa viuda de Santa Co-  
loma del recurso interpuesto con-  
tra la Real Orden de 27 de agos-  
to de 1904, relativa a la expro-  
piación de los casas nº 2 de la  
calle del Clavel, Caballero de  
Gracia El Soplador y San Mi-  
guel de duplicar, incluida en  
el proyecto de "Reforma de pro-  
longación de la calle de Precia-  
dos y enlace de la plaza del  
Callao con la calle de Alcalá".



Se dio cuenta de una propuesta sobreimpresa por los señores Illaní, Morayta y Álvarez de él dama, fecha 11 del actual, concerniente a la consideración del Excmo. Ayuntamiento, un proyecto de presupuesto de 100 millones de pesetas, de que es autor el presidente de dichos Señores, para conserción de cuentas municipales y ejecución de obras públicas.

El Sr. Illaní expuso algunas consideraciones en apoyo de su proposición, insistiendo en la necesidad de acometer el problema del presupuesto para la unificación de las cuentas y realización de las grandes reformas y estímulos municipales, procediendo la favorable situación del crédito municipal representado por el alto precio que alcanzaban los saldos en la estación pública.

Dijo que el Ayuntamiento de Barcelona había llevado cosa

análoga y este procedente serviría para inscribirlo a fin de conseguir la misma autorización para la Capital de España, y terminó rogando que se iluminase si se fijara con interés en este asunto.

El Sr. Presidente expuso que el Concejo había oido con mucha quiete a S.S. y desde luego le agradó el trabajo presentado que pasaría a estudio de la Comisión correspondiente, después de tomado en consideración el proyecto, cuando así se acordó.

Se acordó adjuntar en definitiva al favor del Excmo. Sr. Am. Alvar de Figueroa y Gómez, el reseñado de la subasta celebrada el día veintitrés del actual, para inaugurar el solar propiedad de la Villa, nº 12 de la calle de

Sagrada, en el precio tipo de  
42.855'56 pesetas.

42

### Odeon del dia

Acuerdos y expedientes dictaminados por las Comisiones  
Sobre la mesa

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 23, fecha 29 de Noviembre último, proponiendo que en vista de no existir en Cartera número suficiente de obligaciones municipales para consolidar los mismos, según el Real Decreto de 1º. de marzo de 1898, los vencimientos que permanecen en situación de plazos y los atravesados por el cargo del Carguete provincial de los años 1902-1903-1904 y el actual, y ante la imposibilidad de satisfacer a metálico dichos atravesados del contingente que se cifran en cuantos mencionados puntos, debe solicitarse de la Corte:



Señor Ministro de la Gobernación la autorización competente para emitir una nueva serie de obligaciones por plazos, por capital preciso para consolidar los expresados debitos y constituir la garantía de la cuenta de crédito abierta en el Banco de España para el servicio presente del pago de la anualidad de las deudas consolidadas, y cuya capital a emitir en obligaciones de 4% amortizable en veinte años se calcula en 6.400.000 pesetas, comprendiéndose en consecuencia la Corporación a conseguir en sus presupuestos hasta la extinción de esta deuda el crédito de 470.930'53 pesetas que constituye la anualidad de la nueva emisión.

Dice la consolidación que se



propone se entienda para aquéllos emitidos en procesos con arreglo a las disposiciones legales que riyan sobre la materia comprendida en las relaciones n.º 3, 4 y 6 que constan en el expediente y para la cantidad que se convenga con la Caja. Liquidación provisional por los abonos del anticuado gerado en los expresados años, importantes \$, 088.818 pesetas, según se solicito del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en instancia de 7 de Noviembre del año próximo pasado.

Que autorizada que sea la comisión a que se trata y para determinar la cantidad cuantía del débito total a cancelar, se anuncie al público las citas relaciones de clasificación de crédito que se han formulado, para que en el plazo de 30 días los interesados presenten reclamación contra la clasificación efectuada, motivo de acuerdo a los procedimientos de

los éxitos al portador de la relación n.º 6, a que manifiesten si están conforme con la concordancia de sus éxitos; bien entendido que no serán liquidados mientras en los casos que proceda a virtud del Real Decreto de 1º de Mayo de 1898, por el tiempo transcurrido desde 23 de Febrero de 1905 en que terminó el plazo concedido para solicitar la cancelación.

Que las obligaciones en cuenta de la comisión de Reclamaciones de 1898 se apliquen al pago de los éxitos que figuren en las relaciones n.º 3 y 4 y ultimadamente a los de la n.º 6, en cuanto aquellas obligaciones tengan estrictamente por objeto de presentación de facturas.

Que en el caso de obtener la

aprobación superior para emitir las nuevas obligaciones que amplia mente autorizara la Declaración Pre-  
nuncia para adoptar las disposi-  
ciones complementarias y resolver lo  
que mejor considerase para llevar  
a efecto los procedentes acuer-  
dos, siendo cargo los gastos que  
se originen al crédito que oportunamente se habilitara.

El Sr. Arroyo de Aldama mencionó la  
extraordinaria importancia del amon-  
to que en el se trataba de una  
nueva emisión de obligaciones de  
deuda municipal al 4% por im-  
porte de 6.400.000 pesetas para  
pago de débitos de ejercicios cesados.

No se explicó cómo en el trans-  
curso de estos años se hubieran  
agotado ya los 25 millones de  
papel de bonitas emitido en  
1897 y ahora fuere ya preciso  
ampliar la emisión, de donde  
dedujo que la Administración  
municipal dejaba mucho que



desear, puesto que deducía contan-  
ciaba que se habían cerrado con  
definito todos los presupuestos.

Por otra parte se fijo en  
que importante el servicio de inter-  
eses y amortización, también del  
Estado al 2%, mas 400.000 pesetas  
anuales, y no estando presente  
esta estimación en el presupuesto apre-  
sado para el próximo ejercicio no  
había posibilidad de adoptar el  
acuerdo.

Audió que si existía el pro-  
yecto de un supuesto llegaba  
la misma emisión propuesta; y  
se manifestó partidario de aquél  
estimando que al presente se po-  
dría realizar con éxito por el buen  
estado del crédito municipal; si  
bien creyó que una difícil con-  
seguir la unificación de las deu-  
das, por tratarse de tipos muy  
deteriorados; y terminó diciendo  
la retirada del expediente.

El Sr. Díez y González se laun-



lo de que el Sr. Anaya se establecía  
lubiera dirigido ciertas consideraciones  
á la gestión del Ayuntamiento de  
que él ocupaba formando parte.

Dijo que efectivamente la Co-  
misión tenía en estudio el proyec-  
to de Compromiso, pero como no  
se podía determinar la fecha de  
su realización, se había preciado  
atender á las necesidades presentes  
en beneficio del erario municipal  
y obtener un medio para garan-  
tizar la cuenta corriente del erario  
del Banco de España, en sus-  
titución de las obligaciones de ex-  
propiajones que sean necesarias  
para hacer frente á los gastos de  
esta clase.

Rectificó el Sr. Anaya estableciendo  
asimismo en considerar aburda  
la operación propuesta; que la  
casa que reproducir dentro de dos  
ó tres años por las mismas ra-  
zones actuales.

El Sr. Abril expuso que no se



trataba solo de una ampliación de  
obligaciones de Bonitas sino de lo  
que era más grave aun; de las  
necesidades de ejecutores, nuncios de  
cuyos créditos estaban prescriptos  
sin que estuviera determinado  
el concepto de los créditos, ni su  
veracidad verazera, puesto que no  
resultaban nuncios de ellos nec-  
essarios por la ciudad compre-  
hendida ó sea por la Corporación  
municipal.

Audió que uno de los prin-  
cipales motivos de la amplia-  
ción se dirigía á continuación res-  
tanciendo el error capital de una  
operación acordada con objeto de  
acumular al Banco de España  
con el gasto de Se. á 50.000 pes-  
etas anuales y sin ningún lucro  
fijo, el pago de los intereses y  
amortización de la Deuda mu-

municipal, mediante la apertura de una cuenta común de crédito.

Entendió previsible aquilatar á la realización del Congreso para abordar de una vez el problema económico.

Observó que de este expediente que trataba política general y responsabilidades no se hablaba dando concienciamiento a los Regidores Sindicos para que informaran y entendió que lo primero que debía hacerse para establecer el correcto concepto de los créditos era nombrar una Comisión de Pres. Concejales, asistida del Secretario y Contador de la Corporación encargada de depurar los créditos legales e ilegales y los que se hallaban en no prescriptos y de someter precisamente al acuerdo municipal aquellos que tuvieran que ser reconocidos, formando así una base política de concienciamiento de la exacta cuantía de estos obli-

gaciones.

Señaló los defectos que contenían algunos conceptos de las relaciones; tiene observar que en la que elevaba el número siete aparecían escritos numerosos por efecto de la Alejada Presidencia y se fijó en que muchos de los débitos que figuraban en las relaciones se hallaban prescriptos en arreglo á la ley de contabilidad, y en otros casos, al Código de Commerce artículo 95.

Invitó en que sin este acuerdo no era posible realizar la ampliación propuesta, pues ante todo había que saber punto a punto la cuantía de las obligaciones pendientes de pago y al efecto restarle el reintramiento de aquella Comisión que presidía el Dr. Alcalde y que con el concurso de la Secretaria, en su ministerio de Hacienda, en su copia se hallaría en consecuencia un excelente resultado.



petencia, siempre al servicio de la buena administración municipal y con la cooperación también del contribuyente, realizaría una gestión procededora e insuperable para resolver estos asuntos.

El Sr. Presidente dijo que aunque en su juicio la cuestión no recortaba la gravedad que se señala atiborriada en cuenta de las manifestaciones que se llevaban y para facilitar el mayor estudio a los Sres. Concejales, estimaba que podría tomarse el acuerdo de que quedara el expediente ocho días más sobre la mesa.

El Sr. Gálvez Holguín después de algunas indicaciones sobre el alcance de la operación propuesta y la conveniencia de ampliar la reunión para atender a los débitos con la Diputación provincial y a la constitución de garantía en la cuenta de crédito con el Banco, se fijó de facilitar



47



la gestión municipal en el punto como ejercicio. Dijo que en cuanto al remanimiento de los asuntos si que saldría a Sr. Abil, él dictaría en una próximidad tal extremo, y si fuera precisa una afirmación categorica sobre ello desde luego se aceptaría una enmienda en tal sentido.

Después de este Sr. estuvo conforme con la indicación de la Presidencia de que quedaría ocho días más sobre la mesa el expediente.

El Sr. Ruiz de Grijalba apuró que estaba conforme con el aplazamiento en las manifestaciones del Sr. Abil no le hubieran convencido de que el dictamen tal como estaba formulado no podía aprobarse ni hoy ni en la sesión próxima, pues como a la pro-

puesta de la Comisión acompañaban unas relaciones de escritos que el Ayuntamiento no tenía conocimiento, no era posible acceder a lo interiorato.

Atención que si solo se tratara de autorizar la ampliación de la Deuda de Reservas para emitir las nuevas obligaciones cuando el Ayuntamiento tuviera recibidos los escritos, y se conociera en exacta cuantía, no tendría inconveniente en otorgar la autorización para este efecto que trae quinientos en una reunión del Estatuto.

El Sr. Arroyo de Aldama objeció que ni había que pagar desde luego los atrarios por contingente provincial, es papel que se entregara necesitaba conificación de intereses y amortización, y en el presupuesto no existía partida para ello, a lo cual contestó el Sr. Ruiz de Grijalba que



este díbito con la diputación tan poco estaba liquidado.

El Sr. Álvarez propuso que el expediente, en los ocho días que iba a quedar aplazado, fuera a informe de los Sres. Regidores Sindicos; observando la Presidencia que no existía precepto legal que obligara a ello, después de lo cual el Ayuntamiento acordó que continuara sobre la mesa ocho días más el asunto, manifestando el Sr. Presidente que los Señores Concejales durante este tiempo podrían pedir cuantos datos y documentos estimaran prímeros para el estudio de la cuestión.

A este momento el Sr. Ruiz de Grijalba y Bas llamaron comutar que se retiraran de la sesión.

El Sr. Catalánd en nombre de la Comisión S.º retiró un informe fechado 30 de Noviembre último proponiendo la enmienda para

instalar placas verticales de acero  
aderadas á los muros de los  
cimientos.

Se dio cuenta de un informe  
que se la misma Comisión q-  
pedía que el autor proponeante  
de cuenta, licencia a don Riego  
García Syng para establecer  
una trapería en la casa n.º 57  
de la calle de Embajadores con  
injeción á los pescados con  
sardinas en los informes facultati-  
tivos, y entendiendo esto licen-  
cia con carácter provisional q-  
sin embargo por parte del conce-  
jo no querer, ni ó formular  
reclamación alguna n d Ayunta-  
miento acortar la cláusula  
de dicho establecimiento.

El Dr. Ortega Morojoón dijo que  
señal dispuesto a impedir q-  
se autorizase esta industria; pero  
enterado de q- ya estaba estable-  
cido y funcionando desde 24 de Octu-



bre del año anterior no se opon-  
dida á la concesión, ni bien so-  
bre la base de q- tanto este es-  
tablecimiento como todos los demás  
traperos del interior quedaran  
dañinadas á fin de q- los in-  
dustriales llevasen al extranacio-  
nales industrias q- constituyan  
outubros fuos de infusión, pro-  
cedientes por el laboratorio mun-  
icipal á la desinfección de los  
locales actuales.

El Sr. Cortinas expuso, q- efectiva-  
mente la Comisión tuvo en cuen-  
ta q- esta trapería seña fun-  
cionando largo tiempo y q- no  
era equitativo proponer q- se ce-  
nare q- no las demás y q- en este  
outubo distinguiabas q- la licen-  
cia fuese provisional á efectos  
de la revisión general q- se ini-  
giaría en la materia y q-

ora la pregunta por el Sr. Ortega  
Morejón con la que estaba la Co-  
misión conforme.

En vista de ello y pese a la  
oportuna pregunta de la mesa se  
acordó aprobar el dictamen y pro-  
ceder a la clausura de todas las  
trapillas establecidas en el interior  
de la población.

El mismo Sr. Ortega Morejón  
pidió que se llevara la propia  
en las vaquinas, observando la  
Presidencia que era de esperar  
que éstas fueran desapareciéndose  
también del caro de la pobla-  
ción por virtud de acuerdo  
que si ellas afectaban.

Se acordó como proponía  
la Comisión 4º en informe fe-  
cha 29 de Septiembre último:  
Requerir e incluir en el presupues-  
to de 1908 el crédito de pen-  
tas 34.640 en cuarenta y qua-  
tro reñidos para pago al contra-  
cta de las obras de construcción



50

de alcantarilla colectora y con-  
plimentadas de Parque de Oeste,  
del 2º y 3º plazo del importe  
de las mismas, que no han pe-  
dido licencia efectiva durante el  
año actual por falta de cridi-  
to; y aprobar el aumento de obra  
que ha resultado en la liquidación  
presentada por el Arquitecto  
director del servicio, por causa de  
las impresistas que ha sido necesa-  
rio ejercutar, cuyo importe de  
3.041'96 penetas, sera consigna-  
do también como crédito recono-  
cido en el presupuesto del año  
próximo.

Se dio cuenta de otro infor-  
me de la misma Comisión q.  
pedía que el anterior, proponer  
de la adjudicación del consumo  
celebrado por acuerdo del Ayunta-  
miento de 29 de Septiembre ultí-  
mo, vencionado por la Junta munici-  
pal en 17 de Octubre siguiente  
para el suministro, coloca-



ión y funcionamiento de la maquinaria necesaria para la elevación de agua a los banios se los cuatro caminos y sus piedras, a la proposición señalada con la letra C del pliego presentado por los Sres Morgan y Elliot, que comprende el suministro de la maquinaria con motores eléctricos y reserva de gas, cuyo importe de \$5.850 puestas será abonado en los tres plazos que se indican en la proposición y con cargo a la partida que para esta atención se encuentra en el Capítulo 5º artículo 4º concepto 5º del presupuesto para el año 1905, a cuyo efecto deberá también aplicarse el quinto que sea de provecho la elevación de agua con esta maquinaria, con arreglo a la cantidad establecida de 15.000 puestas por año que se fija en la aludida proposición, y cuyo servicio deberá proveer la casa adjudicataria con

extrema sujeción a las condiciones que sirvieron de base al concurso. El Sr. Galvez Holguín recordó su intención en el asunto cuando presentó su informe al Ayuntamiento, de lo cual se felicitaba, porque había dado lugar a la apertura de un concurso, que se había llevado con plausible rapidez, del que resultaba que la Casa Morgan mejoró su proposición primitiva.

Sin embargo, apareciendo dos proposiciones y siendo la de Morgan la más favorable en cuanto al entretenimiento del servicio y más cara en cuanto a la instalación, preguntó si no habría sido mejor optar por el punto de vista más económico del entretenimiento y de instalación. Añadió este expuso que

había visto en los pueblos que suel-  
to ofrecio en que se afirmaba que  
costaba de carbon para la maqui-  
na decatona 10.000 pueblas y esta  
noticia era tan exacta que bas-  
taba a rebatirla citar el precio de  
que para el combustible, incluyendo  
el de los clíndos compradores  
para las vías publicas se arig-  
uaban 10.000 pueblas; dato que  
debería venir al expediente.

El Sr. Duque de Alcalá del Rey dio  
cuenta detalladamente de todas las  
proposiciones presentadas al conve-  
no y de sus resultados, resul-  
tando que al decidirle la Comi-  
sión por la de la Casa Morgan  
fue por las intradables ventajas  
que ofrecía porque aseguraba  
la prestación del servicio sin tem-  
nor a interrupción, todo sea que  
contuviera dos sistemas de fuerza  
y de electricidad y el de gas proce-  
ya en tal sentido, aunque no fuere  
la más económica de instalación



52

era la de mayores garantías.  
Rectificó el Sr. Galván Holguín  
diciendo que lo más conveniente pa-  
ra el Ayuntamiento hubiera sido  
adjudicar el contrato sobre la base  
de que la instalación la hicieren  
a conveniencia por su cuenta ab-  
riendo uno o dos contratos por  
moto único, a condición de que  
la maquinaria instalada quedase  
a beneficio del Ayuntamiento  
porque si la Corporación pagaba  
las maquinarias, no tenía garan-  
tía ninguna para su uso de  
incumplimiento del contrato.

El Sr. Duque de Alcalá del Rey  
expuso que intradablemente esta  
hubiese sido la solución más con-  
veniente de haber habido quien  
aceptase un contrato en tal forma  
y no atendiendo a las proposiciones  
presentadas, la más ventajosa era  
la de la Casa Morgan, que ofrecía  
no exigir mayor precio del estipulado  
y devolver al Ayuntamiento las cu-



tidades recibidas por la maquinaria en el caso de haber lugar a la resi-  
sión del contrato por incumplimiento  
de alguna de las partes. En este me-  
jor protestó S. Eº contra la medida  
indicada en un sueldo publicado por  
el Supremo de que este expediente  
sería de presidente obligado para otorgar  
a una determinada Compañía  
esta concesión de cables aéreos, ase-  
gurando que no tenía la más peque-  
ña relación mi amistad con otro.  
El Sr. Várquez y López consideró preferi-  
ble que en esta sede se tomara la al-  
quimización, e eligió la mejor amigal  
costar más caro, puesto que el amonto  
de gato se economizaba después  
en reparaciones, y recientemente la ma-  
quinaria de la Casa Ullongau por  
reunir abundante de otras contribuciones la  
doble ventaja de funcionar por medio  
de la electricidad, del vapor y del gas  
lo cual garantizaba el constante ser-  
vicio sin riesgo de interrupciones.

El Sr. Fischer dijo que aun cuando

el sistema elegido era sin duda el  
más beneficioso no por eso se impone-  
ría acatar la concesión con tanta  
celeridad, ni subvenir algunas ex-  
cepciones de que atañía en su tra-  
mitación el expediente, tales como  
la de no tener el informe del fa-  
cultativo, más que apreciaciones de  
ocas circunstanciales y administrativas,  
sin ninguna explicación de carácter tec-  
nico, que eran las más esenciales;  
lo de no saber precisamente si el  
canal de Isabel IIº podría sumi-  
nistrar el agua necesaria y la de  
no adoptar alguna medida de pre-  
visión que soltar los pleitos que  
pudieran sobrevenir de parte del con-  
tratista a quien se tenía adjudicado  
el suministro de carbón para las  
maquinarias elevadoras. Estimando, por  
tanto que las cuestiones apuntadas  
y sobre todo, los comentados hechos

en la presea, encargaban establecer el acuerdo con mayor detención, resaltando que se dejara el dictámen sobre la obra para llevar, como cuestión previa las formalidades siguientes:

Primera: Que por una comisión técnica se informase sobre las condiciones de la maquinaria y plazo probable de obra de cada uno de los sistemas proyectados.

Segunda: Que se oficiase al Canal de Isabell 2<sup>a</sup> para que manifestase si se comprometía a suministrar el agua necesaria; y

Tercera: Que los tres litigiosos contratantes informasen acerca de si el contratista de carbón tendría derecho a exigir indemnización de perjuicio por el combustible que dejara de suministrar para la elevadora de los Cuatro Caminos, intencando, en caso afirmativo la forma de llegar a un arreglo en costación de pleitos.

El Sr. Zúñiga lamentó que se llevase



tan tirada opinión a un expediente trámite con todo los requisitos legales que ocurría a solucionar una problemática de tal interés para populares camadas privadas hasta allan del agua necesaria para su consumo. Afimó que el Canal de Isabell 2<sup>a</sup> podía suministrar las cantidades que fueran precisas, porque no constaba implícitamente en el expediente que en el contrato se garantizaba la existencia y buen funcionamiento de las máquinas, puesto que el último plazo se había de satisfacer mientras no estuviese lista la instalación completa a satisfacción del citostamiento, sin que fuera posible determinar la obra legal de los aparatos, cuya mayor duración dependería naturalmente del mayor o menor cuidado que tuvieran los encargados de manejarlos. Igualmente aseguró que no habían de darse de esta comisión reclamaciones por parte del contratista de

combustible, teniendo en cuenta, segun informaban los letrados Comisionados que el contrato se hizo en términos genéricos con relación a todos los servicios de obras públicas y fontanería y no determinadamente para cada una de las máquinas elevadoras; responde por último S. S. que a recordar que en mas diligencias el asunto, ni quisiera por satisfacer cuanto antes una necesidad de interés público.

Sintió el Sr. Fischer en la necesidad de contar primariamente con el agua de que podía disponerse porque de carecerse de este elemento, estaba de mas adquirir la maquinaria si no había de tener aplicación y añadió que por medio credito que le merecieran las segundas, se Sr. Quirós no las mantenía bastante para servir de base al acuerdo, justificando por tanto S. S. en que se llevase contar documentalmente en el expediente en la forma por el anterior indicado El Sr. Presidente premio que si



a distancia se aprobara la Real orden no dispondría en ejecución hasta tanto que la Dirección del Canal manifestase que podía suministrar el agua y que recibiera avisos los informes oportunos sobre la procedencia de las naciones que pudieran deducirse por el contratista del suministro de Carbón.

El Sr. Ovilo encareció la urgencia de la instalación de la elevadora de agua, añadiendo a las razones expuestas por los que le precisaron en el uso de la palabra, la del económico gasto que ocasionaba la maquinaria que actualmente pugaba el servicio por hallarse completamente inservible.

El Sr. Fischer dio las gracias a la Presidencia por los ofrecimientos hechos, de acuerdo con las indicacio-

res de Seguimiento que contaría  
con dichas seguidades no invista  
más sobre el particular.

Cerrada con ello la discusión q  
lleva la oportuna consulta por la  
Presidencia, se acordó en votación  
ordinaria de conformidad con lo  
propuesto en el dictamen.

Se dio cuenta de un informe  
de la Comisión 5<sup>a</sup> fecha 25 de  
Noviembre próximo pasado proponiendo  
se suprima por improcedente,  
de conformidad con el parecer  
del Sr. Concejal Inspector del Cuerpo  
y facultativo de la Beneficencia  
municipal, la plaza de Secretario  
decano de dicho Cuerpo, creando en  
su lugar, la de Subinspector del  
mismo con la categoría de Jefe de  
Negocios, correspondiente a la aug-  
mentación que para dicho plaza se  
figura en el presupuesto quedando  
como consecuencia del precedente  
anular las disposiciones contenidas  
en el capítulo 5º del siguiente Regla-



gamento del Cuerpo mencionado  
en la siguiente forma.

El subinspector será el Jefe  
del personal médico farmacéutico  
y su auxiliar y enfermeras q  
el Concejal Inspector del Cuerpo  
le sustituirá en cuanto se re-  
fiere al despacho de asuntos pue-  
ramente técnicos, juzgando obte-  
ner directamente la fija del Dr.  
Alcalde Presidente en todos los asun-  
tos referentes al personal y resi-  
cios técnicos.

Poderán animar a asistir a la  
Comisión de Beneficencia en  
cuantos asuntos estime esta ne-  
cesario su concurso.

En las reuniones que celebre  
la Junta consultiva de Bene-  
ficencia actuará el Secretario  
cuanto el Dr. Concejal Inspector  
lo prenda, pero en el caso de  
tener que asumir la presidencia  
en sustitución de dicho Sr. Con-  
cejal Inspector, actuará de Se-



entario el más avanzado de los asistentes a la sermón.

Al cargo de SubInspector lo  
desempeñará el actual Secretario  
de Cae. Don Blasiano Montes, pue-  
do lo sucesivo se nombrará por el  
Acum. Ayuntamiento, a propues-  
to de la Comisión de Benefici-  
cia, órgano precisamente el pa-  
seur del Dr. Consejil Inspector.  
El SubInspector será constituido  
en cargo previo por el Jefe fa-  
cilitativo más antiguo, siempre  
en carácter interino y mientras  
duren las circunstancias que mo-  
ticaron la institución.

Quedar en vigor como instrumen-  
to al cargo de SubInspector las  
atribuciones y obligaciones que con-  
forme al artículo 14 del Regla-  
miento siguiente, competen al actual  
Secretario Óscano.

Minimo por lo que se refiere  
a las opiniones de importancia el  
Cuerpo las constituciones siguientes



**Primera:** Dicha comisión de programa de preguntas sigue su actualidad, y, en consecuencia, el Tribunal después de constituido formulará tantas preguntas como correspondan al sector de opositores, cuyas preguntas serán dictadas y aprobadas por dicho Tribunal antes de convocar los ejercicios.

Segunda: - los ejercicios de operación serán tres: consistirán el primero en una operación sobre el catálogo de las incluidas en el programa siguiente, en un tiempo máximo de 30 minutos y procedida de una expresión oral de la regla autorómica en que se lea de operas ; de los métodos y procedimientos operatorios con las ventajas del que se elija y se les indicaciones de las maniobras qui-

—mujicas

El Tribunal designará el número de asistentes que el actorante crea necesario para auxiliarse en las operaciones, elegidos entre los demás oponentes. Este ejercicio será de eliminación y lo practicaran los oponentes por riguroso orden alfabético. El Segundo ejercicio consistirá en contestar en el tiempo máximo de una hora a seis preguntas sacadas a la suerte de las formuladas por el Tribunal, nuevo también de eliminación, y el tercero en un caso clínico de medicina o cirugía, segun la suerte, con exposición de la historia del enfermo y replicar en trámite, segun lo preceptuado en el siguiente Reglamento de oposiciones.

En ningún caso se otorgarán mayor número de plazas que las que figuren en la convocatoria y la propuesta de los agraciados en como el lugar que cada uno de



oyan, con arreglo á sus asientos la llará el Tribunal, mediante votación nominal y pública. El Tribunal de oposiciones comprenderá exclusivamente de Profesores del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, presididos por un Dr. Encargado, y en nombramiento se llará por el Concejo Ayuntamiento, á propuesta de la Comisión de Beneficencia y gozando plenamente del Dr. Encargado sujeción.

Finalmente, en lo sueno todo Profesor que obtenga licencia para auxiliarse de Madrid aun que sea por causa de enfermedad no será sustituido por un Oficio supernumerario gratificado; y siempre que un Profesor haga renuncia del cargo que le otorgue el Ayuntamiento no podrá ser propuesto nuevamente para el cargo que la renunciado.

Se entenderán cumplidas cuan



tas disposiciones se opongan a las reformas antes sancionadas.

El Sr. Morayta impuso la propuesta por parecerle que la reforma era innecesaria y perjudicial, no encontrando justificado el fundamento de sustituir el cargo de Secretario Decano del Cuerpo por el de Subinspector, ni explicada la forma en que habría de proceder el destino, así como tampoco motivadas las demás modificaciones. Puesto poco beneficio sacar la constitución de tribunales de opiniones que hasta ahora servían dando valiosos resultados, y en cambio constituidos con miembros del mismo Cuerpo, podrían dar lugar a que preoclariscieran consideraciones de comprensión en la calificación de los ejercicios; y estima quanto más que la reforma debía ser objeto de un intento exitoso, soliendo que se retirase el dictamen, y se ampliara la reon-

gación de los servicios. Se tuvo en cuenta el proyecto que presentó el Sr. Ossorio y Gallardo. El Sr. Ortega Morejón manifestó que el nombramiento y atribuciones del Subinspector se adecuaban en su tipo a las mismas disposiciones reglamentarias hoy existentes y solo se trataba de un cambio de denominación más apropiada a la misión que hoy realizaba. Entendió que la reforma del Tribunal era necesaria fijándose en que el procedimiento de calificación de elementos extraños remataba deprende para el ilustrado Cuerpo de la Beneficencia municipal, donde figuraban personalidades eminentes capaces de desempeñar tan honorables y dedicados servicios; agregó que todas las demás reformas que se intro-

dianas estaban acorraladas por la práctica como necesarias para la mejor prestación de los servicios y evitártelas de momento imponea algún no se demorase la apertura del expediente que ya llevaba quince días sobre la mesa. El Sr. Morayta instó en sus apercibimientos, carecimiento de practicar un nuevo estudio para no tener que estar hoy en contra de una reforma con la que en principio y en términos generales se hallaba conforme.

El Sr. Ovilo con objeto de difundir que los servicios de guarda de las casas de Socorro quedaron abandonados en un solo momento por la facilidad con que actualmente se sustituirán unos empleados por otros, propuso verbalmente se recordase como acuerda al dictamen las siguientes disposiciones:

"En ausencia y enfermedad los facultativos de la Benefi-

encia municipal serán sus titulares: 1º Durante los tres primeros días por los compañeros que prestan servicio activo en la Casa de Socorro designados: 2º Desde el cuarto día en adelante, por los supernumerarios titulares y en su defecto por el supernumerario a quien corresponda por turno riguroso.

Los Jefes facultativos serán responsables del cumplimiento de esta disposición y participarán las sustituciones al facultativo de la sección correspondiente, a quien no se abonará ninguna recta firmada por otro facultativo que no sea el designado al efecto."

Sustituirá estas modificaciones por el Sr. Oteiza Mengíbar. De conformidad con la consulta hecha por la mesa, aprobaron la formar parte del dictamen y omitirlo este acto seguido a so-



Sesion municipal solicitada en forma reglamentaria quedó aprobada en los términos que se indican por quince votos contra cuatro, en la forma siguiente:

*Sesión que dijeron si:*

Aguila, Duque de Alcalá del Río, Almoyaya de Alcalá, de Alas, Castillo, Comedero, Díez Viana, Gabriel Galván Solquín, Gómez Ariza, Oteiza, Utrillas, Odo, Prat, Salvador y Vazquez et alia.

*Sesión que dijeron no:*

Catalina, Morayta, Pro y Quirós. Se acordó una propuesta la misma Comisión en otro informe de igual fecha que el anterior.

Notificar mediante circular de los titulares de San Bernardino al de la Beneficencia municipal don Francisco Lasa Blanca, miércoles diez de retribución por los servicios que en aquel concepto tenga necesidad de prestar, y bien entendido que en este nombramiento

en los referidos servicios se tuvieren en cuenta en servirán de protección en ningún caso para la anguallón de sueldo o gratificación de interinos.

*De nuevo expediente*

Se dio cuenta de un informe de la Comisión para la revisión del crédito de dos millones de pesetas solicitado por el Estado propietario se otorgue a la Comisión ejecutiva encubierta para llevar a cabo las obras del grupo escolar de Berrueta una subvención de \$8.754.47 pesetas del sobrante de dicho anticipo, a fin de terminar las expresadas obras, por habérse agotado el ejecutivo quedo por S. C. la Reina y la subvención autorizada por

el Ayuntamiento; debiendo justificarse la necesidad de este donativo por certificaciones expedidas por el Señor Arquitecto Director de las obras, en el 1º 19º del Sr. Presidente de aquella Comisión que habrá de servir a la Contaduría municipal para la estimación de los oportunos montos.

El Sr. Catalina expuso las dudas que tenía respecto a la legalidad de subvencionar atenciones de esta índole, con cargo a los dos millones de pesetas constitutivos del Estado. Hizo notar que la creación de grupos escolares constituiría nuevas cargas para el Brano municipal y tenía preferible renunciar a esta clase de subvenciones de particulares que solo causaban muchos gastos al Ayuntamiento. Hizo saber que el Arquitecto Sr. Lallaberry tal vez por animosidad personal, por licencia opuesta S.S. a que se le gratificaran los estímulos



62

de la gran obra difundir la enseñanza del grupo escolar del Barrio de Alfonso Díaz, a protestar de que los tenentes no reunían las debidas condiciones, impidiendo que a vecindario disfrutase de este centro de enseñanza a pesar de estar acordada su construcción llevada más de un año y dando lugar en su resistencia a que continuase funcionando las escuelas luminosas y sin ventilación donde comía grave riesgo la salud de los niños. En su consecuencia rogó al Sr. Maestre que se nominara otrovar el inmediato concurso de estas obras; exponiendo a la C.C. su deseo de que el expediente puesto a discusión quedara sobre la mesa a fin de solucionar si el acuerdo propuesto era perfectamente legal con arreglo a las condiciones bajo las cuales se concibió la subvención y evitar de este modo responsabilidades al Ayuntamiento

Al Dr. Presidente, á parte de no encontrar dificultad en que se aplazase el acuerdo hasta la señora inmediata, declaró que no existía por parte de nadie el propósito de denegar la construcción del grupo escolar citado, aunque si me diaban indicaciones particulares de que debía económicamente buscar otro sitio donde edificar con menos gastos, las cuales sometió al buen criterio del Sr. Catalina en la seguridad de que encontraría justificado su retrato, que el Dr. prometió evitar ofreciendo al Arquitecto para que en el término de cuatro días manifestase por escrito si podía construirse o no el edificio en los términos designados; en caso afirmativo para disponer el inmediato comienzo de las obras, y de no ser ésta posible para elegir otros terrenos.

Respecto al grupo escolar del distrito de Moncloa, tuvo observar que era uno de los pocos



que había llegado á realizarlo hasta ahora, de todos los oficiales para conmemorar la proclamación de S. M. el Rey; que de la única que particular obvió en este motivo no se había podido conseguir los fondos suficientes para terminar el edificio de estas diez escuelas, donde ponían mejor instrucción dentro de unos dos meses más de 800 niños; y entendió el Dr. que si el acuerdo de la Comisión especial fué destinar los dos millones a obras de lujo, saneamiento y conservación, dentro de estos fines trabajaba perfectamente la subvención propuesta.

Comunicó asimismo su acuerdo á la legalidad del acuerdo, que el Alcaldemanato no adquiría ninguna responsabilidad puesto que en todo caso no llevó en este punto otra cosa que acuerdos á los derechos de la

Comisión especial encargada de la distribución de los dos millones.

El Sr. Catalina replicó que no admitía ninguna la conducta del Arquitecto, cosa sea que las observaciones debió hacerlas cuando se le mandó revisar los términos ó cuando formó los planos del edificio, y no esperar a oponerse cuando estaba adjudicada la construcción y opinó que en todo caso los inconvenientes señalados eran fácilmente subsanables, ya que la ley procuró el caso daba medios de autorizar ampliaciones de los edificios para obras magníficas.

El Sr. Presidente reiteró su premisa de que a su juicio son todos intereses del asunto de que se trataba en la forma interrumpida por el Sr. Catalina.

El Sr. Suárez Gómez participó que en virtud de las instrucciones de la Presidencia y de las que anteriormente le había dado la Comisión, desde luego prestaba su conformidad al dictamen en su defecto de que se terminara aquan-

to antes el grupo escolar.

El Sr. Morayta opinó como el Sr. Catalina que no convenía aceptar oficiamente particulares de cientos de personas que luego representaban una gran cantidad de consideración para la Hacienda municipal; y a propuesta de este amistoso manifestó haber visto que el grupo escolar comprendiente al distrito del Congreso contaba al Ajustamiento 7000 pueblos en concepto de alquiler, 2000 para pago de labores al maestro y 1800 más por retribución de cara al mismo, resguardó S. S. a la Presidencia de informar de la existencia de estos hechos, anticipando que no a juicio del Sr. Alcalde el local monaría que el Municipio contribuyese con una indemnización. Si no se oponería a ello, ni bien comisione concienciar de todos estos que la opinó que iba concienciar lo que el Ajustamiento contaba la construcción y otorgamiento de esta clase.



otras beneficias ejercitadas al poseer solo por iniciativa particular.

El Sr. Presidente respondió que en efecto el Ayuntamiento contribuía a las atenciones de Beneficencia y caridad con mayores sumas que las que se daban, y era llegado el momento de hacer público que con los fondos municipales se sostuvieran los Ateliers de San Bernardino, los depósitos de víveres y se subvencionaba la Asociación Matutina de Caridad, los Ateliers de Santa Cristina, de Carabanchel, del Paseo del Príncipe y otros muchos establecimientos análogos, es decir, que el Ayuntamiento atendía con toda preferencia y hasta en proporción muy superior a sus fuerzas, a sus deberes en punto a obras Benéficas, así como también a las de caridad y a las que destinaba grandes sumas para subvencionar instituciones oficiales y particulares.

Expuso que no era de extrañar



por tanto, que el Ayuntamiento contribuyese con una suma a infragar los gastos de alquiler de casa del grupo escolar de dirigido del Congreso, debiendo por el contrario ocurrir que hubiera otras iniciativas análogas de particulares ó las que el Ayuntamiento pudiera acordarse para contribuir al desarrollo de la caridad, ya que la Corporación municipal debía estar más identificada que nadie en el pueblo para atender a sus necesidades.

El Sr. Fischer expuso que seguía teniendo entendido la Sra. Marquesa de Sotillo que tenía licencia de cesión del edificio al Ayuntamiento y que atendiendo la construcción del mismo se había costeado con los productores de subvenciones, tanto las y otras raias fijas, y si

este era cierto y atendiendo al Ayuntamiento pagaba los alquileres, el pueblo de Madrid no tendría que agradecer ningún sacrificio a los que aparecían como donantes de dichos cuartos de cincuenta.

El Sr. Prast preguntó si el grupo escolar del distrito de Peralesa iba a ser cedido en propiedad al Ayuntamiento, respondiendo el Sr. Presidente que ya estaba hecha la cesión y que se encargó a la procedencia de esta clase de subvenciones con cargo a la subvención del Estado, se hallaba dispuesto a defender en el Parlamento la legalidad de las mismas.

El Sr. Ortega Morejón indicó la conveniencia de formar una estadística de pobres a fin de enviar el número de titulares beneficiados existentes y el de acogidos que cada una puebla sostener.

El Sr. Presidente respondió que autorizó al mismo presidente



66

lo estaba formando un libro que publicaría en breve con el título de "Directorio de la Caudal" en donde figuraría todo los establecimientos de beneficencia, con los nombres de sus directores, resumen de su organización y estado económico y número de individuos que podrían albergar, con objeto de que cuando se recogieran pobres de la caridad pública pudieran ser distribuidos convenientemente entre las diversas instituciones siendo complemento de estos establecimientos el patrón de pobres que tenía encargo de hacer la estimación Madrid de Caudal.

No habiendo hecho uso después de la palabra ninguno otro Sr. Concejal, la Presidencia formuló la consulta reglamentaria, respecto al dictamen puesto a consideración, siendo este aprobado en votación unánime.

Se acordó como proponía

la Comisión indicada en otro informe de igual fecha que el anterior concuerde al contratista de las obras de saneamiento del cauce de aguas potables alto Abroñigal una prórroga de cuatro meses para la terminación de las obras; entendiendo que de no terminarlas dentro del plazo le serán aplicadas las penalidades que la escritura de contrata determina.

Se acordó como proposición la Comisión N.º en cinco informes fija o del actual

1º. Reunir en su contenido administrativo, de conformidad con lo informado por los Doctores letrados Comisionados contra Real Oficio del Ministerio de Hacienda de 3 de Octubre próximo pasado relativa a la autorización solicitada por el Ayuntamiento para la cesión de terrenos del Parque en destino a la instalación en los mismos de un Pabellón Chalet;



y remitir al efecto al Dr. Decano de Letrados Comisionados los documentos necesarios.

2º. Reunir en su contenido administrativo, de conformidad con lo informado, por los Doctores letrados Comisionados, contra resolución gubernativa de 3 de Octubre último, que declara el abuso de las distas causadas en coproducto de apremio, seguido contra la Compañía inglesa de Matutea de electricidad para la cesión de arbitrios de los ejercicios de 1901 y 1902; y remitir a este efecto los documentos necesarios al Dr. Decano de Letrados Comisionados.

3º. Adoptar la proposición de D. Lázaro Carazo, única presentada en el concurso celebrado para el ofrecimiento de locales

al objeto de trasladar el Jardín municipal del distrito de la Guadalupe, en la que ofrece para dicho efecto el precio principal de la cara de su propiedad nº 3 de la calle de los Estudios, por término de seis años, prorrogables a voluntad de ambas partes, en el precio de 3.500 pesetas cada un año, pagadas por trimestres vencidos y cuenta de su cuenta las obras en el local que son necesarias e indicadas por el arquitecto municipal, y proceder al desplazamiento del oportuno contrato, sin bien definiendo los efectos de este a la fecha en que las esperadas obras queden realizadas.

4º. Comedor de Guardia municipal dirigido honorable señorán que cuenta 70 años de edad 32 doce, 9 meses y 14 días de servicio, una cuantía de 655'66 pesetas 3a parte del monto de 2000, manifestando que lo disfruta



68

de y que le sirve de regalabito, licuado uno la Corporación en este caso de la facultad que le confiere la Real Orden de 19 de Mayo de 1901.

5º. Alquilar con cargo al concejo de 2500 pesetas correspondiente en el capítulo 1º artículo 8º del ejercicio presupuestario la suma de 250 pesetas como gasto de gasto sobre el exceso de 10.000 figura en el capítulo 2º artículo 1º del mismo presupuesto para abonar al pago de alquileres de locales de Necesidades de Hacienda.

Dada cuenta de un informe de la Comisión 5º fecha del actual, propuesto las disposiciones que deben adoptarse para la desaparición de los pozos negros o su transformación.

El Duque de Rivas del Rey y el Sr. Ocio solicitan que quedase el asunto sobre la mesa, interponiendo por el contrario el Sr. Ortega illo-



rejón que fué aprobado looy mismo, en atención á la necesidad de poner término al estado anormal en que se halla presentando el servicio, por el que se abonaba al Sr. Maquinista la suma de 70.000 pesetas; y en vista de haber iniciado la Presidencia que económa estudiar algo más el expediente, dada la importancia del mismo, fué estimada la petición de los Sres. Duque de Alcañices y Coto, autorizarse aplazar la resolución hasta la suya más próxima.

Se acordó como proponía la Comisión 4º en dos informes fecha 5 del actual

1º Describir á don Emilio Duque contratista que ha sido del Demócrata de la cara nro. 7 de la calle de Nicolás María Rivero la fianza de 150 pesetas que conquisó á responder de su contrato en la Caja general de Depósitos segú requierio nro. 530. 753 de entrata y 58. 877 de registro, una vez

que ha sido justificado el cumplimiento del mismo.

2º Autorizar el gasto de 10.000 pesetas con cargo al cap. 5º articulo 4º concepto 4º del siguiente presupuesto, á que arroja el suministro por las contratas oígentes del material necesario para las reparaciones de las bocas de niego en el 4º trimestre del corriente año; debiendo efectuarse los suministros en la forma acordada en lo de febrero próximo parábo.

Se acordó como proponía la Comisión 3º en cinco informes fecha 5 del actual

1º Nombrar al licencio superintendente de la Beneficencia municipal D. Francisco Bayau Campomanes, metrío odontólogo de dicho Cuerpo, con el mismo

cavóter de supernumerario

2º. Abonar con cargo al capitulo 3º artículo 9º vacunación la suma de 912'92 y 50 pts. á que respectivamente arribaron los suministros de semilla pura oleomimata, hechas durante el año actual de laboratorio químico por el Instituto Vaccinológico Suizo de Lausanne, y el alquiler de 17 teneras para la preparación de vacuna contra la viruela.

3º. Conferir a D. Juan Santoral y Martínez el nombramiento de farmacéutico municipal con destino á la 1º Sección del distrito de Chamberí, mismo que ha solicitado dicho cargo en el concurso celebrado para su posición, y de conformidad con lo propuesto por la Junta Consultiva de Beneficencia.

4º. Hacerles a los Mrs. Don Góspito Almazán, D. Juan González de la Horne y D. Pedro Lo-



por para los cargos de beneficiario y ordenanzas camilleros que pertenezcan de la casa de Socorro General del Distrito del Hospital, próxima á instalarse en la casa nº 19 de la calle del General Lacy.

5º. Autorizar á don José Gutiérrez Pérez nótice supernumerario de la Beneficencia municipal con sujeción a las prescripciones reglamentarias.

6º. Petición del Dr. Esteban Moreno que sobre la mera situación de la misma Comisión se fija que los anteriores propósitos se imprima la Memoria redactada por el Dr. Barajás como representante del Ayuntamiento en el 11º Congreso de Otología y que se le conceda un diploma honorífico.

Se acuerda como proponerá la Comisión Sº en cuatro informes feda á del actual.

comité de supernumerario

2º. Estimadas con cargo de capitulo 3º artículo 9º "vacunacion" la suma de 712'92 y 50 pesetas que respectivamente arriendan los suministros de sevilla para seleccionata, hechas durante el año actual de laboratorio químico por el Instituto Vaccinogénico Suizo de Lausanne, y el alquiler de 17 tinieblas para la preparación de vacuna contra la viruela.

3º. Conferir a D. Juan Santoral y Martínez el nombramiento de farmacéutico municipal con destino a la 1º Sección del distrito de Chamberí, viñio que ha solicitado dicho cargo en el concurso celebrado para su provisión, y de conformidad con lo propuesto por la Junta consultiva de Beneficencia.

4º. Hacerles a los Dres. Don Gasparo Almazán, D. Juan Guinaldo de la Torre y D. Pedro Lo-



70  
Ayuntamiento de Madrid

por para los cargos de enfermeiro y ordenanzas camilleros perteneciente de la casa de Socorro mural del distrito del Hospital, pidiéndole a instalar en la casa nº 19 de la calle del General Lanuza.

5º. Atribuir a don José Gutiérrez Rivas médico supernumerario de la Beneficencia municipal con sujeción a las prescripciones reglamentarias.

El petitorio del Dr. Ortega ilustró que sobre la mesa estaba informe de la misma Comisión y pedía que los autores propuestos se imprimiera la Memoria redactada por el Dr. Barrios como representante del Ayuntamiento en el 1º Congreso de Otoología y que se le emitiera un diploma homologado.

Se acordó como proponer la Comisión 5º en cuatro informes pedir a del actual.

1º Conceder licencia a D<sup>r</sup> Luis Balutes y Rodríguez para reconstruir y ampliar sus almacenes para lentes y cristales en los talleres de preparación y manipulación de los mismos, situados en el solar nº 28 provincial de la calle de Henares, con salida al Paseo de Ronda, siempre que se sujeten al plano y memoria presentados, se observen las principios contenidos en los informes facultativos, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso; autorización que no permitirá utilizar la construcción referida si en ella no se cumpliera el bando de 8 de Octubre de 1898 respecto a fregaderos y que esta licencia es independiente de la de funcionamiento de la industria que habrá de tramitarse por separado en el Negociario correspondiente.



A.0002361\*

2º Devolver a Don Juan García, contratista que ha sido de las obras de alcantarillado en las calles de Morales, Génova, Pinochet, Roble y Boja la fianza de 7.500 pesetas nominales en 15 obligaciones municipales por resultados que causó en la Caja general de Depósitos, según recibo quarto nº 416.864 de entrada nº 73.853 de agosto, fecha con que ha sido justificado el cumplimiento del contrato a que se taba afecta dicha fianza.

3º Invitar en la apertura de la calle de Lira, torre con prendido entre las del Príncipe de Vergara y Alcalá, aceptando la cesión gratuita de la mitad de las superficies edificables, que tiene lucio Don José y Don Federico Capitán,

Don Vicente Ruiz Elviro la Secretaría de Estado de Don Manuel Calvo y los licencios de A. Santiago & Hnos, fijando los precios de quienes y donde presentarán su trámite en el Ayuntamiento de término se proponen a dichos Señores y a los Dres. Condes de Alcántara y herederos de Cantalapiedra, arquitectos para la facultativa municipal, cuyo importe será satisfactorio con estímulos del Ayuntamiento por su valor nominal cuando por término corresponda con arreglo al lo que determinan las disposiciones siguientes.

Comunicar este acuerdo a los Señores que no han comparecido y a los que no aceptaron los indicados justiprecios para que puedan recurrir ante el Gobernador civil de la provincia dentro del término reglamentario; entendiendo que de no hacerlo, aceptan todas y cada una de las proposiciones convenidas.



72

con los demás propietarios; aprobar un presupuesto de 55.598,74 pesetas con cargo a la comisión correspondiente del presupuesto del Ayuntamiento del año 1906 en su 2<sup>a</sup> votación, para instalar el afanato, encintas y cuestas en la calle de Vista, en el tramo comprendido entre las de Principe de Vergara y Alcañiz, indicando automáticamente.

Aº aprobar las tasaciones aprobadas el 28 de agosto de 1901 por el Dr. Arquitecto de la 1<sup>a</sup> Sección del Ayuntamiento, a las fincas expropiables para el tramo de la calle prolongación de la de Retiro que San Pedro, entre las de San Bernardo y Fuencarral, es instalar en la apertura de la misma, dando al expediente la tramitación procedente en el parafase 2º del artículo 22 de la siguiente ley de Ayuntamiento, a cuyo efecto se reunirá al Señor Dr.

Gobernador civil de la provincia  
A petición del Dr. Río quiso ro-  
bre la mesa otro informe de la  
misma Comisión y se dio que los  
antiguos, propiciando la aproba-  
ción de una acuñación para la  
liquidación y pago de una super-  
finc compra para su jubilación  
en la calle de Alfonso X el Sabio.

Se dio cuenta de otro infor-  
me de la misma Comisión y se  
dio que los antiguos proponien-  
do el acuerdo a Oficial de 5º clav.  
de las Oficinas administrativas del  
Gobernador, en vacante por falleci-  
miento de don Francisco Monasterio  
de la Vallina, dueño de la clav. de  
4º don Pedro Tomé y del Valle;  
a la vacante de Oficial 4º que  
puso en el anterior acuerdo el citado  
oficial don Francisco Pérez Mon-  
asterio; a la vacante de Asistente  
al Gobernador don Manuel Muñoz;  
y nombra para cubrir la va-  
cante de Asistente con el haber



anual de 1500 pesetas a don Luis  
Sánchez y Retuque y de un otro  
particular formulato por el Dr.  
Galcerán Holguín al anterior dicta-  
men proponiendo se acuña a  
la vacante de Oficial de 5º clav.  
el Oficial de 4º don Roberto  
Martín Muñoz, a quien se le  
dio y de donde corresponde dicho  
acuerdo, pues figura intebitamente  
postergado en 5º lugar  
debería ocupar el 1º por haber  
ejercido el cargo de Investigador  
con 2000 pesetas para que fuese  
numbrado en 1895 y rebajado  
después a 1500 pesetas anual  
tanto en el carnetor de los  
emperios dicho cargo en comi-  
sión, según tarativamente se  
especifica en sus títulos y oce-  
siones.

No hallándose presente

al Sr. Galceran Holguin su habiente defendido de este particular ningún Sr. Concejal la Presidencia en este ni se discutía esta propuesta y acordado así su votación silenciosa, quiso a diminuir el dictamen que impugnó el vocal de la Comisión Sr. Hernández, solicitante que en lugar del fumigante designado en el informe fué acordado el Dr. Alfonso como asombroso tema federal anterior al del propuesto.

Al Dr. Catalina respondió que la Comisión proclama ajuntándose de antemano siempre intentando para otorgar los acuerdos de que la satisface la dada de todos y por consiguiente se más antiguo en su clareza en el Dr. Tomé a quien correspondía acordar mientras no se acordara otra otra interpretación a los preceptos reglamentarios.

Rectifico el Dr. Hernández



76

para sostener su cumulo fiscal y no habiendo solitado la palabra ningún otro Sr. Concejal previa la oportuna consulta de la Presidencia se acordó en votación silenciosa de conformidad con el presidente dictamen.

### Adición

Por disposición de la Presidencia se pidió sobre la mesa un informe de la Comisión 11º propuesto y acordó a publicar rebatir la constitución y explotación de la Necrópolis del Este.

Terminado el desorden ordinario, se acordó por unanimidad, la propuesta de la Presidencia, designar al Vicepresidente de la Comisión al Sr. Juan de Blas, para que representase al Ayuntamiento en la Comisión extra-parlamentaria, convocada por Real Decreto de 114

del actual, inicia en la Gaceta de hoy, con el fin de estatuar la transformación del actual impuesto de Comunios.

Este seguido de Sr. Presidente manifiesto, que aproximándose la fecha en que habrá de efectuarse la visita de S. A. R. la Sra. Infanta Doña María Teresa con el Infante D. Fernando de Baviera, y poniendo natural que el Ayuntamiento por su parte honrará tan fausto acontecimiento, dando en ello una muestra de consideración y afecto a la Real familia, debía designarse una Comisión especial de Srs. Concejales para que en unión de la Alcaldía, organizaran los actos oficiales y los festegios que hubieran de tener lugar con el expresado motivo. Estimóse la idea de celebrar una recepción popular en la cara de la Villa, en donde el pueblo de Sta



fué representado por el Consejo por Comisiones de la industria del comercio, de los Círculos de emigración, Sociedades Obreras y demás clanes de la Sociedad minera licenciada á S. C. d. R.R. y autorizó que estaba autorizado por S. C. d. R.R. y por su Gobierno para anunciar oficialmente que la Augusta Hermana del Monarca levaría quinta dicha arte.

También participó S. S. que coincidiendo con la esperada fecha, se celebraría la inauguración de la Escuela para instrucción y educación de niñas desamparadas establecida en la calle de Sopón de Hoyos, a cuya institución propuso se diese el nombre de Elena Teresa, en memoria del monarca muerto.

76  
y en demostración de gratitud  
por haber aceptado el cargo de  
Presidente del Patronato, solici-  
tante animoso S. S. se acordase  
dar el nombre de Bouleit á la  
clase principal del establecimiento  
y colocar en ella su retrato, así  
conmemorando de haberse creado  
la Escuela con el donativo hecho  
por el Dr. Presidente de la Repú-  
blica francesa, a favor de los po-  
bres de Madrid.

De conformidad con las ex-  
puestas iniciativas que oyo con-  
grado la Corporación, se acordó  
aprobarlas en todas sus partes  
y autorizar á la Alcaldía Munici-  
pal para designar la Comis-  
ión especial de festejos, así  
como también á propuesta del  
Sr. de Blas, para disponer la  
remonstrancia de todos los gastos que  
se licieren prius, con cargo  
á la partida destinada al efecto  
en el próximo presupuesto, soli-



citanto de la Superioridad la  
oportuna autorización para pro-  
ceder de las formalidades de mu-  
baita, y satisfacer con preferen-  
cia estas atenciones en vista de  
la índole especial de las mismas.

Por ultimo al Dr. Drax éste  
dirigió á la Alcaldía el requerimiento  
que obtuvan la inmediata colo-  
cación de los atajos que se  
hallaban apilados á los lados de  
la linea del tramo de la calle  
de Ferraz, impidiéndole el pa-  
so de carros y coches; y después  
de ofrecer el Dr. Presidente que ga-  
ría á este efecto las órdenes oportu-  
nas a la Tenencia de Alcaldía  
del distrito, se licitó la summa  
a las dos y cinco minutos de la  
tarde =

El Secretario.

El Presidente. *Dr. Juan Llorente*  
*García Vicente*

John Galt President  
Sir Adams  
Melton Mowbray  
Ramon Sabine  
Mr & Mrs John  
G. A. Wright



A.0002353\*

Sesión ordinaria do 22 de Diciembre de 1905

Presidencia del Ejecutivo Sr. Don  
Eduardo Vicente

Señores Se abrió a las once y quince mi-  
nutes de la mañana, propia de  
convocatoria, por no haber asistido  
a la primera misa que los Sres.  
de Blas, Díaz González, Díaz Uciano  
Fidela y Gutiérrez, dandose lectura  
del acta de la señor ordinaria au-  
torizada celebrara el día quince del  
actual con la lista de los Seño-  
res asistentes a ella que fue  
abril  
agosto  
Decanato del Río  
(Decreto)  
arcaya de Alvarado  
Pino  
Blas (n.)  
Castillo  
Catalina  
Cortinas  
Omar Aguirre  
Díaz y González  
Díaz Uciano  
Esteleal  
Fidela  
Gutiérrez  
Gabriel  
Galván Holguín  
aprotatæ

Ley de Artes  
Decreto del Campillo  
Gremio  
Majestad del Emperador  
(Contin.)

Delegación Municipal  
Ordinario  
Portugués (Brasquete)  
Deco  
Salvador Secundo de las Comisiones en 18 del actual  
y dejártela a disposición de  
los Sres. Concejales

### Acuerdos al despacho de Oficio

Se acordó:

Quitar enterato de la lista de acuerdos pendientes de despacho de las Comisiones en 18 del actual y dejarla a disposición de los Sres. Concejales

Quitar enterato y pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil fechada en el actual trasladando Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre próximo parabó, por la que se desestima el nuevo interponido por el Excmo. Ayuntamiento contra providencia del Gobierno civil, fechada primera de Julio último, reconviniéndole acuerdo municipal que impuso a la Compañía General Matritense de electricidad el triple de derechos por 2.278 salas abiertas en la vía pública, sin la oportunidad



### autorización

Quitar enterato y pasar a la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil fechada 12 del actual, trasladando Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de igual mes, por la que se confirma el contrato celebrado por el Ayuntamiento con Don Fernando Ríos de Alarcón para la explotación del Teatro Español, suprimiendo la cláusula del dicho contrato que autoriza el trabajo en el Teatro Capitó de las Compañías extranjeras; advirtiendo al Ayuntamiento que en todo caso estricto cumplimiento de Real Decreto de 24 de Enero último, absténgase de contratar directamente, sin obtener el cons-



pendiente penurio de la Supremidad, cuanto este se halle exigido y significársole que en casos análogos al presente y los que en lo suyo pueban presentarse esta facultad para resolver por sí.

Quedar enterado y parar a la Comisión correspondiente para la interposición del recurso de alzata si lo estima oportuno otra comunicación del Gobierno civil, fecha 18 del actual, trasladando Real Orden del Ministerio de la Gobernación, por la que estimando el recurso interpuesto por D. Regino Umbral, se revoca la provisión gubernativa de once de Febrero próximo parate que fijó en 147.270 pesetas de valor de la expropiación de la casa número 2 de la calle de la Colegiata, y se dispone el abono al propietario de dicha finca de 120.021.52 pesetas, de acuerdo con lo informado por la Comisión



A.0002755\*

79

ESTACIONES DE CORREO Y TELEGRAPHO

isión permanente del Consejo de Estado.

Quedar enterado y parar a la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil fecha 18 del actual, trasladando Real Orden del Ministerio de la Gobernación, por la que estimando el recurso interpuesto por Don Agustín Pérez Gal, y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, se revoca la provisión gubernativa que fijó en 66.950 pesetas de valor por todos conceptos de la expropiación de la casa nº 6 de la calle de Nicolás M. Rivero, y se manda como valor de dicha finca la suma de 80.421.22 pesetas, que el Ayuntamiento deberá abonar al propietario de la misma.

Dicir al autorato y pasar a la Comisión correspondiente, para la interposición de recurso, si lo estima oportuno otra comunicación del Gobierno civil de la provincia fecha 16 del actual, trasladando Real Orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se confirma, de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, la resolución gubernativa de 17 de marzo de 1903 que fijó en la suma de 229.218'50 pesetas el valor de la expropiación de la casa nº 8 de la calle de Nicolás María Rivero, a razón de treinta y cinco pesetas pie de solas y veinticinco de fábrica, incluyendo el 3 por ciento de plusión.

Dicir al autorato y pasar a la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil fecha 9 del actual, trasladando Real Orden del Ministerio



80

de la Gobernación, por la que se confirma un acuerdo municipal delegativo del atento de intercessión por la ocupación de terrenos comprendidos en destino de Parque de Retiro, y se desestima el nuevo interponente contra dicho acuerdo por Don Gabriel Padilla y Villapadierna.

Dicir al autorato y pasar a la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil fecha 7 del actual, trasladando Real Orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, conformándose con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado, se desestima el nuevo interponente por D. Francisco Setién y D. Francisco Bernat, y se confirma el acuerdo de recurrido, por el que se declaró in liquidable por no claramente ocupada en los términos que prohíbe la ley de Jurando.

una superficie de término de la calle de Beata María Ana hoy de Cristóbal Portoc.

Quedar enterado de una comunicación de la Declaración Presidencial, fecha 18 de Noviembre corriente, dando cuenta de haber sido elegido por la Asociación General de propietarios de Madrid como tales representantes de dicha Sociedad en la Comisión de Jurisdicción en el bienio que componerá en 1º de Enero de 1906, a los Señores. Dres. Don Juan de Riquer y Don Eugenio Cembran España.

asar a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, fecha 7 del actual, remitiendo un ejemplar de los presupuestos de las principales presunciones de fondos y gastos de esta Corte para 1906 importantes 222.524'64 quetzales y 65.089'34 respectivamente pa-



ra que el Ayuntamiento incluya en el presupuesto las expensas sueltas.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados de amortizaciones de las operaciones de Contabilidad, verificadas por cuenta de los presupuestos del año anterior y del Corriente de 1905 hasta fin de Noviembre último.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid los vecinos siguientes:

Don Filiberto Gutiérrez Vianna con su esposa e hijos, de la calle de Alamo 1 duplicado 3º a Zaragoza.

Doña María Gutiérrez Gili, 80 de la calle de Alamo 1 duplicado a Barcelona.

Terminado el despacho de los asuntos de oficio, el Señor

Presidente dijo que había tenido el gusto de recibir una Comisión compuesta de los Dres. Francisco Rodríguez, Benavente y Jiménez de la Parra, en representación de la que organizaron la función realizada en el Teatro Español, en la tarde del 20 de diciembre, en obsequio del 20 de diciembre Señores, y cuya visita tuvo por objeto el hacer entrega a la Alcaldía Presidencia, al Beneficio de la Beneficencia municipal del importe íntegro de los productos de la fiesta que ascendió a \$ 22'40 pesetas.

S. S. propuso a continuación, después de escuchar el acto realizado, un expreso voto de gracias por este donativo, a favor del generoso donante y de la Comisión organizadora siendo acordado y quedando autorizada la Alcaldía para la distribución de aquella cantidad.



82

Además y a propuesta de la tal vía se acordó otorgar un voto de gracias para el Exmo. Sr. Alcalde por lo bien que había presentado al Ayuntamiento en la aludida fiesta.

### Orden del día

Acuerdos y expedientes dictaminados por las Comisiones  
— Sobre la mesa —

Continuando el debate pendiente de la sesión anterior acerca del informe de la Comisión 2a. fecha 80 número último en el que se propone la creación de una nueva serie de obligaciones del 5% sobre capital de \$ 200'000 pesos para consolidar los éxitos que permanecen en situación de flotilla de ejercicios cerrados, el Sr. Alcalde de Madrid siguió considerando como en la sesión anterior que estaba opera-



en era prima a los intereses municipales e universitaria.

Hizo el cálculo de los gastos que la universidad ocurriría resultando de una cifra de mas de 100.000 pesos, e' surgió en que no era dable acometer un proyecto de esta naturaleza, sin saber por ciertamente la cuantía de los créditos e' debitos, dentro este que estaba indeterminado puesto que tales debitos no aparecían liquidados. Desconocido también los referentes al cargo por contingente provincial cargo asunto e' llamada en litigio, y finalmente obvió que cuanto, según los datos del expediente los débitos, a excepción de el del contingente ascendían a una cifra menor, se quiso hacer una emisión de papel por valor de 100.000 pesos, lo cual era absurdo.

El Sr. Díaz sostuvo el dictamen y estimó que dejar de ser una entidad la operación propuesta facilitaría el proyecto de su presto.



y deseó luego emitir una constatación renglon en papel las obligaciones de Rivas, en vez de pagarlas e' instalar estos créditos.

Por otra parte, en se trataba de liquidación de créditos, sin de un abanico y de proporcionar el medio de llegar a aquella en su fin.

El Dr. Galera Holguín se licenció en que de cuantas observaciones a la licencia hiziere responde al amonto. Recuerde que efectivamente el Ayuntamiento quería para el Paseo un número de su obra económica tener disponibles obligaciones de resultados, pero creyó que no podían servir como base los créditos de las relaciones del expediente, puesto que no estaban recogidos ni aun los referentes al cargo del contingente provincial que se llamaban en litigio; D.

en tal sentido sentada S.S. respi-  
ción en el asunto, atentando que  
de firmar el dictamen nose pone-  
te de este importante dictamen, en  
cuyo conocimiento debía venir por  
virtud de la dirección habida en  
la sesión anterior.

El Dr. Alcalá mantuvo el sentido  
de que la emisión propuesta era  
contraria al buen régimen econó-  
mico y al fin y objeto en que se  
informó la creación de la Deuda de  
Rebajas, bastante a demostrarlo que  
el Real Decreto que autorizó la ope-  
ración establecía en su artículo 1º  
que solo y exclusivamente podían  
distribuirse estos valores al pago de  
aquella deuda.

Dijo que aparecían unas ciertas  
relaciones que se referían a las  
dulzas que ya debían estar liqui-  
datas, en cuyas relaciones apare-  
cían irregularidades extrabancarias  
porque la mayoría de los sobres  
estaban ya satisfechos —



Attestó que después de presentar  
de dictamen otras diez relaciones,  
en ellas no figuraban ni el importe  
de éstas ni cuantos se pretendían  
en el que presupuestado  
figuro para los efectos de las Re-  
bajas, y únicamente aparecía la  
cuantía y el nombre del acreedor  
sobstante también algunos datos en  
que hasta se emitía el dictamen.)

Observó que en otra relación figura  
una rebaja de tres millones de  
pesetas para satisfacer el cargo del  
Contingente provincial por alcance  
cuando desde hacía muchos años el  
Ayuntamiento emisario protestante contra  
la cuantía del contingente y ahora  
en este reconocimiento de rebaja  
el Ayuntamiento desautorizaba del  
importe y se pondría en contradic-  
ción con sus actos; protestar y  
reunir de nuevo justicia puesto  
que el cargo provincial contra lo  
determinado expresamente por la  
ley de Caudete, emisario a gran

también sobre la rigüena y contribución de Burandie que no podía ser gravata.

Se encargó de la operación con el Banco de España, que calificó de fustosa para cuargarse del pago de intereses y amortización de la Deuda municipal mediante la siguiente posición de frutos y la apertura de una cuenta corriente de crédito en garantía de saldos municipales, y estableció que al posterior sustituir ó reposar aquella garantía con obligaciones de Renta de la misma ciudad, se contracorreria la tapatirianamente establecida por la ley respecto de que estos signos de crédito no podrían tener otro destino que el pago de obligaciones liquidadas y recobradas de Renta de ejercicios pasados. Ajustándose la operación hasta el punto de satisfacción se fijó en que siempre era deseable realizarla porque el presupuesto aprobado no figuraba enajenación alguna para



A.00025984  
tal concepto ni para pago al Banco de España de su comisión por el servicio de pago de la deuda que tentaba de evitarse.

Relacionó los gastos del presupuesto manifestando que la cantidad exigida era de 500.000 pesetas durante el año y que había que abonar a los depositarios promovidos por la Comisión del Banco, tirante de las láminas, impuesto del timbre, 800 pesetas por cada título y de 0'25% por desdoblado mayor; cantidad que excedía que suponían importantes gastos, cuando como quedaba dicho no quedaba manera de satisfacerlos por carencia de crédito en presupuesto.

El término reglado que el año le quedara descontando, pararon a estudiar de la Comisión para que con mayor determinación se

restaba el problema procurando en  
lo todo determinar bien los trámites  
que debían ser seguidos y liquidados.

Rectificó a Sr. Galceran Holguín  
significando que le conveniente era fa-  
cilitar medios a la Corporación munici-  
pal sucesora de la actual para  
lizar frente a esta obligación; pero  
dejándola en absoluto todo lo relativo  
a la aplicación de los fondos, más co-  
tablemente, por tanto, al pago sobre el empleo, ni sobre ninguna  
cuestión relacionada con el me-  
joramiento de los trámites, en cuyo  
sentido se proponía presentar una  
enmienda al dictamen.

El Sr. Abell insistió en que no  
podía intentarse la ampliación de  
la Deuda de Rellenes sin tener a  
priori la certeza acerca de los ob-  
jetos propiamente de Rellenes, a fin  
de que la cámara no traspasara los  
límites de aquél importe; y en tal  
sentido insistió en que no era dable  
aprender el dictamen sin que prece-



dería el estudio por la Comisión res-  
pectiva.

Alegó a Sr. Galceran Holguín que  
obviadas las sumas se trataría entre-  
gante las obligaciones al vecindario que  
se liquidaran y recuperaran los mi-  
dios respectivos, y en esta salvedad  
no se oponía a la ampliación  
propuesta, pues sin proponer por  
tanto la situación de los vecindarios  
ni niñar las reclamaciones de ellos que  
figuraban en el expediente y que  
tenían que ser objeto reparaciona-  
te de acuerdo de la Corporación.

Permitió el Sr. Abell en sus apre-  
ciables sentencias en absoluto a  
que al presente y sin conocer la  
exacta cuantía de los débitos se  
llevase operación alguna.

El Dr. Díaz y González observó  
que lo pretendido en la enmienda  
era lo mismo que proponía la Co-  
misión en cuyo dictamen se decía  
que se trataba sólo de un abanico  
para tener un signo de existencia.



en que satisfacer en su dia los débitos, sin que esto prejuzgue por absoluto la legitimidad de éstos, sobre lo cual resolvieron oportunamente la Comisión especial de Recetas.

Entendió que la cuenta con el Banco de España, la misma tenía estar garantizada en papel de correspondencias que en otra clara devalores, y en la minoridad de utilizar las éstas actualmente depositadas para emplearlas en pago de correspondencias, sin sustitución por obligaciones de Recetas, no implicaba que estas tuviesen distinta aplicación de aquella para que fueron llevadas.

El Sr. Obil al recordar en los mismos términos anteriores la libre iniciación de la licencia nombró una Comisión especial, compuesta de los Sres. Dres. Fernández de Blas y Mauní para entender en estos asuntos, habiendo previsto de consultar al último quien obligado por el Decreto se había emitido

en el caso de presentar por él este proyecto de que se da cuenta al Ayuntamiento en una de las últimas Sesiones. Sobre este punto insistió el en contra de las afirmaciones del Lic. Obil y Fernández, de que la citada Comisión fue nombrada para entender en lo relativo a la ratificación del Proyecto Legislativo después las conclusiones del informe para comprobar su adecuación de que se impone un gravamen al presupuesto durante un largo número de años, y la aprobación del dictamen llevaba con ello el necesario acuerdo de tributos que como los figuran en las relaciones nº 3 y 4 no podían ni debían satisfacer ciertas, no se cumpliendo procurando las formalidades por el dícto ministerio.

El Sr. de Blas, después de lamentar que el Sr. Obil no hubiese llevado ante la Comisión de que



formaba parte con las observaciones que Ley respondía, dijo que aquella pretensión con el mayor secreto de la leyes desaparecer dadas atrasadas cuya ejecución perjudicaba estrechamente a los intereses de la Villa y constituiría una vergüenza para los encargados de administrarlos.

Acera de los denunciados en la Diputación provincial dijo que no podían negarse al absoluto la existencia de estas deudas porque el Ayuntamiento no había emitido licita licencia por tiempo de reunir contra las exigencias de aquel Departamento, y por convencimiento de todas las resoluciones emanadas de su autoridad eran ya firmas de pago inequívocable. Aprocediendo S. E. la ocasión de hacer referencia a este asunto para felicitarse cordialmente de Sr. Encar de Elección del Campoo por la brillante defensa que llevó del Ayuntamiento al comparecer en Congreso del año anterior, a virtud de interpelación del Sr. Marqués de Illescas

Conforme con el Sr. Obispo en cuanto a sus observaciones sobre el Burandie atañiente sin embargo que la ley provincial no pone prever la cantidad de cantidad exigibles dentro de los municipios, por ser aquella anterior a la del Burandie; y que al presentarse ésta debieron haberse tenido en cuenta las disposiciones de la primera respecto al pago de los contingentes provinciales, y por no haberse hecho resultaba que éste tenía que perjudicarse a todos los pueblos de la provincia cargando a ellos las multas que se eliminaban del Burandie éstas tuvian que aplicarse unicamente al caso y grado de Madrid.

Negó que al crearse la Guardia Real en 1738 solo se hubiesen emitido las estrictas pruebas afirmado por el contrario que la operación se hizo con mayor amplitud. Consideró las manifestaciones del Sr. Díez y Gouraud de que los dos millones destinados a la creación del Paseo de

España no representaba más que un  
siglo de crédito en depósito hasta que  
llegara la oportunidad de pagar con  
el crédito de resultados a los que pre-  
viamente habían de aparecer en la  
fructífera las ciudades; supuso que era  
esa situación singular en la pro-  
puesta de 1906 el importe de los in-  
tereses y amortización del cuantioso  
de emitir porque se solía dar  
obtener la correspondiente autoriza-  
ción para emitir las rúcas bani-  
nas se invertía algún tiempo y el  
 pago de la primera cuantía no  
podía efectuarse hasta principios del  
año 1907, quedando, por tanto, tie-  
ne suficiente para practicar todas las  
comprobaciones y requerimientos  
por el Dr. Eribal.

El Dr. Presidente dispuso se diera  
lectura de la siguiente memoria que  
acababa de presentarse a la mesa  
conjunta que con ella pondrá encuen-  
trase la discusión y armonizaran  
las diferentes opiniones -

En-



### Micuda.

"Los Concejales que menciono  
tienen el honor de proponer al  
Exmo. Ayuntamiento se sirva acor-  
dar, que en la aprobación del in-  
forme de que se ha dado cuenta  
no se proyecta ninguna de las  
cuestiones relacionadas con el res-  
ultado de los créditos de Renie-  
tas y las procedentes del Consi-  
guiente provincial, ni el motivo de  
que el laudo no significa otra cosa  
ni tiene más alcance que el de rea-  
lizar la existencia en carta de la  
deuda de Renieblas, de la que no se  
invertiría un centavo sin previo  
acuerdo municipal, ni puebla al pa-  
go de cada crédito - Galcer, Moligui,  
Sandi - Gabiel y Oute -"

El Sr. de Blas participó que  
la Comisión no tenía inconveniente  
en aceptarla, por emitir en su

dijo de que se aceptaran cuantos pa-  
cimientos se estimaran oportunos res-  
pecto a la forma de cumplir los pagos.  
El Sr. i troys de Aldeanueva expuso que  
en la solución propuesta no se satis-  
faría la vecindad y conveniencia por  
el autor indicado de no emitir más  
ecrituras que las que en realidad fuer-  
sen precisas, ó sea por valor de 100 reales  
pesetas.

El Dr. Ethel sostuvo su criterio de  
que no se accediese a la ampliación en  
tanto no se conociese el importe exacto  
de los resultados, insistiendo en negar  
que la cifra total de la operación  
destinase al pago de cupones de obli-  
gaciones abonadas, puesto que en  
las relaciones que luego S. I. apre-  
cian multitud de escritos por cupo-  
naciones, ministras y centrales,  
muchos de ellos sin liquidar ni ne-  
cesitar.

El Sr. i Marques de Portago llevó  
presente que aunque estimase pri-  
meramente la legitimidad y procede-  
rían



90

cia de los escritos comprometidos en  
las relaciones estaría en cuenta del  
dictamen por ser partidario de que  
se llegase a la liquidación del con-  
veniente y conveniente que los munici-  
pios pannales de las deudas existen-  
tes difundieran grandemente aque-  
lla operación.

El Dr. de Blas dijo que para el  
ayuntamiento actual sería una gran  
causa de dejar nominalizada la si-  
tuación de todos los escritos y fran-  
ce y expedite el camino a los Con-  
cejos que le sucedieran para des-  
cubrir más fácilmente sus errores;  
abriendo que todos los que habían  
intervenido en el debate concuerden  
en el su monto al fin de del anexo  
y sea a la conveniencia de realizar  
el cupón sólo, sin recuperar más  
que en la medida de lo posible  
y en la que S. I. juzgaba pro-  
fesible para la conveniencia de to-  
das las deudas de tenerlas cau-  
ditadas y no permitir partidas

indefinidas.

El Señor Marqués de Santiago respondió que lejos de facilitar con el acuerdo de propuesta la gestión del nuevo ayuntamiento se le imponían mayores dificultades puesto que se elevaba al presupuesto próximo un gravamen de seis millones que tal vez no fuese preciso y un aumento de 800,000 pesetas en concepto de intereses y autorización de cuentas; insistiendo en que una corporación propina a su concejado un deber comprendiendo en esta forma a la que llevaba de cuenta dentro de poco días, sin dejar integrar la cuestión para cuando los nuevos concejales la resolvieran como estimaran oportuno.

El Dr. Presidente recordó nuevamente hacer constar que el distanciamiento presentó en el mes de octubre y no al finalizar la gestión del anterior ayuntamiento, a lo que replicó el Sr. El Marqués de Santiago que se trataba sucesos y si la resolución



había podido aplazarse desde el mes de octubre, menores dificultades debían existir para demorarle otros ocho ó diez días.

El Dr. Presidente llevó constar que no tenía más nubos por la aprobación del expediente que el de que el Ayuntamiento pagase las cantidades que debía, atentando que en este sentido arrastraba desde luego estas las responsabilidades que pudieran sobrevenir.

El Dr. Galván Holguín estuvo conciente que se aprobará su proposición, ya que de esta parte ningún comprendió se alquimia constatar el distanciamiento.

El Dr. Estelat aceptó la cumbre dada por creer que facilitaba la gestión del futuro ayuntamiento y de la alcaldía Presidencia, por lo tanto que la estaba en la

declaración de que el ayuntamiento no seguía  
fiaba otra cosa ni tenía más al-  
cance que el de reformar la constitución  
en materia de la deuda de Penitencia de  
la que no se invitó a un solo concejo  
ni su propio ayuntamiento res-  
pecto a la aplicación y pago de cada  
decreto; declaración que consideró  
muy oportuna la Presidencia indicando  
que debían ser abiertas que podía disponerse  
el pago del expediente, con el correspondiente  
objeto a la Comisión especial de Penitencia.

El Sr. Catalina opinó que la con-  
stitución no solucionaba la cuestión  
en los términos en que estaba plan-  
tada, todo ello que no habían  
de invertir las cédulas hasta que  
el Ayuntamiento lo determinase habi-  
gaba ampliar anticipadamente la  
constitución por denunciar la exan-  
tia de la misma.

El Sr. Marqués de Portago manifestó  
de ser muy escaso el numero de  
Señores presentes y sentados en las  
asambleas de otros en el momento



de la votación, soltó que esta se  
aplicaría para la sesión inmediata  
a fin de que el ayuntamiento tuviese la  
solennidad que merecía la extraor-  
dinaria importancia del expediente.

Habiendo solicitado por el contra-  
rio más de cinco Sres. Concejales  
que se resolviese desde luego por vía  
de votación nominal y suspendida  
esta sección aprobado el dictamen  
con la enmienda de que se hice mé-  
rito, por estarse votar contra cinco  
en la siguiente forma.

Señores que dijeron Si.

Aguila, Duque de Alba, del Rey,  
Paz, de Blas, Cortinas, Díez y Gon-  
zález, Díez Vicario, Esteban, Gabriel  
Galán, Holguín, Quiroga, Orte, Salazar  
y Vázquez Fernández.

Señores que dijeron no.

Arroyo de Olmeda, Castillo, Álvarez  
Catalina y Marques de Portago

Este seguido el Sr. Marqués de  
Portago solicitó se diese cuenta  
que en este momento se retiraba



del orden requerido por las autoridades particulares, resguardando al propio tiempo su opinión de que con el servicio secreto se había hecho imposible realizar la unificación de ciudades y la centralización del presupuesto, respondiente á S. E. la Presidencia que manifestaba un criterio completamente contrario y por su parte asumía toda la responsabilidad de la resolución recitada:

A propuesta de la Presidencia se acordó que continuara sobre la mesa el informe de la Comisión 3<sup>a</sup> proponiendo las disposiciones que se iban adoptar para la desaparición de los pozos negros e su transformación.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 3<sup>a</sup> fechado en el actual momento se otró que al número de la Presidencia una circular del Dr. don Luisano Barajas y diploma honorífico de que lleva el artículo 38 del Reglamento.

del Cuerpo por haberle representado de una manera tan brillante en el VII Congreso internacional de Osteología celebrado en Bruselas en el mes de Agosto último, y procedió á la impresión y firma de los ejemplares de la memoria escrita con tal motivo por aquél Profesor.

El Dr. Osteaga Alarcón solicitó que abreviar de las juntas concordadas propuestas en el dictamen, se abreviase de Dr. Barajas los dos meses que dejó de presidir durante el tiempo que estuvo desempeñando su cargo no cumplir, más la submisión de una petición que el Ejecutivo tuviera establecida á su favor; y procedió la correspondiente consulta los días por la Presidencia, en votación ordinaria fue aprobado el dictamen con la propuesta verbal del Dr. Osteaga Alarcón.

S. acuerdo como proponía la Comisión 6º en informe fecha 5 de Octubre último:

Aprobar el convenio celebrado con don Pedro Granito para la liquidación y pago de una superficie de terreno expropiable para la calle de Alcalá número 80) bajo las siguientes bases.

1º. La expropiación d. Pedro Granito de 568,75 metros cuadrados de terreno en destino d. la calle de Alcalá número 80) y de 67 metros cuadrados que comprueba una superficie insuficiente, previa la notificación definitiva que el Arquitecto municipal haga de llevar a cabo con cuenta de los titulares de propiedad.

2º. Señalar el precio de 25,76 pesetas al metro cuadrado tanto al destinatario d. la pública como el de la parcela insuficiente fijado por el Arquitecto municipal como valor anterior a la fecha de expropiación.

3º. Que previa liquidación por Con-

sección se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, abonando al interesado cuanto por tanto le corresponda el importe de lo que valiere en las ciudades garantizadas del Reino, por todo su valor nominal sin reconocimiento de intereses, por tratarse de terrenos comprados dentro de la fecha de la siguiente ley de Expropiación.

Voto en contra d. Sr. Botelat.

La petición del Sr. d. Blas se acordó que continuara sobre la mesa el informe de la Comisión 1º fechado 12 del actual, proponiendo se examine a público sobrante la comisión y explotación de la Sociedad del Círculo.

### De nuevo desorden

La petición del Sr. Botelat quedó sobre la mesa un informe de la Comisión 1º fechado 19 del actual proponiendo los pliegos de comisión



nos para suministro de material elec-  
trico a las dependencias municipales  
durante los años 1906 al 1907.

Se acordó como proponía la misma  
Comisión en el informe de igual fe-  
cha que el anterior.

Motivarse parte como contraria-  
te de la citada en el pleno conten-  
tioso administrativo seguido por varios  
empleados municipales, contra provi-  
ncia gubernativa de 15 de Junio ultí-  
mo, confirmatoria de acuerdo munici-  
pal por el que se acordó a los  
funcionarios Don Ramón de Hoyos  
y D. Manuel Páiz, D. Santiago Ro-  
sado y D. Juan Manuel Piñó.

Se acordó como proponía la Co-  
misión 2º en los informes fechados  
del actual.

1º Rechazar del recurso contencioso  
administrativo interpuesto contra pro-  
vincia gubernativa de 11 de Julio  
de 1905 que declaró nulo el arbitrio  
sobre pago de camajos al interior de  
los caños, en virtud de la Real Orden

del Ministerio de la Gobernación N°  
6 de Marzo próximo paralo que  
declara la legalidad de este arbi-  
trio, juntamente con la del que  
afecta a los licencias para circu-  
lar en autómoviles particulares y  
comunicar este acuerdo al Sr. Pro-  
curador Científico.

2º Denegar y apartarse de la  
continuación del recurso contencioso  
administrativo interpuesto contra pro-  
vincia gubernativa de 17 de No-  
viembre de 1902, que dispuso la  
desolución a don Julio Silber de  
cuanas puestas que satisfizo por  
el sello municipal del arbitrio en  
la licencia para el sepelio de su h.  
padre don Vicente, en el Cementerio  
de la Sacramental de Santa Eulalia,  
en atención a que otro recurso  
identico fue desestimado por dicho  
tribunal; y comunicar este acuerdo

al Procurador Comisionado

Por disposición de la Plenaria  
se quiso sobre la mesa en su  
de no hallarse autorizado por  
una alguna de los Sres. Vocalés  
de la Comisión otro informe en  
que se propone la renovación del  
seguro contra accidentes de los ope-  
rantes del servicio de incendios.  
Se acordó como proponía la Co-  
misión 3<sup>a</sup> en nuevo informe fe-  
cha 16 de actual.

1º. Conceder licencia a D. Juan  
Ballines para establecer una car-  
bonería en la casa nº 34 de la ca-  
lla de Fray Cipriano González, con  
sujeción a las prescripciones con-  
tendidas en los informes facultati-  
vos que surtan en el expediente.

Conceder licencia a D. Joaquín  
Souto y Cuervo, en concepto de Pre-  
sidente del Consejo de Administración  
de la fábrica de electricidad del Pa-  
cífico para la instalación y el  
funcionamiento de 6 motores en



96

gas pobre en la refinería fabrica  
situada en la cara nro 50 de la ca-  
lla del Pacífico, de 10.85 y 90 cabal-  
los de fuerza respectivamente, en  
sustitución de los actuales motores  
de vapor que vienen funcionando  
debiendo observarse las prescripciones  
contendidas en los informes facultati-  
vos que constan en el expediente.

2º. aprobar su presupuesto de  
642'52 pesetas con cargo al capí-  
tulo 52, artículo 4º concepto 3º del  
siguiente, para la adquisición de  
estolas de jacintos y tulipanes con  
destino al Ramo de arbolado.

3º. Conceder la excedencia soli-  
citada por Don José Amaro y de  
otro, del cargo de Técnico químico  
en Juzgados de instrucción, sin  
que no se haga perjuicio algu-  
no a tercero, y nombrar para  
ocupar la vacante a Don Cecilio  
Perez Barrancos que figura en  
primer lugar en el escalafón de  
superintendentes en el haber



conquistar su presupuesto.

El petitorio del Sr. Cacharras que da sobre la mesa un informe de la misma Comisión y fedia que los Autonómicos proponiendo el acuerdo 2º dos Concursos de 2ª clase.

Se acordó como proponía la Comisión 4º en los informes febrero 12 del actual.

1º Concurso licencia d. D. Pasqual Melchor para constituir una casa de nueva planta en el solar nº 43 provincial de la calle del Pilar, con suelta en esquina al la de la Plaza de Colón, debiendo sujetarse al plante y mausara presentados, precipitaciones contenidas en los informes facultativos y rubricar la conformidad con la cláusula establecida para las construcciones en esta zona, que será inscripta en el Registro de la propiedad correspondiente, con cargo a finca, según lo dispuesto por Real Orden del Ministerio

de Gracia y Justicia de 14 de Septiembre de 1902.

2º. Aprobar un presupuesto de 154.941'04 pesetas con cargo al apartado 6º artículo 4º concepto 2º del presupuesto vigente para las obras de suministro de agua del Cañuelo con destino al abastecimiento del grupo escolar en construcción del distrito de Vicençista que se construye en la calle de Villamarta con suelta al la del Príncipe de Vergara.

3º. Informar favorablemente si la Exequibilidad el expediente de tracción eléctrica desde el Puerto de Segovia a la Puerta del Angel de la Real Fábrica de Campo, iniciado por la Compañía eléctrica madrileña de tracción en la parte que afecta a la localidad del Puerto de Segovia, cuya comisión deberá

impeditarse en su día a lo que la oportunidad resuelva en el proyecto de la linea principal de la plaza de Santa Engracia del Puente de Segovia del que ha de ser una ampliación este pequeño tramo.

La petición de los Sres. Catalina y Juan Vicario respectivamente que dieron sobre la mesa dos informes de la misma Comisión y fijaba que los anteriores, proponiendo la construcción de líneas para constituir el Convento de la Soledad en el solar número 60 de la calle de Alcalá y el número 179. 405 43 perteneciente al importe del terreno que se adjudicaría para vía pública y el destino de las construcciones existentes en el Paseo del Prado nº. 52, con suelta a la calle de Botánicos y de Comercio.

Se acordó como proponía la Comisión 5<sup>a</sup> en dos informes febrero 19 del actual

1º. Apotlar el gasto de 150 pesetas en cargo al capítulo 5º ar-



tículo 2º, concepto 2º del orzuelo propuesto para dar un extraordinario a los auxilios en los estribos de San Bernardo, durante los días de la fiesta.

2º. Nombrarán medio supernumerario de la Beneficencia municipal a Don José María Baena Arroyo.

Se acordó como proponía la Comisión 6<sup>a</sup> en cinco informes febrero 12 del actual

1º. Construir líneas a D. Juan Villa para constituir una casa de planta baja en un solar situado en el Paseo de Ronda frente al Hospital de San Juan de Dios, siempre que las obras se ajusten al proyecto presentado, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y se cumpla el tanto relativo a la instalación de la red de gas que, sin suyo requerimiento no se autorizará bajo ningún pretexto habitar la finca de referencia.



2º. Declarar a Don Fulgencio Puebla y Oñate contratista que ha sido de las obras de sustitución del asfalto de Mat. Asfalt por cumplimiento de aptitud en el tramo de la calle de Alcalá entre las de Senado y Lagasca, la fábrica de 600 pesetas municipales que consignó en la Caja general de Depósitos, para ver que ha justificado el cumplimiento del contrato a que estuvo afecto dicho trabajo.

3º. Declarar a Don Claudio Gutierrez, como apoderado de D. Ramón Pérez, contratista que ha sido de las obras de alcantarillado en las calles del Príncipe de Vergara y de Alcalá, la fábrica de dos mil pesetas municipales en cuatro obligaciones municipales por Resultar que consignó como garantía de su cumplimiento en la Caja general de Depósitos y justificado que ha sido el cumplimiento de dicho contrato.

4º. Aprobar el presupuesto formado por la Dirección facultativa de

Parque y Jardines importante 25.557,22 pesetas, que será cargo al capítulo 8º artículo 5º concepto 5º en la proporción correspondiente a cada zona del presupuesto del Consistorio para alquiler de la respectiva cantidad materiales de repartición y establecer con destino a las atenciones del Ramo.

5º. Aprobar otro presupuesto de la misma Dirección, importante 2.775,60 pesetas, con cargo igual que el anterior para alquiler materiales de ferretería.

A petición de los Sres. Esteban, Rio y de Blas respectivamente quedarán sobre la mesa tres informes de la misma Comisión y fechar que los anteriores propuestos se manifieste a la Superintendencia las razones que impongan mayor preferencia a la

urbanización del Paseo de la Esperanza ~~obligada~~ por los conciudadanos de la Alhondiga de Madrid; la aprobación de un acto de arremesia para pago de superficies de propietarios en la Ronda de Toledo y Paseo de las Acacias, y la recepción del contrato de la construcción de varios tramos de alcantarilla en la citada vía, calle del Faroquetín y Paseo de las Acacias, solicitada por el contratista y comprendida en el artículo 52 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

Se acordó como proponía la Comisión 7<sup>a</sup> en informe fecha 12 del actual; Comedor de la fábrica titulada "La Alfilería Central" establecida en la Calle de S. Isidro nº 10, ampliación de franquicia de derechos para la introducción anual de carbón mineral, Carta 1.800 qq' metrios, autorizándose que esta comisión no surtirá



100

efecto hasta el de Nuevo ~~proximo~~ según proclame la circular del Ministerio de Hacienda fecha 21 de Noviembre de 1874.

Se acordó como proponía la Comisión 11<sup>a</sup> en informe fecha 12 del actual: Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas para subastar el suministro de carbón seco a los Concejales municipales durante el año 1906, en precio tipo de 25'50 pesetas por quintal neto. Y estableciéndole el importe anual del suministro al solo efecto de constitución de subasta en 5000 pesetas.

## Adición

En virtud de la petición hecha por varios Sres. Concejales de que se dejara sobre la mesa el informe de la Comisión 4<sup>a</sup> propuesto en informe favorablemente

A 00002360  
101



el proyecto de Tramvía de la Puerta del Sol a la del Ángel - presentado por la Compañía del Tramvía del Sol - el Sr. Pío sugirió que se acordara la urgencia, invitando al Sr. Duque de Albaicín del Rey a que aprobara desde luego los fundamentos de su caso particular.

El Sr. Duque de Albaicín del Rey dijo que sentía no poder hacerlo en este momento, por no tener rotulado su proposición, en cista 80) ni haber conocido hasta última hora los términos del dictamen de sus compañeros. En atención a ello, el Sr. Presidente recomendó que se consistiese de dejar sobre la mesa el asunto, y el Congreso lo dispusiera.

Terminado el Despacho de asuntos la Presidencia ordenó se diera cuenta de la Real Orden del 16 de junio de la Gobernación General por la que se convoca a Mr. Hans Eduard Hugles una



sesión de dos días que ha ordinado, como abejuntamiento del maratón de la subasta para la ejecución del proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y calle de la Florida del Callao con la calle de Alcalá para constituir la fiesta definitiva; cuya proposición de anterior se partir debe el día siguiente al en que se comunique al interior esta resolución, extendiéndose que tramviente este plazo sin constituir la fiesta definitiva y firmarse la escritura Mr. Hans Eduard Hugles habrá perdido todo derecho a la cesión y perdurante igualmente el derecho proporcional 80 \$0.170.77 pesetas y sumbe inmediatamente que convenga para tomar parte en la subasta.

Al Sr. Galvea Holguin manifestó que no tenía reparo a la

comisión de la primera para no dar vueltas a que se arguyese que el Ayuntamiento trataba de difundir la realización de la obra; pero si llamó la atención sobre los perjuicios que este estado de incertidumbre ocasionaba a la propiedad y al comercio impedindo a los primeros alquilar sus fincas y a los segundos trasladar sus establecimientos, y como consecuente se llevó a constar que si el Ayuntamiento se allanaba a la Real Orden libertando la obra quinientos pesos de que no fraccionara la ejecución inmediata de las obras, por más que se temía que este tiempo de espera no diera otros resultados que los de dificultar más la realización del proyecto.

El Sr. Catalina estuvo conforme con las anteriores apreciaciones, pidiendo por su parte de gran interés que se rectificaran las suposiciones refutadas reflejadas en la primera reunión que atribuían la culpa de lo ocurrido al Alcalde y al



102

Ayuntamiento, por no haber notificado su autorización al concejalato de proyecto de escritura, y se hicieren constar a la Corporación, por el contrario, tenía datos infundados pruebas de su denuncia de cuya efecto había estado en relación constante con el concejalato en la comisión de que al terminar el plazo de presentación sin ningún reparo la fianza definitiva.

El Dr. Presidente participó que oportunamente fue notificado el Común de Liverpool para que requiriere al recaudante de depositar la fianza definitiva y hasta diez días de esperar el plazo en el que había concordado el denunciamiento de autorizar el proyecto de escritura, cuya formalidad se habría llevado con autorización ni más ni menosadamente lo habría capitulo el interesado. Declaró que daban su interés y el del Ayuntamiento



de que no se malograra la empresa, aun que la propuesta solicitada hubiere sido de mayor duración también habría sido prudente informarla en sentidos favorables; y creyo que el pequeño aplazamiento atorgado no representaba un gran sacrificio para la propiedad y el comercio en relación con el tiempo que llevaba en tramitación el asunto.

El Dr. Duque de Alcañiz del Rey opinó en sentido contrario á la resolución de la propuesta, indicando que en todo caso y si el concessionario presentaría su buena fe, podría exigirle que por el pronto depositase la fianza en casa del Notario que habrá de otorgar la concesión.

El Sr. Presidente expuso que no había lugar a resolver nada sobre este asunto por no ser el competente, sin el dictamen de la Gobernación quien concedía la promesa.

Sin más discusión



Se acordó quedar enterado de la aprobada Real Orden levantándose acto seguido la sesión: tra la una y cuarenta minutos de la tarde =

El Secretario.

Luis Varela

El Presidente.

J. J. Jiménez  
D. Miquel Ríos  
D. P. Gutiérrez

F. V. G. F. G.  
F. G. F. G.

Herrero

F. G.

Pascual de Olmedo

José M. Llorente

A.O.C. 380  
105  
ESTACIONES DE MADRID



Sesión ordinaria de 29 de Diciembre de 1905.

Presidencia del Ejecutivo. Se Don  
Eduardo Vicente

Sesiones

Abil  
Aguila  
Alvarez  
Aviles del Rio  
(Duque de)  
Avroyo de Almodon  
Bao  
Blas (de)  
Bolcan  
Castillo  
Catalina  
Locinas  
Conceder  
Diar Agres  
Diez y Soneda  
Esteban  
Federico  
Fraile  
Gabriel  
Salvador Holguin  
Somoza Avila  
Don "Del Campillo"

Se abrió a las diez y cuarenta  
y cinco minutos de la mañana  
a la segunda convocatoria por  
no haber asistido a la primera  
ni una que los Señores Guido Gal-  
vez Holguin, Federico Gómez Atila  
y Orte, dandole lectura del acta de  
la sesión ordinaria anterior, celebra-  
da el día 22 del actual con la lis-  
ta de los Sres. asistentes a ella que  
fue aprobada.

Asuntos al despacho de oficio.  
Se acordó quitar enterado de

Sueldo  
Morga  
Ocejo  
Ordoño  
Parr  
Pico  
Quirós  
Salvador  
Sanchez Amido  
Taquez Arino

la lista de amistos pendientes de los padres de las Comisiones en el del actual y dejala á disposición de los Sres. Concejales.

Quitar enterato y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, fecha 19 del actual, trasladando una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone el cumplimiento y la ejecución de la sentencia dictada en 18 de Noviembre último por la Sala 3<sup>a</sup> del Tribunal Supremo, declarándose incompetente para conocer del recurso interpuesto contra Real Orden de 12 de agosto de 1903, relativa á la valoración de la casa número 106 de la calle del Tío, expropiada por el Ayuntamiento.

Quitar enterato y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, fecha 19 del actual, trasladando Real Orden del Ministerio de la Gober-



uanión, por la que, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado, se confirma la providencia gubernativa que declara como valor indemnizable por todos conceptos de la casa nº 106 de la calle de Nicolás Gil, una Renta de 412.446 26 penas.

Quitar enterato y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, fecha 19 del actual, trasladando una Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de igual año, por la que se confirma su la providencia gubernativa que declara indemnizable como valor de la expropiación de la casa nº 106 de la calle de Nicolás Gil, una Renta, la suma de 221.547 penas.

Quitar enterato de otra comunicación del Gobierno civil, fecha 21 del actual, trasladando el aviso de la Comisión provincial, por la que se desestiman las reclamaciones formuladas contra la validez de las elecciones municipales del distrito CC.



Chambor.

Todos estos datos de otra comunicación del Gobierno civil fecha 26 del actual, trasladando el acuerdo de la Comisión provincial por el que se desestima la protesta formulada contra la validez de las elecciones municipales del distrito de Puente de Vallecas y contra la capacidad de los Concejales electos Señores D. Nicolás Martín Navarro y don José Luis González Lequerica.

Quedar enterado y pasar a la Comisión correspondiente una comunicación de la Secretaría de Obras públicas de la provincia fecha 7 del actual, trasladando una Real Orden del Ministerio del Ramo, por la que se comunica a la Secretaría del Tramón de Estaciones y Mercados, la modificación de los principios A y B, de la Real Orden de 3 de marzo último, aprobatoria de un proyecto de tránsito eléctrico desde la calle de la Compañía a la de Ramovia y la Peñuelas, con observancia de las pre-

viusiones que se indican en la primera de dichas Reales Órdenes.

Se dio cuenta de una comunicación de la Alcaldía Provincial fechada 26 del actual en la que se manifiesta como declaración al distanciamiento de la Comisión de obras aprobado en sesión de 15 del corriente, relativo a la adquisición a la Casa Morgan & Elliott del均衡 para el suministro, selección y funcionamiento de las maquinarias necesarias para dotar de agua a los barrios altos de Madrid, que debe entenderse que la cantidad de 10.000 puestas anuales que en dicho supuesto se fija, se limita sólo a la cantidad constante que la Casa adjudicataria ha de proveer anualmente por el servicio de elevación, y que aparte de ésta hay que abonarle los precios susaltos de 1-2 y 1½ existentes 80 puesta por metro elevado en los con-

diciendo que en las bases se indicaba que dando subvención la falta de equivalencia del referido dictamen, en el sentido que expresa el documento que consta al folio 115 del expediente; notificación que se veía alterada la bondad de la proposición elegida, que responde por su garantía y ejecución a los fines que el Ayuntamiento ponegrá.

El Sr. Fisher reclamó que se pudiese darle cuenta a este de la Comisión correspondiente, y haciendo lo que significaba la Alcaldía Presidencia que por su parte no había dificultad en ello, el Sr. Ocalo por el contrario, intervino que se mantuviese la reunión ya que se trataba de subdar una equivocación de pequeña importancia que no alteraba los términos sustanciales del acuerdo, y a retraso pudieron gravar perjuicios al vecindario.

El Sr. Fisher arguyó que el nombre requerido no había de impedir ni demorar la realización del



108

acuerdo, puesto que el acuerdo de adjudicación a la Casa Morgan no había de cumplimentarse, según permitió la Alcaldía Presidencia, hasta tanto que se tuviese la certeza de que el Canal podría suministrar el agua necesaria, y a juzgar por la nota pista que se daba esto parecía a contestar al oficio que al efecto se le había dirigido, seguramente no habrá de contarse con aquel plazo. Asimismo llevó notar que el Gobierno civil había reclamado los expedientes de adjudicación del concurso en cuestión y el de la contrata de suministro de carbones, siendo muy probable su envío a Madrid, que la autoridad superior invalidaría la convocatoria que se debatía, por lo que tampoco puede considerarse como un medio dilatorio su pregunta de que se constituyese por la Comisión las modificaciones que debían introducirse en el dictamen.

El Sr. Ocalo sostuvo que con



d'agua que actualmente suministra el Canal del Surega. se disponía de bastante cantidad para dotar las necesidades de los baños que hoy carecían de agua, careciendo por tanto que por razones de humanidad quedase bez, mismo resuelta la cuestión.

El Sr. Duque de Alba de Alba manifestó que al acordar el Ayuntamiento la concesión a la Casa Morgan se entendió por estos en los informes suministrados que las 15.000 piezas en concepto de conservación y mantenimiento, iban también incluidos los gastos de elevación o sea el costo de elevación y medio que había que pagar por meter sobre elevado, y como en realidad esta partida era indebidamente del exceso constante, se llevó primero a rebajar la cuantía en la forma indicada en muy buen sentido por la Alcaldía, sin que por ello se considerase cumplida la concesión que se quería niente la más beneficiosa.

El Sr. Bas tuvo que al volver



el expediente a nuevo estudio de la Cuestión se retrasase por tiempo indefinido el abastecimiento de agua ya que los nuevos concejales que de ella formarían parte, desconocedores de los asuntos municipales tenían necesariamente que invertir algún tiempo en informarse de los antecedentes, y para abusos que se tenía justificada el trámite dilatorio en primer término porque la cuestión se traía a conocimiento del Consejo por un ato de deliberación del Sr. Alcalde, y en segundo lugar porque la elevación solitaria no modificaba en nada la condición de ser la mejor proposición la de la Casa Morgan, es decir, que quedaba substancial la base fundamental del acuerdo anterior, y por las consideraciones expuestas se acordó al ruego del Sr. Alcalde de que se aprobase desde luego



la rectificación indicada por la Alcalde Presidencia.

El Sr. Duque de Alba del Río, dijo que, sin dejar de mencionar que la elevación no satisfacía en su esencia el acuerdo, estimaba necesario que se adlarase el mismo, consignando expresamente la cantidad de metros cúbicos que la Dirección de Fontanería calculase que habría de tener la máquina y la localización del correspondiente edificio, ní bien no exceptuaba absolutamente premio que enterrara de nuevo la Comisión á este solo efecto, cosa con que el costo de la Comisión de elevación exigido por la Casa concessionaria seguía siendo el mismo, y por consecuencia más económico que á de las otras proporciones.

El Señor Fisolar expuso que convenía en la urgente necesidad de instalar la nueva maquinaria, tanto por proporcionar agua al vecindario, cuanto por el deplorable estado en que se hallaba la actual elevadora



pues sostuvo que á suya práctica conducía el acuerdo la adquisición con tales agravios, ní se tenía la más evidencia de que faltaba el primer elemento.

El Señor Presidente dijo que no puso reparo á que la Comisión interiorizara, por deferencia debida á los Dres que le solicitaban, pues si era más conveniente adquirir la unidad de una planta resolución para que no se dijese que á causa de inconvenientes exiguos reglamentarios se crearan conflictos de orden público, cosa de que podría ocurrir en el próximo verano si continuaba privada de agua una zona importante de la Capital.

Contestante, después á indicaciones del Sr. Fisolar respondió á que los acuerdos municipales debían recaer sobre dictámenes de

A.0.0033714  
111



Comisión y no sobre naciones de la Alcaldía, participó la Presidencia que en este caso mediaba la grava confección de aquello, y la rectificación del acuerdo debía entenderse como propuesta por la misma; manifestaciones que fueron ratificadas acto seguido por el Sr. Duque de Alcalá del Río.  
No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro Sr. Concejal, en votación ordinaria, se acordó de conformidad en la expresa moción de la Alcaldía Presidencia.

Se dio cuenta de una comunicación de la Alcaldía Presidencia fechada 25 del actual, proponiendo la reparación del Cuerpo, por falta cometida en el servicio, del Bombero de 1<sup>a</sup> clase nº 29, José Llaves.

El Dr. Cortinas, teniendo en cuenta que ésta era la última sesión que celebraba el Ayuntamiento, se comunicó a los Sres. Concejales que ejercitase un acto de elección para nombrar la grava de garantía

impuesta a dicho bombero, por el pago del mismo a la Sesión 20 otros, dependientes del Ayuntamiento, y con asentimiento del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento acordó:

Se acordó como proponía la Alcaldía Presidencia, en comunicación fechada 26 del actual.

Dejar sin efecto el nombramiento de Oficial de la Escuela Municipal de la Llorona, hecho a favor de don Juan López, por no haber presentado á prestar servicio, y nombrar para ocupar dicha plaza al Don Rufino Llunes; entendiendo este nombramiento con carácter de provisional a efectos de la ley sobre provisión de destinos nulos en Jueces y licenciados del Ejército.

—  
Or-

## -Res Del Día

Asuntos y expedientes dictaminados  
por los Comisiones  
Sobre la mesa

Se acordó como proponía la Comisión 1<sup>a</sup> en informe fecha 19 del actual  
Aprobar los pliegos de condiciones fa-  
cilitativas y económicas-administrativas q  
anuncian subasta en anexo a ellos  
para contratar el suministro de mate-  
riales eléctricos con destino a los servicios  
de alumbrado, timbres y otros efectos  
necesarios en las Casas Consistoriales y  
dependencias municipales, durante los  
años 1906 y 1907, calculando el  
importe anual de este servicio en 5000  
pesetas que se satisfarán con cargo  
a las correspondientes partidas de los  
respectivos presupuestos.

La Presidencia retiró por fal-  
ta de firmas un informe de la  
Comisión 2<sup>a</sup> fecha 15 del actual  
proponiendo la modificación del



seguro contra accidentes de los ope-  
rarios del servicio de incendios.

Se dio cuenta de un informe de  
la Comisión 3<sup>a</sup> fecha 16 del actual  
proponiendo las siguientes para la  
desaparición de los perros negros ó  
en transformación.

Primera. — Que es indispensable q  
un quinto legalizar la situación del  
servicio de limpieza de perros negros,  
por hallarse encargado en la actuali-  
dad del mismo, mi que se le levié  
el ejercicio ni por subasta ni por con-  
curso un Sr. Otaegui que anual-  
mente percibe 70.000 pesetas.

Segunda. — Que en término de un  
año se transformen los actuales po-  
ros negros, en perros blancos, a cuyo  
efecto la Dirección Presidencia, una  
vez adoptado este acuerdo, publicará  
el oportunio bando para conocimien-  
to del público.

Tercera. — Durante dicho plazo el  
servicio se ejercitara por administración  
máis bien se ampliaran los

medios de que hoy dispone el Ayuntamiento, formulando con toda ingenuidad al Sr. Arquitecto de fountanaria propuesto para elquinio de cubas y demás material necesario.

Cuarto. — Asimismo se procederá a la construcción de un sistema para dívidos pozos negros respecto al que esta Comisión propondrá inmediatamente el sitio de explotamiento, forma y propuesto de construcción.

Quinto. — Desde la fecha de este acuerdo será obligatorio el pozo Elouras donde no exista alcantarillado; debiendo conseguarse en las licencias de construcción esta obligación e informarse por el Sr. Arquitecto de fountanaria alcantarillar, en cada caso particular respecto al Baraque;

Sexto. — Que en su oportunidad se suprima de las Cervezas municipales cuanto se refiere a pozos negros.

De diez cuenta de la siguiente encuesta suscripta por los Dres. Oroló Duque de Brivale del Rey y Goura



lon de Campillo que dice así:  
 "los Cerveceros que tributan presentan al Ayuntamiento  
 que el acuerdo segunto del dicta-  
 men de la Comisión 3º relativo á  
 la desaparición de pozos negros ó  
 su transformación, teniendo en  
 cuenta que el ilustrado Mtro. Sr.  
 Ortiga Monjevi, dice, referintose á  
 los pozos Elouras: 'a pesar de todas  
 estas ventajas, no se puede aceptar  
 como modelo sanitario y solución  
 definitiva'; Considerando ademas  
 que actualmente se están llevando  
 de reformas importantísimas en  
 en sistema de escombrío y que  
 el corte minimo de estos pozos no  
 bajaría de diezcientas juntas, que  
 por las razones apuestas, pudiera  
 resultar ineficiente en breve plazo;  
 que el refutado acuerdo rebajado  
 en la siguiente forma:

D<sup>r</sup>. Se ejercerá la más seguita  
vigilancia en la construcción y con-  
servación de los pozos negros que exis-  
ten en la actualidad ó que enco-  
miente se construyan, recordando a  
los propietarios que empleen los pozos  
nítenos tóneros en aquellas modifi-  
caciones que mejoran o completan  
este sistema, autorizandoles para ello  
no obstante lo que respecta al parti-  
cular previsión las obrasavras mu-  
nicipales".

Conforme los Dres. Boile y Ortega  
elijeron este último como punto que  
se vio en el año, con las indicacio-  
nes hechas por la Comisión, se  
acordó en estación ordinaria aprobar  
el primer tercio y cuarto particular  
del dictámen, y que diera del se-  
gundo y quinto informar la Junta  
provincial de Sanidad, a fin de de-  
cidir entre lo propuesto por la Comi-  
sión y lo solicitado en la comisión.

Se acordó como proponía la misma  
Comisión en otro informe fecha 14



del actual  
atender a cambio de 1<sup>a</sup> clase en va-  
ante por separación de José Blasé  
que tal desempeñaba en el n<sup>o</sup> 29  
al cambio de 2<sup>a</sup> clase n<sup>o</sup> 55. Pedro  
López Palmero y a cambio de igual  
clase por fallecimiento del n<sup>o</sup> 32 Ma-  
riam Millán al de 2<sup>a</sup> clase n<sup>o</sup> 56. Au-  
diaco Illesor, que son los más anti-  
guos en esta clase; entendiéndose estos  
nombramientos con carácter provin-  
cial, de conformidad con lo acordado  
por el Ayuntamiento en 4 de  
Octubre de 1908.

Se dio cuenta de un informe de  
la Comisión A<sup>º</sup> fechado 12 del ac-  
tual proponiendo a cuenta licencia  
a Don Eduardo Martínez Bernucci,  
su representante de la Comunidad  
de Religiosas Concepcionistas de la  
Latina, de conformidad con lo in-  
formado por los Dres. Letrados Comis-  
ionales y la Junta consultiva de obra,  
para construir un Convento en el  
Solar n<sup>o</sup> 60 de la calle de Toledo.



en acuerdo a la de la Cava Alta. Debiendo sujetarse al plazo y memoria presentados y a las presunciones de los informes facultativos que constan en el expediente; y abonar a la Comunidad propietaria en obligaciones de la cuota sin autorizada por Real Orden de 1º de Noviembre de 1899, precio otorgamiento de la correspondiente escritura, la suma de ciento setenta y nueve mil cuatrocientas setenta y tres mil pescetas cuarenta y ocho centimos, a que asciende una superficie de 557,54 metros cuadrados que resulta expropiable del seudo solar por la calle de Toledo, para ensanche de la vía pública, valorada por el arquitecto de la Sección á razón de 322 pescetas el metro.

El Sr. Catalina impugnó la tara-  
ción por parecerle sumamente elevada  
tratándose de una faja de terrenos que  
nunca podía tener el mismo valor que  
una superficie utilizable.

El Sr. Pío dijo que la Comisión  
había tenido en cuenta esta circuns-

tancia que también apremiaba por su parte la Junta Consultiva y el arquitecto, quienes llevaron presente en sus informes, que debido a esa misma consideración no era mas alto el justiprecio.

El Dr. Gorini avisó se mostró de perfecto acuerdo con el Sr. Catalina y agregó que por hallarse en los citados terrenos las ruinas del antiguo Convento de la Latina, el Ayuntamiento tendría que gastar 10 ó 15 pescetas más por metro cuadrado de afirmazo, resultando en totalidad la expropiación á cuarenta pescetas. Estimando por tanto que el acuerdo era leñoso para los intereses municipales, solictó que se retirase el expediente.

El Dr. Pío manifestó que la Comisión no pedía acuerdo á ello porque no era forma de proponer

otra cosa que le indicado por los términos.  
Al Dr. Salvador Serrano expuso que autorizase por la mayoría de los vocales de la Comisión, retiraba el expediente para nuevo estudio.

El Dr. de Blas preguntó cuanto tiempo llevaba en tramitación el asunto y estimó por la Presidencia de que estaba iniciada en febrero de 1904, recomendó que se practicase brevemente el nuevo estudio, con objeto de no prolongar por más tiempo la resolución.

El Dr. Duque de Alba, de Alcalá de Henares del Pueblo y el Dr. Pro alegaron el acuerdo que tenían como vocales de la Comisión para oponerse a la retirada del dictamen y rogar que se pudiese a votación; y en vista de la diversidad de opiniones, el Dr. Presidente resolvió que volviese a nuevo estudio de la Comisión, teniendo en cuenta que los tres firmantes del dictamen dos de ellos se habían pronunciado en este sentido.

Se acordó como proponía la



Comisión 4<sup>a</sup> en informe fecha 18 del actual: Presentar al dimitio ~~pro~~ <sup>para</sup> revisión de las construcciones que de la fura n.º 32 del Tercio del Prado, corresponden en propiedad a Don Eusebio de la Peña y Doña Dolores de Río, y a la demolición también de las que pertenecen a Reina María Mts por no reunir condiciones de habitabilidad, y haber sido construidas abusivamente y no la necesaria licencia; debiendo requerirse a los tres interesados para que den cumplimiento a este acuerdo en el plazo que les marque la Alcaldía Presidencia y comunicártelos en que de no cumplirlo se pondrá en marcha el artículo 692 de las Obras públicas municipales.

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión fecha 19 del actual, proponiendo se informe favorablemente a la Superioridad el proyecto de tramo electoral de la Puerta del Sol a la del Angel



de la Real Casa de Campo, presentado por la Sociedad del Tranvía del Este de Madrid, en las condiciones que se expresan en la instancia de dicha Compañía fechas 10 y 15 del corriente mes, y debiendo, en el trayecto que tenga de unir esta conexión con la de la Compañía eléctrica Matritense de Tracción, elevarse las vías de esta dentro de las del Tranvía del Este, para no interesar el espacio que ha de quedar libre para el tránsito público.

Atentamente Se dice en cuenta del siguiente voto particular:

“los Votales de la Comisión 2º que mandan trazar a honor y el sentido de no hallarse conforme en la propuesta que en esta misma fecha elevan al Ayuntamiento, proponiendo se informe favorablemente la conexión de un tranvía, a la Compañía del Este, de la Puerta del Sol a la del Angel, por entender que no se ajustan las ofertas hechas por la Compañía”

Las que razonan de base para otorgar aquél favor a la electrica Matritense de Tracción. En el punto crucial de las tarifas fija en este expediente la conveniencia de bajar el trayecto hasta la Estación del Norte por vías continuas hasta las nuevas de la mañana y dejar continuo de la misma hora en adelante, no siendo obstante a esto que la Compañía general no traiga tantidos viales por el Paseo de la Virgen del Puerto, punto que le tiene desde la Puerta del Sol a lo unico Estación; y en cuanto al recorrido por ambos sitios, poco podría ser la diferencia.

Atentamente entienden que en este expediente a la establecida una especie de derecho de tener un tanto ilegal puesto que, despues de hacer una conexión,



de hace a febrero otra análoga, incluyendo a una Compañía con precio de ésta ya agravada, el ca-  
mino que debía de seguir. Hicieron  
otras sencillas consideraciones los fir-  
mando estimaron que no debía apre-  
barse el informe de la mayoría de  
la Comisión, en tanto no se recaben  
las mínimas tarifas hasta la Esta-  
ción de Vizcaya no malgrosa la  
cón que dé acceso a ella y que  
a pesar del mandato imperativo del  
Ayuntamiento que consta en el expe-  
diente, de prever la conformidad  
de la comisión a la Compañía del  
Este, se sospecha ésta en tanto se  
llamen aquellas diferencias. Ceras  
Comisionales de Madrid d' 19 de Fe-  
brero de 1905 - Enrique Grau-  
duque de Arcozal.

Se defendió el Dr. Duque de  
Arcozal, sosteniendo que como que  
no que la Compañía del Tránsito  
de Vizcaya no conseguía la rebaja  
del precio de tarifa por el trajeete



de la Puerta del Sol a la Esta-  
ción del Norte que lleva la otra  
Compañía, no había posibilidad de  
obtener el informe favorable, sin  
entrañar de acuerdo atajarse por  
la Corporación municipal.

El Dr. Oteiza Monroy en apo-  
yo del dictamen manifestó que  
la Compañía interesada lleva igua-  
les consideraciones, como es natural  
que tuviera. Votaron de los  
Compañías distintas al competen-  
te, y después de tomar en el  
debate el Dr. Bas, sosteniendo que  
en la necesidad de cumplir la re-  
solución municipal, no podía acco-  
derse más que en el caso de que  
la Compañía contrajera los mis-  
mos compromisos que la otra,  
en estación ordinaria se acordó  
no tomar en consideración el tra-  
jeete particular y aprobar el dicta-  
men. Votaron en contra los Se-  
ñores Duque de Arcozal del Río  
y otroyo de Aldama.



Se acuerda como propone la Comisión 6º en tres informes fechados el del actual.

1º. Declarar la imposibilidad legal de prever la apertura del Paseo de la Esperanza por la abierta carretera de fuentes en la 3ª etapa del Plan de Madrid, y no ser de imprescindible e inmediata ejecución esta obra para la construcción de la proyectada alberca; y contestar en este sentido al oficio dirigido a la Alcaldía Provincial por el Alcalde. Sr. Director general de Administración local en 15 de Febrero del corriente año.

2º. Esplotar el terreno celebrado en don Vicente Horero en 11 de Noviembre último para la liquidación y pago de superficies de propiedades para la Ruta de Toledo y Paseo de las Obreras, bajo las siguientes bases.

Primera. - La ejecución de 87'55 metros cuadrados de terreno

para la Ronda de Toledo y de 144'82 para el Paseo de las Obreras, ó de los que resultare en definitiva de la rectificación que el Arquitecto municipal haga de este en cuenta de los títulos de propiedad.

Segunda. - Señalar los precios de cuatro pesetas metro cuadrado a las parcelas del Paseo de las Obreras y de 9 ó la de la Ruta de Toledo, salvo del terreno antes de la fecha de ejecución.

Tercera. - La adjudicación a don Vicente Horero de 124'76 metros cuadrados relevantes de su propiedad a precio de 26 pesetas metro cuadrado, precio de cumplimiento de los requisitos legales, admitiéndose como título de propiedad el de posesión de la Villa de Madrid.

Cuarta. - Que provia liquidación

por Contaduría se puebla el otorgamiento de la escritura, impugnando el Sr. Hernández procedimiento en los fondos de la 3<sup>a</sup> zona del Ronda, en efecto metálico la diferencia que resulte a favor de los miembros.

Voto en contra de Sr. Estelat.

3<sup>c</sup> Resindir el contrato de construcción de alcantarillado para la Ronda de Toledo, calle del Gasómetro, y Parque de las Aduanas, adjudicado por acuerdo de 20 de Mayo de 1904 a favor de don Juan Calmette, ni porquiera de que la Corporación fije oportunamente la cuantía de las cantidades que ha de satisfacer ni aún legalmente puede, é toja de constituir las indemnizaciones exequipientes, en el caso de que no se responda; y una vez que sea ejecutado este acuerdo se dará una nueva subasta para la ejecución de esta obra, poniendo las modificaciones que con impunidad habrá de introducir en el proyecto y pliego de



condiciones la Dirección del Banco y la aprobación del Ayuntamiento. Votaron en contra los Sres. Estelat, Tridier, Tor y Beltrán.

El Sr. Osilo quiso se hiciera constar que en este momento se encontraba del Soler.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 2<sup>a</sup> fecha 18 del actual proponiendo las bases para sacar a concurso la explotación por cinco años, monopoliciales por otros cinco, de los Jardines del Parque destinados a recreos y espectáculos durante la noche en precio tipo de diez mil pesetas.

Otras observaciones del Sr. Bas respecto a la conveniencia de aplazar el asunto para que lo resolviera el nuevo Ayuntamiento, a que contestó el Sr. Estelat, impidiendo que en la resolución del concurso habría de quedar para el acuerdo de aquél

no debía haber inconveniente en aprobar hoy el dictamen, ganando con ello tiempo, la Corporación acordó prestar su aprobación al mismo.

Al darse cuenta de mi informe de la Comisión Hº fedia del actual, propusieron se comunicase al público subasta la construcción y explotación de la Necrópolis del Arte, al Dr. Estelat, díjome algunas explicaciones sobre la complejidad del problema de que se trataba y de su importancia fundamental, que impidió estudiarlo y resolvélo en la primera propia de esta última sesión del Ayuntamiento actual; razon por la cual será prudente reservar el asunto para la decisión de la Corporación sucesora, como así lo interesaría de sus compañeros de comisión, al pedir como lo hacía que el expediente fuera retirado; pero aviso



que al hacer estas manifestaciones cumpliale significar que la Comisión y el Sr. Alcalde se habían estado ocupando en gran actividad en estos días de la cuestión; elabrande sesión con permanente asistencia también del letrado Comisionado Sr. Campuzano, para dejar formulado el proyecto que, como quedó dicho, el próximo Ayuntamiento podría estudiar en el dictamen que exigía, aportando quienes mejores elementos y datos que le perfeccionasen y buscando el medio de llevarlo a oídos de realización por medio del empréstito propuesto o en otra forma.

Además S. E. creyó del caso desvirtuar el razonamiento que proponía la prima periódica al decir que se trataba de entregar la explotación de la Né-

implos á una empresa particular, cuando con solo leer las primeras bases del pliego de condiciones se adviniera el pleno conveniencia de que tal explotación se reservaba íntegra al Ayuntamiento, sin otra limitación que la de reintegrar los gastos de construcción del proyecto con los productos de la misma Nicópolis, cobrados siempre por el Municipio.

El Sr. Presidente dijo que el Concejo había oido con quieto al Sr. Estelat y que era preciso considerar en él en que era imposible disentir al amiso dado su trascendencia, en la sesión actual, cuando requería una sesión especial, siendo plausible el dicto de la Comisión de dejar sentata la base del estudio para el nuevo Ayuntamiento.

El Sr. Alorayta opinó que mejor que la retirada sería dejar el amiso sobre la mesa, obteniendo la Presidencia que nada se adelantara con ello, pues era natural.



que lo retirase el próximo Ayuntamiento.

El Sr. Salvador pidió que este fuera uno de los asuntos que en suya preferencia despidiera el Consejo, a fin de que con la constitución de la Nicópolis, terminaran las discusiones que el servicio de enterramientos originaba.

En igual sentido habló el Sr. Fraile, añadiendo que había que procurar también un conflicto graco, el de que por falta de terreno en el Cementerio municipal no habría posibilidad de efectuar enterramientos durante 5 ó 6 años.

El Sr. Presidente ofreció tener en cuenta estas observaciones que por lo muy atinadas.

Y después de acordarse á propuesta del Sr. Ortega Morcillo que esto distanciar se impusiere y repartiera, a fin de que los Sres. Concejales que habían de disentir lo fueran con medios de tra-



que quedó retirado el expediente.

### De nuevo despacho.

Se acordó como proponía la Comisión especial de subsistencias en informe de 22 del actual:

Proceder al establecimiento de un nuevo regulador en los Atelos de San Bernardo, ó en otro local apropiado del Municipio para la elaboración de pan necesario en los establecimientos y Casas de Socorro, y destinando una parte á la cuenta pública, designando para este servicio personal dependiente del Municipio y formularle el presupuesto para su instalación y funcionamiento, a fin de que por la Comisión de Hacienda se establezca el resto necesario.

Se acordó como proponía la Comisión 1<sup>a</sup> en informe fecha 26 del actual,

Ascender a la Junta de la Cuenta, en víscesto por definición de

D. José María Fernández Muñoz  
al escribiente Don Juan Domínguez  
Munera que ocupa el primer lugar  
en el escalafón de su clase y nombrar  
para ocupar la resulta de es-  
cribiente, con el haber anual de  
1500 pesetas á don Francisco Pue-  
yo Rodo, en carácter de temporero  
según precise el Reglamento de em-  
pleados municipales.

Se dio cuenta de un informe de  
la Comisión 2<sup>a</sup> fecha 19 del ac-  
tual, proponiendo el nombramiento  
e inclusión en el presupuesto de 1907  
á favor de Don José González Da-  
vila como tutor de su hermano me-  
nor Don Andrés María, dueño de  
la casa nº 2 de la calle de Alberto  
Alcántara, de la suma de 500 pe-  
setas á que asientan los alquileres  
del año 1906, por la indicada  
casa, arrendada para las Ofici-

mas de la Comuna de Madrid del distrito de la Universidad.

A virtud de propuesta del Sr. Catalina respecto de si estaban ejecutadas las obras mencionadas en el local arrendado a Sr. de Bas dio el plieguero sobre el dictamen en el que solo se trataba de proveer a la forma de pago de un débito por ejecución del contrato de arriendo, y sin mas discusión fue aprobada la propuesta. Se acordó como proponía la Comisión estaba en otro informe de igual fecha que el anterior.

Quedó a favor don José Castro y Serna, eraiente del Cuerpo de policía urbana, que cuenta setenta y dos años de edad y 25 años en sus tres días de servicios, una pensión anual de veintiún pesetas. La parte de 3000 que le disponían como fondo minimo por más de dos años y que le sirve de regulador, teniendo en este caso la Corporación de la fuentas que la envíe.



124  
a Real Decreto de 19 de Enero  
de 1901.

Notaron en contra los Sres. Cata-  
lina, Bas y Estolat.

Se dirá en suerte de otro informe de la misma Comisión y de igual fecha que los anteriores proponean de la adjudicación a D. Francisco Rodríguez Estolat de las dos parcelas de terreno propiedad del Ayunta-  
miento, situadas en la calle del Salvador, por el precio total de 12.252 reales pesetas que resulta de las sumas parciales de 26.437,59  
y 18.812,51 pesetas, a que ad-  
viene respectivamente el importe de la parcela precedente de las ca-  
sas nº 8, 10 y 12 y 14 de la calle  
del Salvador y 18 de la Concepción  
Serrínica, que tiene 117,27 metros  
cuadrados al precio de 225,45 pe-  
setas metros, y el de la parcela  
precedente de las casas nº 8 y  
6 de la calle del Salvador y 1  
de la de la hedrunga, cuya ex-

áterior es de 45'75 metros cuadrados; ni bien á reserva de la oportuna rectificación de medida del Terreno. Aceptar las condiciones conguadas por el Ayuntamiento, incluye la relativa al pago en obligaciones de adquisiciones en el interior; pero no en cuenta se trate de propiedades de Terreno adquiridas por el Ayuntamiento mediante el abono en igual clase de valores, para lo cual en su dia se traerán al expediente los oportunos informes; y solicitar de la Superioridad la autorización coniguiente, procurada para estos casos por las disposiciones siguientes:

El Dr. Tidier pidió la retira da del expediente.

El Dr. Díez sin acuerde con él dio explicaciones sobre el asunto en el que se habrá llegado á una buena solución para el Ayuntamiento, pues tratándose de unas parcelas inutilizables, el propietario solvió ante en una de ellas, e quedaba con



cuotas en el precio fijado por el Ayuntamiento.

A ello opuso el Sr. Tidier, que según es Arquitecto municipal el terreno tenía dignidad bajo el punto de vista ceremonial, y en tal sentido estimó que lo legal y conveniente sería sacar de valor á rebasta.

El Dr. Gómez Atola se fijó en que el precio de Asturias era bajo, pues en el punto en que estaba situado el Terreno la calzada era de 18 perolas que resultaba muy baja; y era de tener en cuenta que el propietario solvióante por virtud de esta adquisición iba á dar un mayor valor á su finca de un 50% sobre el actual.

Pidió S. I. también que la exoneración fuere mediante rebasta. El Dr. Galera Holguín objetó que el terreno estaba juzgado con el

carácter de inedificable.

El Sr. Bas se fijo también en que tratándose de una faja de terreno de 3 a 4'90 metros de anchura el Ayuntamiento no podría consentir que fuese objeto de edificación en tales condiciones.

Juzgamiento del Sr. Fradier en que, a juicio del arquitecto municipal el solar podía ser edificado y en que por tanto se impunía la subasta.

Al Sr. Salcedor estuvo animando que por este medio podría alcanzar un mayor beneficio.

El Sr. Galcerán recordó la ley de parcelas y motivo que específicamente el Ayuntamiento no podía autorizar que se levantase un edificio en el que resultaran habitaciones de dos metros.

Este no obstante dijo que la Comisión se sometía a lo que dictara la Presidencia sobre la retirada o no del expediente.

Y después de consultar los Sres.



126

Fridier y Bas, iniciativa de sus apoderados, en estación municipal, pedida por suficiente número de Srs. Comerciantes, fue aprobado el dictamen por 16 votos contra 8 en la siguiente forma:

Dijo los que dijeron si.

Bávaro, Duque de Alba del Río, Arriaga de Aldeanueva, Bas, de Blas, Beltrán, Cortinas, Gran Álvarez, Díaz y González, Fraila, Galcerán Holguín, González del Campillo, Gutiérrez, Osteaga Illorejo, Pío y Saúl, Sáenz Andrade.

Dijo los que dijeron no.

Pestillo, Catalina, Condejor Fradier, Gómez Ávila, Elorza, Salvador y Vázquez Arias.

Se aprobó como propuesta la Comisión 5º su informe fechado el actual.

Dar de baja en el Cuerpo de bomberos, por faltas cometidas en el servicio al número 114. Miguel Fernández, pasando a continuar sus servicios a la brigada de obe-

ros; y confirmar la puntuación de  
claro que sufre este individuo. Es-  
de la fedia en que, por decreto de  
la Alcaldía Provisoria fué surgi-  
ro de empleo y sueldo.

Se dio cuenta de otro informe  
de la misma Comisión y fedia que  
el anterior, proponiendo el gasto de  
3.280'22 pesetas, con cargo al  
capítulo 3º artículo 9º material  
del siguiente presupuesto, importe de  
las obras de instalación de los arcos  
rotáticos de Recoletos y Castellana en  
columnas y palomillas de hierro.

El Dr. Catalina en ocasión de  
este asunto protestó contra el mal  
resultado que ofrecía la sustitución  
del sistema de alumbrado eléctrico  
en las columnas de los Aranjuez,  
y después de recordar la comisión  
que S. E. presentó y fué acordada  
el autorizar tal sustitución, se  
prostó de que esta quedara sin efecto  
ni se emplease en mal funa-  
cionamiento, pidió que se cumpliera



A.002549  
127  
MADRID

esta disposición municipal.

Después de contestar el Señor  
Quiros, que veía expediente pa-  
ra estudiar y resolver el caso a  
fin de que la Alcaldía, como se  
proponía hacerlo, adoptara las ope-  
raciones medidas sobre el particular  
quebró sin más disimil oprobio  
el dictamen. Con los otros en con-  
tra del Señor Fidier, Gobernador  
del Camplillo y Estelat.

El Dr. Catalina en nombre de  
la Comisión retiró para mayor  
estudio, un informe proponiendo  
la conversión de licencia para un  
despacho de carbones en la calle  
de Tetuán nº 10.

Se acordó como proponía la  
misma Comisión en otros diez  
informes de igual fedia que los  
anteriores

1º. Considerar licencia a Don

Pamal Herrair y San Roman para la explotación de una fábrica de alfileres de punter en la casa nº 6º de la calle de Martín de los Heros, con rigüedad a los preceptos contenidos en los informes facultativos que constan en el expediente.

2º. Comisario licencia a D. Fausto Schmiter para instalar una caldera de vapor en la casa nº 5 de la calle de don Ramón de la Cova con destino a la calefacción de dicha finca, con observancia de las prescripciones contenidas en los informes facultativos que constan en el expediente.

3º. Comisario licencia a don José Espinosa, con iguales condiciones que al anterior para instalar un motor eléctrico de los caballos de fuerza, con destino a arrancar una bomba elevadora de agua en la casa nº. 42 7º de la calle de Lagarceta.

4º. Comisario licencia a D. Egidio Abadía, con iguales condiciones que a los anteriores para instalar un



motor eléctrico de un caballo de fuerza en el taller de platería establecido en la casa nº 42 de la calle de Alfonso 12.

5º. Comisario licencia a Don Galo Matínez Frías, en representación de don José Blasón Manín, con iguales prescripciones que a los anteriores para la instalación de un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la Imprenta establecida en la casa nº 10 de la calle de Girona y Pino.

6º. Comisario licencia a D. Félix Serrano, con iguales condiciones que a los anteriores para instalar uno o varios motores eléctricos, cuatro de medio caballo de fuerza y uno de un caballo, en el taller de tornos establecido en la casa nº 9 de la calle de la Ballesta.

7º. Comisario licencia a D. José López Pérez, con iguales prescripciones que a los anteriores para instalar dos motores eléctri-

medio y dos caballos de fuerza, en la imprenta establecida en la cara n.º 19 de la calle de San Bernardo.

8º. Aunavas unica rebaja por no haber tenido efecto las autorizadas para la exoneración de los impuestos inmobiliarios procedentes del arbolado de los jardines del Paseo Retiro, bajo iguales condiciones, ni bien rebajando a la cantidad de 2.500 pesetas el primer tipo.

9º. Denegar a don Carlos Suárez, la renovación de licencia que solicita para la taberna establecida en la cara número Seis de la calle del Oro, por no reunir el local las condiciones que para este género de industrias preceptúan las ordenanzas municipales y comunicar este aviso al interesado para que en el plazo de un mes, como máximo, desaloje el local refugiándose de él las reses que contenga, comunicándole en que se le ocluirá así se le impondrá



las multas a que haya lugar, y dar conocimiento de esta resolución al Sr. Teniente de Alcalde respectivo para su mayor ejecución y fidel cumplimiento.

10. Denegar a don Manuel Hernández la licencia que solicita para establecer una fábrica de conservas vegetales en la cara nº 7, de la calle de la Reina Cristina, por nuevo diseño fábrica en conjunto peligroso e imprudente de una industria dedicada a la fabricación de productos alimenticios y que por el Sr. Teniente de Alcalde respectivo se ordene la clausura de dicho establecimiento y lícito proceder a su apertura.

El petitorio del Sr. Angulo (el tránsito del Rey) quedó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y fedia que los auto-

nives, proponiendo la concesión de  
luzura para establecer una fábrica  
de siresas y otra de leñas en la  
calle de la Flor alta nº 1.

Se acordó como proponía la Co-  
misión 2º en su informe fechado  
19 del actual.

1º. Cedered licencia a Don José  
Monje para construir una casa  
en el solar nº 5 y 7 de la calle de  
la Justicia, en ángulo a los plazos  
y manzana pescotatos y en situación  
a las prescripciones contenidas en  
los informes facultativos que cons-  
tan en el expediente.

2º. Aprobar los pliegos de condi-  
ciones y autorizar rebasta en an-  
gulo a ellos para contratar el demoli-  
cio de la casa número 6 de la calle  
de Oliva a Rio Baja, en el precio ti-  
po de quinientas pesetas, que el  
renovante ingresara en los fondos  
municipales, como valor de los ma-  
teriales apropiables, que quedaran  
de su propiedad y libráe disponer



3º. Aprobar el gasto de 2343,45  
pesetas, con cargo al capítulo 6º  
artículo 4º excepto 2º del siguiente  
presupuesto, para adquirir de las  
respectivas contratas los materiales  
necesarios en destino a las obras  
que se ejecutan en el Paseo de  
fontanería y alcantarillas durante  
el año trinomio del corriente ejercicio,  
debiendo efectuarse los suministros  
de dichos materiales en la forma  
acordada en lo de febrero prece-  
dente parcial.

Note en contra de Dr. Esteban.

4º. Intervenir recurso contencioso  
administrativo, de conformidad  
en lo informado por los Señores  
Letrados Comisionados, contra la  
providencia gubernativa de 114  
de Octubre último por la que se  
renewa el acuerdo municipal dis-  
poniendo a dentro por suma de  
la casa nº 6 de la calle de San  
Miguel, y remitir los documen-  
tos necesarios, al efecto a los



Dos. Letrato Comunitario.

5º. Atender la licencia de apertura formulada por el Sr. Arquitecto municipal de la 2a. Sección para la expropiación de la casa nro. 8 de la calle de San Alberto, en esquina á la de Metriau, á la que arriba un valor de 61.277,09 pesetas incluido el 5% de apertura; y reunir los documentos de licencia del Gobernador civil á los efectos de la ley y Reglamento de expropiación forzosa siguiente.

Nota en contra del Sr. Abogado de Alfonso:

6º. Declarar á don Eduardo Ostín y Casado propietario que fué de la casa nro. 1 de la Manzana de Metriau, expropiada por el Ayuntamiento, como obligaciones de la Denta municipal por expropiaciones nros. 2811 a 2815, que forman parte del depósito retendido del importe de dicha expropiación y que han sido autorizadas en el sentido suscrito en 15 de marzo ultimo, mismo que simultáneamente se

leaga entregada por dicho interventor de otras cinco obligaciones de la misma clase para completar el depósito retendido, en garantía de las cargas que gravaban á dicha finca.

7º. Informar favorablemente á la Subsecretaría el proyecto de trama eléctrica desde la Plaza de Santa Engracia á la calle de Esparteros, ó á la del Conde por las de Esparteros y Pintor, que como ampliación de la línia de la Plaza de Santa Engracia á la del Puente de Segovia ha presentado la Compañía Eléctrica Matritense de Tramvias y el que como mejora del mismo ha presentado también la Sociedad del tramo del C.R.C. de Madrid; teniendo en cuenta que ya existe otro proyecto aprobado el que pasa por estas calles y se habrá imposible la explotación de dos maneras distintas dadas las

condiciones de aquellas, aun cuando se celebraran mas dias dentro de estos.

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión, fechado 27 de actual, proponiendo se admita en principio y valor las rectificaciones a que puesta habe lugar, de precios asignados por los dueños a las fincas que constituyen el primer grupo para la formación de la Junta de las Cuatro Calles, a saber los nros 19, 20 y 22 de la Carrera de S. Ildefonso y 2 de la calle de la Cruz y que después se expresan, siempre que procederamente se denita por los propietarios de los recursos que tengan establecidos contra anteriores acuerdos, y que el pago que haya de realizarse en su dia, se efectue en obligaciones monetarias por todo su valor nominal.

#### Reculos asignados por los propietarios

Totales		
Carrera de S. Ildefonso	nº 19 - 108 pult.	112.120
Id. id.	nº 20 - 800 id.	102.000
Id. id.	nº 22 - 255 id.	221.850
Calle de la Cruz	nº 2 - 771 id.	129.450
		553.420



El Sr. Catalina dijo que de todos era conciente la novedad de esta gran mejora, que la opinión pública aviva en satisfactorio; pero considerando en el asunto una cuestión de fondo de carácter moral, cual era la derivada de las exageraciones y excesos de los propietarios a quienes se habría de expropiar que llevaban sobre los precios de las fincas en más de un 50% de su justo valor, se imponía probar en este punto en total las numerosas garantías, y en tal sentido era indispensable que informara la Junta consultiva de obras.

El Sr. Tránsito, atendidas estas razones, expuso que por su parte, estaba conforme en disponer aquel trámite, y al efecto, fue retirado el expediente a fin de remitirle a informe de la respectiva Junta.

Se dio cuenta de otro informe de la expresada Comisión 4.º

fecha 26 del actual proponeval  
se abrira la Comisión presentada  
por don Vicente Melia y Tate  
del cargo de vigilante de tránsitos  
y el nombramiento para ocupar la  
vacante de don Tomás Ruiz Gar-  
ciana, con el haber anual de 1250  
pesetas; entendiendo este nombra-  
miento con carácter promocional.

El Sr. Bas dijo que como la Es-  
cuela del Sr. Melia estaba rela-  
cionada con un pase a otro destino  
del presupuesto propiamente, sobre el que  
aun no había recinto la resolución  
de la Supcentral, pedía que que-  
dase subordinado el acuerdo a las re-  
mitencias de lo que resolviera el  
benio. Sr. Subsecretario sobre tal pre-  
supuesto; entendiendo aceptara la Es-  
cuela para el caso en que se sanco-  
vara la creación de la mesa plana  
y quejada en el caso contrario, y con  
esta aclaración quiso aprobarla a dis-  
tancia. El Sr. Galvea Holguín propuso que  
querbara ampliamente autorizada la Escuela



Presidencia para llevar la adaptación  
del personal con arreglo a las plan-  
illas del presupuesto de 1903. Se  
acordó con las propuestas que regi-  
strar fueran las actuales Comisiones.

El Ayuntamiento así lo acordó  
nuestro con esta aclaración aprobando  
el dictamen.

Se acordó una propuesta la cui-  
ma Comisión en este informe fecha  
20 del actual.

Nombra sobstante mayores del  
vicio de ríos públicos, aparte al  
servicio del interior, en carente por  
fallecimiento del que la desempeñaba  
don Siervo Illescas Maucha, se  
taba con el haber anual de 2500  
pesetas a don Agustín García  
Blanco Rodríguez.

A petición de los Sres. Gómez  
y Beltrán respectivamente que-  
daron sobre la mesa los infor-

res de la expresa Comisión fe  
cha 19 del actual, proponiendo la  
emisión de licencia para aumentar  
un piso a la casa nº 5 de la  
calle del Príncipe de Anglona y  
la modificación del acuerdo de 1º del  
señor mes, relativo a la subasta  
del servicio de Transportes de órdenes pú-  
blicas, en el sentido de que la provi-  
eja acordada de la actual contrata  
sea por tres el año 1903.

Se acordó como proponía la  
Comisión 3º en dos informes fechas  
26 y 18 del actual respectivamente  
1º. Conceder a don Luis Tafas  
y Montes, vecino 25 de la Beneficencia  
municipal, la licencia que  
solicta durante el tiempo que desempe-  
ñe el cargo de Concejal para que ha-  
ya sido elegido; debiendo sujetarse a lo  
acordado por el Ayuntamiento en 17  
de Noviembre último respecto al par-  
ticular.

2º. Interponer recurso contencioso  
administrativo, de conformidad con



lo informado por los Señores Jueces  
Administrativos, contra providencia ge-  
nerativa de 20 de Octubre último  
por la que se declara nula el au-  
tor de municipal de 14 de abril pase-  
do pasado, relativo a la puesta en  
de 5 plazas de Señor facultativo de  
la Beneficencia municipal.

Voto en contra el Dr. Álvarez de  
Alcalá.

Se dio cuenta de otro informe de  
la misma Comisión, fecha 18 del  
actual proponiendo las siguientes  
bases a las cuales habrá de sujetar-  
se en lo menor la clasificación de  
los concursantes a las plazas de  
Farmacéuticos de la Beneficencia  
municipal.

Primera. - Hallarán entrada su  
puntuación dentro de la licencia va-  
lante o lo más próximo a ella,  
en la antigüedad mínima en  
la misma, de un año.

Segunda. - El mayor número de  
años en el ejercicio de la profesión

con farmacia de su propiedad en  
esta Capital.

Aun el caso de no presentar ningún  
de los anteriores el monto auto-  
dictado podrá tenerse en cuenta la si-  
guiente base:

5.<sup>a</sup> El mayor número de años en el  
ejercicio de la profesión con farmacia  
de su propiedad en dos capitales de  
provincia ó poblaciones nivales.

Cuarta. - Haber actuado como opositor  
para obtener algún cargo ó empleo pro-  
fesional y haber merecido que su  
nombre figura en la terna  
propuesta por el Tribunal.

Quinta. - Haber formado parte en  
nombramiento oficial de expediciones  
científicas ó comisiones profesionales  
para realizar fármaco de la provin-  
cia, trabajos semejantes a la mis-  
ma.

Sexta. - Haber sido nombrado por  
algún Colegio de Farmacéuticos,  
Asamblea ó Centro profesional pa-  
ra que les represente en uno ó



mas Congresos Científicos celebra-  
dos en país extranjero.

### Bases secundarias

Primera. - Hacer sido premiado por  
trabajos científicos ó profesionales  
bien por el Exmo. Ayuntamiento  
de Madrid, ó en alguna exposición  
nacional ó extranjera.

Segunda. - Hacer publicado alguna  
obra ó estudio sobre un punto ó  
materia relacionada con la profe-  
sión de farmacia.

Tercera. - Estar decorado con la  
Cruz de Beneficencia por servicios  
prestados en épocas de epidemia.

Quarta. - Hacer sido nombrado  
por algun Colegio de Farmacéuti-  
cos, Asamblea ó Centro profesi-  
onal para que les represente en  
uno ó más Congresos científicos



retirare el expediente para mejor  
atención ó se segregaren las muni-  
ciones bares.

El Sr. Ortega Márquez expuso  
que por lo mismo que al presente  
en existía ninguna vacante apro-  
vechaba la oportunidad para  
plantear la reforma, teniendo  
de cuenta fuerte interés personal.  
Sostuvo que este medio había  
desaparecido en lo porvenir mes-  
ticas y dificultades entre compa-  
ñías de profesión y nrogo al Sr.  
Verguer Etias que depuniera su  
actitud, pues disipado el cruce  
a trávesq. no tendría inconve-  
niente en que se modificase la  
propuesta en el sentido de que  
el nombramiento se hiciese entre  
los dos ó tres farmacéuticos más  
antiguos del distrito.

Rectificó el Sr. Verguer Etias  
invitando en que el criterio ab-  
solute de antigüedad impetraría  
premiar los méritos de los con-

elebrados en España.

Quinta. — Se declaró nro. Clubo  
legado de Sanidad fuera del Distrito  
donde su farmacia esté situada.

### Bases adicionales

Primera. — No se tendrá en cuenta  
en adelante como mérito para estos  
conursos el haber sido autorizado  
alguno de los concursantes para  
pedir medicamentos, con carácter  
interior, en la Sección vacante ó  
en otra.

Segunda. — La propuesta de Jefe  
farmacéutico en cada Distrito recaerá  
de ocurrir la vacante en el Farma-  
cificio del mismo una autorización  
seguí el encabezamiento del Cuerpo.

El Sr. Verguer Etias remitió  
las dos notas ó bases adicionales  
del dictamen en lo referente a  
la provisión de Jefes farmacéu-  
ticos, por considerarlos desprovistos  
de fundamento, y pidió que se



cursantes y agregó que solo accedería a la elección entre los diez finalistas que concursasen la Jefatura.

Respecto la dimisión del momento acordó aprobar el dictamen con la modificación introducida por el Sr. Ortega y Monjoir.

Votó en contra el Sr. Vazquez Álvarez.

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión fedia 5 del actual presupuesto de nombramiento de Ofiduradores Camillecos para las Casas de Socorros Municipales, a los Señores Dn. Juan Bonilla Monzalver, Dn. Esteban Gabriel, Dn. José Alava Lacalle, Dn. Vicente Heredia y Dn. Ruiz, Dn. José Lardier Etchuria y Dn. Renau Ymarantx; cuestión dividida entre nombramientos con carácter provincial, a los efectos de la ley sobre provincialización de los servicios en municipios de población menor de 5000 habitantes.

El Sr. Catalina en ocasión del asunto y después de recordar las proposiciones que tuvo presentadas

al Concejo relativamente con este personal de Casas de Socorros, pidió que en lo sucesivo se acordara que los ascensos fueran por orden de antigüedad, precediéndose las vacantes de enfermeros entre los Camillecos más antiguos, quedando las demás en la última categoría.

Manifestó por la Presidencia que el mingo de S. S. pararía a la Comisión respectiva, si aprobara una moción dimisión a dictamen, en la que quedase subordinado el este acuerdo al adoptarse anteriormente con carácter general sobre autorización a la Alcaldía Provincial para la adaptación del personal a las plantillas del nuevo presupuesto.

Se acordó una proposición la Comisión 5<sup>a</sup> en sede de enfermeros



fecha 19 del actual.

1º. Conceder licencia a D. Vicente Horcas Ilorante para construir 800 pabellones en el despacho fabrica de ladrillos, situado en la calle de la Victoria nº 36, destinando a Almacén de ladrillos y a Cuadra nueva que los obrar se ajusten al proyecto presentado, y a las cláusulas siguientes fijadas en los informes facultativos; y procurandole que haga en suyo proteger el cumplimiento de las cláusulas establecidas en la licencia.

2º. Conceder licencia a R. Autonio Oliver, con igualas prescripciones que al anterior para construir dos edificios y un pequeño

pabellón en el entorno del solar nº 20 de la calle de Fernández de los Ríos con cuenta de la de Autonio Mellado.

3º. Conceder licencia a D. Tomás Gómez Atiles a nombre de D. José Castaño y con iguales condiciones que a los anteriores, para construir una casa de nueva planta y un pabellón con casas dependencias destinadas a cocheras y casetas en el solar nº 33 de la calle de los Lirios.

Conceder licencia a R. Manuel Esteban Alba con igualas prescripciones que a los anteriores para construir una casa en el solar nº 37 en propiedad, en fachada de la calle de Goya; y apropiar a la dicha casa una parcela de terreno procedente del suprimido Camino de la Puente del Bern, de 56 metros cuadrados que al precio de 200 pesos cuartos merecen importar la cantidad de 1.250 pesos que se le hará liquidar en los fondos de la

A.0002366 \*  
139



2º. Sanción del Consistorio, proviniendo de informamiento de la oportuna es-  
cuela, obligándose a admitir como  
título de propiedad el de posesión de  
la Villa de Madrid, en arreglo a  
la ley de parcelar.

3º. Recibir á d. Luis Navarro,  
contratista que ha sido de la con-  
strucción de alcantarillado de la calle  
de Joaquín Alarcón López, la fianza  
de cinco mil pesetas sencillas en  
días obligaciones municipales por no-  
sultar, que anotó en la Caja ge-  
neral de Depósitos según resguardo  
número 215.655 de entrada y 740.88  
de registro, toda vez que se le pi-  
stificó el cumplimiento del contrato  
a que estaba afecta dicha fianza.

4º. Interponer nuevo conser-  
vación administrativo, de conformi-  
dad con lo informado por los Sie-  
ñatadores Comunitarios, contra la  
renuncia gubernativa de 18 de No-  
viembre próximo para, por la que  
se estima un nuevo de alcantarillado



interponerlo por Don Manuel Pe-  
ñas, en nombre de Doña Fernanda  
Soler, sobre reconocimiento de in-  
tereses afectos al pago de una su-  
perficie expropriada para el ensan-  
dado de la calle de Francisco Pérez.  
5º. Elevar currícula al Excmo.  
Sr. Ministro de la Gobernación res-  
pecto á si pudiese formalizarse  
con cierta independencia de horas  
las liquidaciones de los créditos pen-  
dientes de pago por expropiaciones  
realizadas con autoridad y por  
orden de la promulgación de la si-  
guiente ley de Ensanad, siempre dentro  
del término de plenitud establecido  
en el artículo 10 de la referida ley;  
y solicitar al propio tiempo ante-  
riormente para que las titulaciones del  
Ensanad pudiesen agilizarse á la vez  
al pago de las exacciones que ofre-  
cen á la apertura de las calles.

de Monterquincua, Cumbarras, San Rafael, Plaza de Salamanca, Elváder, Alvaro y alguna otra que tava-  
ticamente fueron comprendidas en  
la Real Orden de 2.º de Febrero  
último pasado.

Se aprobó como propuesta la Co-  
misión nº 4 en los informes fechados  
25 del actual.

1º Conceder á San Francisco de  
El Polígono la exención que solicita  
por su mal estado de salud del  
cargue de Tel de Cuernos del co-  
mún que viene desempeñando, y  
declarar autorizada la plaza por  
ser innecesario de conformidad con  
lo acordado para el presupuesto de 1905.

2º Poder de lo solicitado por  
el arribatano del Puente nº 20  
de Cuernos, suiniembre como aplazada  
para el nuevo contrato la fábrica  
del actual, siempre que la asigne  
en la cantidad correspondiente. De  
obligarle la fábrica provisional que  
constituye para tomar parte en



la rebasta. Que se obligue á El-  
dile concediendo á conquisar en  
la caja general de Depósitos la can-  
tidad de escueta mil pesos á  
apoyar las reclamaciones presen-  
tadas por particulares ante la De-  
legación de Hacienda, y que ni  
seme conciencia devada de al-  
guna de las cláusulas del contra-  
cto anterior deduzca autorización que  
ratifique al Ayuntamiento autoriza-  
ción alguna, y no lo confiese  
dentro de los quince días siguientes  
al en que así se le haga sa-  
ber, al Ayuntamiento se encante  
de dicha autorización de la fábrica  
constituida para el nuevo amén-  
do, obligante á aquél a repasar  
el importe devuelto en el término  
de diez días.

Se aprobó como propuesta la Co-  
misión nº 5 en los informes fe-  
chados 25 del actual.

1º Que lape la situación del  
Señor Arquitecto municipal del

servicio y del Jefe de Cementerio con el personal quequente por el primero, se llevó a cabo la exhumación y traslado de osario, de los cadáveres que ocupan sepulturas temporales situadas en el 31 de Diciembre de 1905, en los cementerios municipales, y que se conservan en las relaciones formadas por la Oficina correspondiente, teniendo en cuenta para ello las observaciones hechas por la Oficina del fiscal y las resarcimientos que se efectúen en el plazo que se determinara de las tiendas después de la formación de las listas.

Que a fin de que las familias ó interesados en la exhumación de los cadáveres ó restos, tengan conocimiento de estas disposiciones, se haga saber al público por medio de avisos, que dentro del 31 de Enero próximo se reúna el Jefe de Cementerio de la Oficina de Sepulturas temporales, y le invitante a los interesados a recoger las tiendas, en las señas L.



A.0.0007386\*

que de su propiedad visitan en las sepulturas

Que se ejercuten estos trabajos con arreglo a las prescripciones contenidas en el artículo 1º Capítulo 5º del Reglamento de policía sanitaria de los cementerios y de regímenes de los municipales, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en 18 de Abril último, durante los meses de Febrero, Marzo, Abril y Diciembre del año presente, siendo cargo el importe de los giornales y materiales al crédito consignado en el capº 5º artículo 7º del presupuesto para 1905.

Que se adquieran los materiales de las enterradas siguientes, haciendo cargo de los mismos al Cementerio de los Conventos. Bajo su responsabilidad.

Que el sepulturero mayor de

siguiente como capataz de la Brigada para las columnaciones hacia las murallas confrontadas, autorizado a presentar a las columnaciones y seguras de neutralizar las segundas que han de ser desocupadas siendo responsable de cualquier error que pudiera realizarse en los trabajos y autorizar á la Alcaldía Provincial para que adopte las disposiciones que parezcan necesarias para el mejor cumplimiento de estos acuerdos.

II. Recibido á don Pedro Antón y Carrión, contratista que ha sido de la limpieza de pozos y alcantarillas en el Comité de Ato. Soc. de la Alumbrado la fauva existente en una obligación municipal por 6000 pesetas en metálico que conquisó á responsables del cumplimiento de dicho contrato, fija ser que ha sido justificado este exceso.

III. Aprobar los siguientes encuadramientos en cumplimiento de lo convignido en el presupuesto p<sup>r</sup> 1906.



A don Pedro López Sonnacel Capataz de Vigilantes de los Encuentros municipales en el haber anual de 1500 pesetas.

A don Alejandro García, seguramente 1º en el haber de 1500 pesetas anuales.

A R. Juan Rodríguez Gómez y D. Joaquín Soler, Vigilantes de dichos Encuentros, en el haber de 995 pesetas anuales, entendiéndose estos encuadramientos con carácter provisional, á los efectos de la ley sobre provisión de destinos civiles en licenciatarios del Ejército.

El Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen, si bien quedando subordinado este acuerdo, al adoptarse anteriormente con carácter general, sobre autorización á la Alcaldía Provincial para la adaptación del personal á las plantillas del nuevo pre-

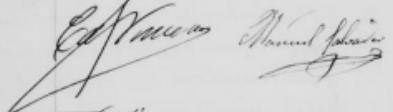
siguiente.

No habiendo mas asuntos de  
que tratar se levantó la sesión  
a la una y cuarenta y uno  
minutos de la tarde.

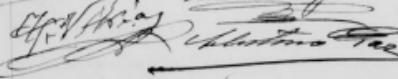
El Secretario.



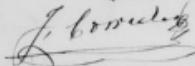
El Presidente.



Francisco Boedo



Francisco Boedo



Francisco Boedo